



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 183

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 176**

**celebrada el martes, 11 de abril 1989**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Toma en consideración de proposiciones de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, reguladora del Registro Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 117.1, Serie B, de 9 de junio de 1988) (número de expediente 122/000103).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-IC, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 120.1, Serie B, de 23 de junio de 1988) (número de expediente 122/000105).

**Proposiciones no de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico económico («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000112).
- Del Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana), sobre Centros de desintoxicación de drogadictos («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 292, Serie D, de 22 de febrero de 1989) (número de expediente 162/000140).

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (número de expediente 173/000088).**
- **Del Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general (número de expediente 173/000089).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 184 de 12 de abril de 1989.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.*

	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley .....</b>	<b>10576</b>

<b>Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, reguladora del Registro Civil .....</b>	<b>10576</b>
--	--------------

*En nombre del Grupo Parlamentario Popular defiende la proposición de ley el señor **Rebolledo Macías**, señalando que la misma es muy concreta, al pretender introducir una modificación en el vigente artículo 16 de la Ley Reguladora del Registro Civil, en el sentido de permitir la inscripción de los nacimientos en el Registro Civil del lugar en que acacen o bien en el domicilio o residencia habitual de los padres si viven en España. El objeto de la proposición es facilitar el acceso de los interesados a los Registros Civiles sin tener que desplazarse para la obtención de certificaciones a los lugares de inscripción originarios, o bien tener que acudir a solicitar los traslados de las inscripciones. Expone, asimismo, que muchos ayuntamientos han adoptado acuerdos en el sentido de la proposición de ley, dando traslado de los mismos a esta Cámara, tratándose además de una solución ya adoptada en el Derecho comparado de algunos países, como Francia e Italia, y que representa un gran beneficio social.*

*Para fijación de posiciones, el señor **Zubía Atxaerandio** del Grupo Vasco (PNV), expone que votarán a favor de la proposición de ley por entender que la modificación que se pretende es del todo necesaria, suponiendo la adaptación o acomodación de una norma a la propia realidad del momento. Señala que, a diferencia de lo que ocurría al promulgarse la normativa vigente por razones de todos conocidas, lo normal es que la gran mayoría de los naci-*

*mientos se produzcan en los grandes centros sanitarios de las capitales, en vez de en los municipios de residencia de los padres, situación que entiende no puede ser ignorada por la Ley. Manifiesta que diversos Ayuntamientos de Euskadi han adoptado acuerdos, solicitando del Ministerio de Justicia la modificación del artículo 16 de la Ley Reguladora del Registro Civil en el sentido que postula la proposición que ahora se debate.*

*El señor **Presidente** anuncia la presencia en el hemisiciclo de una delegación del Nationalrat, de Austria, encabezada por su Presidente, señor Rudolf Poeder, a la que dirige un saludo muy cordial en nombre del Congreso de los Diputados.*

*Continuando el turno de fijación de posiciones, interviene el señor **Trías de Bes i Serra**, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, anunciando el voto favorable a la proposición del Grupo Popular sobre modificación del artículo 16 de la Ley reguladora del Registro Civil encaminada a la modernización de la situación legal vigente. Agrega que el texto presentado tiene bastantes defectos técnicos y una redacción que deja mucho que desear, sobre cuyo particular anuncia que en su momento presentarán las oportunas enmiendas para coadyuvar a la mejora de la proposición, a la que insiste en calificar como oportuna y necesaria en cuanto viene a simplificar los procedimientos, a facilitar a las familias españolas la inscripción de los propios niños y a modernizar un tanto ese aspecto muy concreto y parcial de la Ley del Registro Civil.*

*El señor **Santos Miñón**, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, considera oportuna e interesante la modificación propuesta por el Grupo Popular, aunque inicialmente piensa que la misma es muy parcial al no mencionar siquiera otros artículos de la propia Ley y de su Reglamento que se ven directamente afectados por la proposición. Sin embargo, toda iniciativa que tienda a adaptar la legislación vigente a la realidad es plausible, lamentando únicamente que no vaya a una revisión más general de una Ley que data del año 1957, con lo que, a la larga, tal modificación demasiado parcial más que beneficiar podría perjudicar la revisión total de la Ley.*

*El señor Pedret Drenzer*, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, anuncia el voto favorable a la proposición que se discute, reconociendo que la Ley de 5 de octubre de 1981, que intentó dar una cierta solución al problema planteado, resultó insuficiente, como se ha puesto de manifiesto a través de la circular de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 11 de mayo de 1988. Anuncia asimismo la presentación de las oportunas enmiendas para corregir algunos defectos que encuentra al texto presentado a la Cámara.

*Sometida a votación, se aprueba la proposición de Ley debatida por 230 votos a favor y dos abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones (Orgánica) . . . . . 10580**

*El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques* defiende la proposición presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, recordando que el artículo 18.4 de la Constitución dispone que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El vacío legal existente, derivado directamente de la Constitución, es el que se pretende llenar por medio de esta proposición que ahora defiende. Esta iniciativa parlamentaria impulsa también la necesidad de cumplir con el compromiso contratado por el Estado español en 1982 al firmar el Convenio europeo para la protección de las personas respecto al tratamiento informatizado de datos de carácter personal. Afirma que esta importante materia de la informática afecta a los derechos fundamentales, habiendo sido ya regulados por la mayoría de los Estados europeos del área occidental en la misma dirección que ahora plantean en la proposición de Ley, partiendo del Convenio europeo aprobado en su día.

Como principios básicos de la proposición de Ley señala la no obligatoriedad de suministrar datos sensibles al tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades para las que se han obtenido, la exactitud y seguridad de los datos y la no transferencia a terceros de unos datos obtenidos para determinados fines concretos y específicos, cuestiones que considera que no están hoy en nuestro país controladas ni reguladas con el rango que un derecho fundamental exige. Como datos sensibles entiende todos aquellos que afectan a la propia identidad, como son las opiniones políticas, filosóficas y religiosas, comportamiento sexual o vida familiar, origen racial, salud mental o física, pertenencia a par-

*tidos políticos, sindicatos o asociaciones, todos los cuales sólo podrán obtenerse con el consentimiento expreso del interesado, que deberá ser igualmente informado de su derecho a rehusar esta información. Termina señalando el señor Sartorius que la proposición presentada es muy medida, muy meditada, recogiendo las experiencias del Derecho comparado y de la Convención hecha a nivel europeo, no tratándose de un texto ideologizado desde el punto de vista de la izquierda, ya que está en la línea de lo que es la protección de derechos fundamentales, que es básica en este momento si se quiere avanzar en la legislación en esta materia.*

*En turno de fijación de posiciones, el señor López de Lerma i López*, en nombre del Grupo Parlamentario de Minorta Catalana, considera que la proposición de Izquierda Unida se inscribe en el marco que señala adecuadamente el artículo 18 de nuestro texto constitucional, en el sentido de que una ley emanada de este Parlamento deberá limitar el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. Señala también que el marco adecuado de esta proposición de ley no es sólo el artículo 18.4 de la Constitución, sino también el Convenio europeo ratificado por estas Cortes en 1982 para la protección de las personas respecto del tratamiento informatizado de datos de carácter personal. En cuanto al contenido de la proposición, lo considera no sólo aceptable técnicamente, sino oportuno políticamente, porque el avance tecnológico es espectacular, planteando ya problemas, y muchos más que planteará en el futuro inmediato en el campo de las libertades, sobre todo en el de la intimidad personal. Entiende, por consiguiente, que este Parlamento, preservador de las libertades fundamentales de los ciudadanos españoles, debe legislar en el sentido solicitado, y de ahí que anuncie el apoyo de su Grupo a la propuesta de Izquierda Unida.

*El señor Fraile Poujade*, en representación del Grupo Parlamentario del CDS, anuncia el apoyo a la proposición de Izquierda Unida, haciendo suyos los argumentos expuestos brillantemente por su compañero de Grupo señor Jiménez Blanco el 12 de abril del pasado año, al debatirse en esta Cámara una proposición del Grupo de Coalición Popular sobre protección al honor y a la intimidad frente a la utilización de las bases de datos. El apoyo viene asimismo motivado por el cumplimiento estricto de la propia Constitución, que en su artículo 18.4 garantiza la protección a la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de sus derechos a los ciudadanos, atribuyéndoles el carácter de fundamentales. Considera que no cabe retrasar por más tiempo la aprobación de esta ley, dando con ello cumplimiento al compromiso contratado por el Estado español al ratificar el Tratado internacional 108 del Consejo de Europa.

*El señor Cárceles Nieto, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, recuerda que es la tercera vez que tratan en la Cámara de la protección de los derechos y libertades en relación al uso de la informática, calificando de frívolos los argumentos expuestos en las dos ocasiones anteriores para oponerse a la tramitación de las propuestas entonces presentadas. Piensa que deben existir suficientes motivos cuando Grupos distintos de la Cámara insisten en la necesidad de regular y desarrollar jurídicamente este mandato constitucional y el Convenio 108 del Consejo de Europa en relación con la protección jurídica frente al uso de la informática. Califica después como razonable el texto presentado por Izquierda Unida, sin perjuicio de que el mismo sea perfectible en el trámite de Comisión a través de las correspondientes enmiendas.*

*Termina señalando que si por tercera vez el Grupo mayoritario de la Cámara se opone a la tramitación de la proposición de ley, habría que decir a la opinión pública que es porque desean utilizar datos de todos los ciudadanos españoles para su persecución e invasión de la esfera de su protección.*

*El señor Díaz Fornas, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, hace referencia histórica a la idea de privacidad como derecho que hunde sus raíces en el Renacimiento, adquiriendo un barniz cuasi patrimonial con el liberalismo para, posteriormente, el Estado intervencionista facultar a los poderes públicos para utilizar las emergentes tecnologías en averiguación de los datos íntimos de los ciudadanos, a partir de cuyo momento se produce una tensión dialéctica Estado-individuo que alcanza la cota de máxima expresión en la sociedad altamente automatizada de nuestros días, en que ya también los poderes privados están en disposición de ejercer un control invisible sobre los ciudadanos mediante el conocimiento y la utilización de las técnicas informáticas y, por tanto, de los datos íntimos de las personas. Alude también a los textos internacionales que se ocupan de la materia, todos ellos relativamente recientes y algunos ratificados por España y, por consiguiente, incorporados a nuestro ordenamiento positivo.*

*Analizada después el contenido del artículo 18.4 de la Constitución y el Tratado 108 del Consejo de Europa, de los que extrae la necesidad de contar con una ley que limite el uso de la informática para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos y de las libertades ciudadanas, porque efectivamente así lo exige la Constitución. Considera que se hallan ciertamente ante una de las escasas leyes pendientes de desarrollo constitucional, que además implicaría el cumplimiento del Tratado 108 mencionado. Califica, no obstante, de relativo el vacío legislativo existente, toda vez que cabe la protección de estos derechos a través del recurso de amparo correspondiente, siendo además alegables ante los tribunales*

*unos derechos expresamente reconocidos en el artículo de la Constitución.*

*Alude, en cambio, a los problemas que podrían derivarse de aprobarse la regulación que se propone, para obviar los cuales el Gobierno está trabajando intensamente en un anteproyecto en cuya redacción está abierto a las aportaciones valiosas de expertos y que, sin duda, los propios Grupos Parlamentarios tendrán ocasión de enriquecer con sus aportaciones. Es por las razones expuestas por las que termina anunciando el voto negativo a la proposición debatida.*

*Sometida a votación, se rechaza la proposición de Izquierda Unida por 100 votos a favor, 151 en contra y dos abstenciones.*

Página

**Proposiciones no de ley ..... 10587**

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del ordenamiento y a las exigencias del tráfico económico ..... 10587**

*Defiende la proposición del Grupo Parlamentario Popular el señor Rovira Tarazona, manifestando que las normas que regulan la materia concursal tienen gran importancia en la vida económica y, sin embargo, adolecen de una dispersión, falta de sistemática y anacronismo que las hacen inútiles y hasta contraproducentes, pues no cabe olvidar que la mayoría de ellas proceden del siglo pasado. Como ejemplo, y en apoyo de sus afirmaciones, menciona las palabras del profesor Girón Tena, según el cual la legislación concursal existente en España es prácticamente inservible y tiene que ser sustituida de raíz, siendo necesaria una reforma completa que parta de cero.*

*Alude también a las importantes modificaciones realizadas en los últimos años en el Derecho comparado, cuyos criterios han sido tenidos en cuenta al elaborar la proposición no de ley, cuya aprobación no puede demorarse por más tiempo.*

*El señor Granados Calero defiende la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, partiendo de la base de reconocer la extraordinaria vetustez de determinado conjunto de normas jurídicas que regulan, además de manera dispersa, lo que se denomina la crisis del deudor. Ahora bien, haría falta también que cuanto antes, no sólo España, sino todos los países comunitarios, tuvieran una legislación común sobre estas materias. Este es precisamente el empeño en que están ocupados no sólo los países miembros del Mercado Común, sino en general todos los que están dentro*

del área de la OCDE, y viene siendo preocupación del Gobierno socialista desde el año 1983. Sin embargo, como no cabe desconocer las graves dificultades con que se encuentran para llegar a la mencionada unidad de criterios. Se ha procedido a la creación de una Sección especial en la Comisión General de Codificación para la elaboración del oportuno proyecto, sección a la que flaco favor se haría aprobando ahora la proposición que se debate.

Estando, pues, de acuerdo con la pretensión del Grupo Popular, piensa que es oportuno esperar a que se terminen los trabajos encomendados a la Sección especial creada al efecto, a partir de cuyo momento el Gobierno se comprometería a actuar sin ninguna dilación.

Para fijación de posiciones, hace uso de la palabra el señor **Nadal i Male**, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que muestra su acuerdo con la proposición no de ley, aunque también están de acuerdo con la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista, en base a las razones dadas en apoyo de la misma y, en definitiva, respecto a la necesidad de superar la situación en la que se hallan en la actualidad.

El señor **Jiménez Blanco**, del Grupo Parlamentario del CDS, manifiesta que votarán a favor de la admisión a trámite de la propuesta del Grupo Popular y, en consecuencia, en contra de la enmienda socialista, cuya defensa ha significado en realidad un turno en contra de la proposición no de ley.

Expone que difícilmente la nueva ley podrá ser aprobada en la presente legislatura, máxime si se demora la presentación ante la Cámara. Por otra parte, si cada cambio de ministros provoca el nombramiento de una nueva ponencia para elaborar un nuevo proyecto de ley, la cuestión no acabará nunca. En realidad, el Grupo Socialista acude siempre a excusas a falta de razones para oponerse a todas las iniciativas de la oposición, desaprovechando cuantas ocasiones se presentan para modernizar nuestra legislación y encauzar gravísimos problemas, como el que ahora les ocupa.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 96 votos a favor, 195 en contra y tres abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana de Verda), sobre Centros de desintoxicación de drogadictos . . . . . 10592**

La señora **Salarrullana de Verda** defiende la proposición presentada, exponiendo la impresión que le ha producido su visita a diversos centros de desintoxicación de drogadictos para hacer frente a un problema cada vez más importante y respecto del que esta Cámara se ha hecho eco en múltiples ocasiones. Alude a las condiciones infrahumanas ob-

servadas en la mayoría de los centros visitados, centros que, por otra parte, ventan a cubrir un vacío que la Administración debía haber llenado y que es precisamente lo que viene a solicitar en esta proposición no de ley. Insiste en la necesidad de acabar con la situación presente, que se ha convertido en el negocio más feo de todos, ya que se realiza a base de explotar la situación más crítica de la persona, por lo que entiende que debe actuar la Administración y hacer frente a asunto tan importante.

La señora **Tocino Biscarolasaga** defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular en relación con un tema tan importante, sobre el que han expresado claramente su postura ante la Cámara en debates anteriores y a través de numerosas iniciativas parlamentarias. Siguiendo la línea reiteradamente expuesta, desea proponer la adopción de una serie de medidas, que aún no se han puesto en práctica y que han venido dando buenos resultados allí donde se han experimentado.

Realiza a continuación diversas consideraciones en relación con el grave problema de la droga, para terminar dando cuenta del contenido de las enmiendas de su Grupo.

El señor **López Alvarez** defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, anunciando previamente que comparten el espíritu que ha llevado a la señora **Salarrullana de Verda** a presentar la proposición no de ley, como no podía ser menos, ya que los socialistas apoyan y potencian las iniciativas destinadas a mejorar la atención de este colectivo. Termina dando cuenta de la enmienda de su Grupo.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Gómez**, de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Carrera i Comes**, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, y **Revilla Rodríguez**, del Grupo Parlamentario del CDS.

Sometida a votación, se aprueba la proposición debatida por 249 votos a favor y uno en contra.

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes . . . . . 10599**

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada . . . . . 10600**

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular defiende la moción el señor **Ortiz González**,

señalando que no va a reproducir el debate de la semana anterior, aunque sí considera bueno recordar los problemas fundamentales, entonces puestos de relieve, y a los que la moción pretende dar respuesta y que se resumen en las cuatro características que, a su juicio, definen el momento actual de la no existente política de vivienda del Gobierno socialista. Dichas cuatro características son: la continuidad del problema fundamental que es la práctica imposibilidad de los segmentos más modestos de la sociedad española de acceder a una vivienda digna y adecuada, la pasividad de los poderes públicos, singularmente del Gobierno, en materia de lucha contra la especulación del suelo, la pérdida de importancia del alquiler como fórmula de acceso a la vivienda y, por último, la ausencia de un mercado hipotecario que ha determinado por su pequeñez la elevación creciente de los tipos de préstamos en esa línea.

A continuación expone la serie de puntos que contiene la moción para finalizar fijando su posición respecto de las enmiendas presentadas a la misma.

En defensa de las enmiendas presentadas por sus respectivos Grupos, así como para fijar la posición de los mismos acerca de la moción debatida, intervienen los señores **García-Arreclado Batanero**, del Grupo Parlamentario Socialista; **Martínez-Campillo García**, del Grupo Parlamentario del CDS, y **Moreno Gómez**, de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 101 votos a favor, 156 en contra y dos abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario CDS, sobre ganadería y su incidencia en la política general** ..... 10608

El señor **Castaño Casanueva**, en representación del Grupo Parlamentario del CDS, defiende la moción formulada.

En defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular y la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya intervienen, respectivamente, los señores **Ramírez González** y **Moreno Gómez**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Vidal i Sardo**, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y **Capdevila Blanco**, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida por unanimidad, con 240 votos a favor.

Se suspende la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE 8 DE JUNIO DE 1957, REGULADORA DEL REGISTRO CIVIL**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Se abre la sesión.

Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, Reguladora del Registro Civil.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rebolledo.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que tengo el honor de defender es muy concreta y puntual. Pretende introducir una modificación en el tenor del vigente artículo 16 de la ley reguladora del Registro Civil de 8 de junio de 1957, en el sentido de permitir la inscripción de los nacimientos, bien en el Registro civil del lugar en que acaecen, bien en el del domicilio o residencia habitual de los padres, si viven en España.

La proposición tiene como objeto, según se expone en su justificación, facilitar el acceso de los interesados a los registros civiles, exonerándoles de desplazarse, para la obtención de las certificaciones —cualquiera de ellas—, a los lugares de inscripción originaria, o bien de tener que acudir a solicitar los traslados de las inscripciones.

El citado artículo 16 de la Ley vigente consagra, tanto para los nacimientos como para los matrimonios y las defunciones, el principio general de territorialidad en cuanto a competencia, y exige por ello que todas las inscripciones, en sus tres tipos, se practiquen en los registros, bien municipal o bien consular, correspondientes al lugar en que se producen. Si esta norma se viene cumpliendo sin excepciones, en cuanto a matrimonios y defunciones se refiere, no sucede así respecto a la inscripción de los nacimientos. Ello, entre otras causas, por una que consideramos fundamental, cual es la de que la casi totalidad de los nacimientos hoy en día se produce en los centros maternos de la Seguridad Social, que están ubicados, generalmente, en lugares muy distintos de aquellos en que tienen el domicilio o residencia habitual los progenitores.

Esta circunstancia da lugar a un hecho cierto, cual es —como reconoce la circular del Ministerio de Justicia de 11 de mayo de 1988— que en muchos términos municipales de España no nace prácticamente ningún niño. Es comprensible —sigue diciendo dicha circular— el clamor popular en aquellas localidades que ven que con el paso de los años se quedan sin naturales de la respectiva población, aunque su padrón municipal refleje que los nacidos y sus progenitores están domiciliados en ella. Numerosos ayuntamientos, señorías, han adoptado acuerdos

en el sentido de la proposición de ley, que han hecho llegar en muchos casos a este Diputado y a su Grupo y en varios de ellos a través de la Presidencia y la Mesa de esta Cámara, que ha acordado dar el traslado, precisamente, de los mismos.

La citada circular del Ministerio de Justicia de mayo de 1988 admite que el Registro civil no puede resolver, lógicamente con su vigencia y regulación actual, de una manera integral el problema social que se denuncia y recuerda que existe una solución parcial, cual es la de los traslados de las inscripciones originarias de nacimiento, una vez practicadas en el registro competente al del domicilio de los padres. Pero esta solución no resuelve íntegramente ese problema; es una solución —como dice la circular— parcial. No da satisfacción a los numerosos casos y a la problemática que ahora se plantea y a la que aludiremos en un momento posterior.

Por otra parte, no debe olvidarse que la mayoría de los registros civiles municipales están a cargo de jueces de paz, que no son funcionarios técnicos, que carecen, además, del personal idóneo adecuado y que por ello no prestan atención y no tramitan las peticiones de traslado en los escasos supuestos en que éstas se formularon. (**Ru-mores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Un momento, señor Rebolledo.

Ruego a SS. SS. guarden silencio. (**Pausa.**) Puede continuar.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Gracias, señor Presidente.

La realidad que se nos plantea es que los padres tratan de inscribir los nacimientos de sus hijos en los registros civiles de sus domicilios aunque, como hemos dicho, en la casi totalidad de los casos, y por la cobertura que hoy presta la Seguridad Social, se producen en territorios o registros civiles distintos. Para ello se acude a un subterfugio. El artículo 168 del reglamento de la Ley del Registro Civil, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, exige que con el impreso de manifestación o declaración para la inscripción se pretende un documento, cual es el parte suscrito por el facultativo que asistió al alumbramiento y en el cual, entre otros datos, ha de hacerse constar el lugar en que se produjo ese nacimiento.

En la exposición de motivos que justifica la proposición calificamos a esos partes, por usar los términos más suaves y benignos, como certificaciones de favor, pero no se les oculta a SS. SS., ni tampoco a este Diputado, que se trata en realidad de auténticos hechos delictivos tipificados como falsedades en documento público.

La misma situación que acabamos de mencionar de nacimientos producidos fuera del domicilio de los padres y que, por tanto, no se inscriben en el Registro civil de dichos domicilios, se da o puede darse en aquellos casos más excepcionales en que los nacimientos acaecen durante el curso de un viaje.

Si hiciéramos un seguimiento de esa disociación entre registro en que deben inscribirse, por el principio de terri-

torialidad, los nacimientos y aquellos en que realmente aparecen inscritos en su mayoría, constataríamos que hay una distancia abismal.

Según la información que ha llegado hasta mí, que no he constatado pero que por la fuente de que procede me merece todo crédito, se ha comprobado que de los nacimientos ocurridos —por citar sólo un caso— en el centro hospitalario de Cruces, en Vizcaya, más de 20.000 no constan inscritos en el Registro Civil de Baracaldo, que es el que les correspondería. Estamos seguros y lo sabemos por experiencia que este hecho puede constatarse en cualquier otro punto o lugar de la geografía española.

La solución plena y satisfactoria a este problema pasa por la reforma que propugna nuestra proposición de ley, cuyo sentido y finalidad radican en la conveniencia de adaptar esa norma a la realidad social imperante y cuya disociación hoy es evidente.

Con esta reforma se evitarían los innumerables hechos delictivos de falsificación a que hemos hecho referencia. Se facilitará el acceso, precisamente, de los ciudadanos a los registros civiles en donde ellos quieran inscribir los nacimientos, pudiendo tener sólo dos opciones: lugar en que acaece —principio de territorialidad— o registro civil de su domicilio. Esta es la única solución factible que se les permite.

Además, se producirán dos efectos beneficiosos añadidos: uno, el alivio evidente en el trabajo de aquellos registros civiles que por estar ubicados en esos centros sanitarios han de soportar un número muy considerable, excesivo, de inscripciones, careciendo del personal suficiente; otro, el que los interesados tengan que acudir al siempre engorroso, aunque sea fácil, expediente de los traslados de las inscripciones. Podemos añadir un tercero: que los interesados ahorrarán molestias, tendrán economía de tiempo, y además evitarán gastos. Porque si bien es cierto —y así lo recuerda la norma séptima de la circular ya precitada del Ministerio de Justicia de 11 de mayo de 1988— que todas las actuaciones de traslado son gratuitas, sin embargo, no lo son los escritos que han de prepararse para formular esas peticiones, pues los registros civiles de los juzgados de paz, por falta de preparación y de personal, no suelen atenderles como debieran, como exige la Ley del Registro Civil, y entonces han de acudir, como dice la justificación en la exposición de motivos, a las agencias —que es lo más corriente— o bien a algunos profesionales del Derecho —que es lo menos frecuente—, y es evidente que éstos no prestan sus servicios gratuitamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Le ruego que concluya.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: En seguida termino, señor Presidente.

La solución que propugnamos en la reforma es, además, la adoptada ya en el Derecho comparado de algunos países. Así está vigente, entre otros sistemas jurídicos registrales extranjeros, en Francia, concretamente, donde se introdujo en 1967 y en Italia, donde tuvo lugar en 1972.

No tiene como finalidad, en contra de alguna interpretación —quizá por falta de conocimiento exacto de la justificación de la exposición de motivos—, el que las inscripciones de nacimiento se puedan realizar en cualquier punto de cualquier registro civil. Repetimos que única y exclusivamente hay dos opciones: que se inscriban en el lugar en que acaecen o en el del domicilio de los padres o progenitores.

Si esta proposición de ley es aceptada, señorías, se producirá un gran beneficio social, porque tendrá gran repercusión.

Por todo ello, esperamos confiadamente que merezca la aprobación de los demás Grupos de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Rebolledo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar posición en el debate? (**Pausa.**)

Por el Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Zubía. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley formulada por Coalición Popular y que pretende la modificación del artículo 16 de la ley reguladora del Registro Civil. Y va a votar a favor porque la pretendida modificación se nos antoja del todo necesaria, por cuanto que supone, ni más ni menos, que la adaptación o acomodación de una norma a la propia realidad social del momento.

Efectivamente, el artículo 16 de la Ley del Registro Civil establece, en su actual redacción, que los nacimientos, al igual que los matrimonios y las defunciones, se inscribirán en el Registro municipal del lugar en que acaecen. Y este principio competencial de 1957, fecha de aprobación de la Ley del Registro Civil, no ocasionaba, o no generaba, especiales problemas, habida cuenta que la realidad social del momento nos indicaba y nos indica que la mayor parte de los niños veían la luz, o venían al mundo, en sus propios pueblos, incluso en sus propias casas. Por supuesto, estoy hablando de las casas de sus padres.

Sin embargo, al día de hoy, treinta años después, la realidad social es muy otra. Por razones de todos conocidas, es raro que el nacimiento de un niño se produzca en casa; muy por el contrario, la inmensa mayoría de los nacimientos tienen lugar en centros sanitarios, sitios por regla general en las capitales, y a ello habría que añadir el hecho de que en los últimos tiempos se está produciendo una situación de auténtica concentración de nacimientos en determinados centros, sobre todo lógicamente del INS, cuya ubicación no coincide, como es natural, con la localidad de origen, o domicilio de los padres de cada nacido, y en ocasiones incluso no coincide tan siquiera con los límites territoriales de la propia provincia. Y este cambio de situación, este cambio de realidad, señorías, no puede, no debe, entendemos, ser ignorado por la ley. Es más, creemos que no hay razón especial alguna para mantener

un principio competencial que en este momento no sólo no tiene un gran sentido mantener con carácter exclusivo, cuando menos, o único, sino que está dando además lugar a situaciones de hecho, e incluso de derecho, ciertamente problemáticas como consecuencia de un incumplimiento cada vez más generalizado de tal principio. Incumplimiento que viene dado, en buena parte de los casos, por el orgullo —legítimo orgullo, diría yo— de los padres de que sus hijos sean naturales de donde realmente lo son, de sus pueblos de origen y en los que tienen establecida su residencia habitual. Y no debe confundirse en modo alguno este sano orgullo con ningún fondo de racismo, tal y como con lamentable y escasa fortuna ha calificado alguna persona esta pretensión en fecha cercana.

Una reciente sentencia de la Audiencia Provincial de Bilbao, por la que se condena a un médico y a un padre por falsificación de documento público, al haber hecho constar que el nacimiento de un niño tuvo lugar en Bilbao, domicilio habitual, en vez de en Baracaldo, donde realmente dio a luz la madre, hace que la cuestión que estamos debatiendo venga rodeada de una mayor actualidad, y máxime cuando, al hilo de esta sentencia, y en previsión de próximas sentencias similares, han sido ya varios los municipios de Euskadi, y entre ellos se puede citar Cortézubi, Elorrio, e incluso el propio Bilbao, que han adoptado acuerdos en sus respectivos ayuntamientos solicitando del Ministerio de Justicia la elaboración del oportuno proyecto de ley modificativo del referido artículo 16 de la Ley del Registro Civil.

En suma, y como ha quedado dicho al principio de esta intervención, nuestro Grupo va a apoyar la iniciativa de Coalición Popular, en primer lugar, por entender que posibilitar la inscripción de los nacimientos en el registro municipal del lugar en el que tienen su domicilio o residencia habitual los padres supone adecuar la normativa a la realidad social del momento. En segundo lugar, porque con ello se consigue que quede satisfecho ese orgullo, no carente de fundamento, de los padres, al que me he referido con anterioridad. En tercer y último lugar, porque con tal modificación se pone fin a esa constante cada vez más frecuente de burlar un precepto que no tiene especial razón de ser con la actual redacción, pero que, en cualquier caso, se halla vigente en el momento actual.

Termino, señor Presidente, señorías, indicando que en el supuesto —queremos pensar improbable— de que esta Cámara rechace hoy la toma en consideración de esta proposición de ley, nuestro Grupo Parlamentario hará uso de cuantas posibilidades reglamentarias le asisten y presentará las iniciativas necesarias para lograr la modificación que ahora se pretende a través de esta proposición. También tengo que indicar que apoyaremos cuantas iniciativas de los Grupos vayan orientadas en la misma dirección.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Antes de continuar la tramitación de este punto del orden del día, quiero comunicar a SS. SS. que se halla en la tribuna de invitados de este hemiciclo una delegación

del Nationalrat de Austria, encabezada por su Presidente, el señor Rudolf Poeder.

Quiero, en nombre del Congreso de los Diputados, saludar a nuestros colegas invitados austriacos y expresarles la satisfacción de su presencia entre nosotros, con un saludo muy cordial al pueblo austriaco al que representan. (Aplausos.)

Para fijar la posición, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, quiero anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana a la proposición de Ley del Grupo Popular por la que se propone la modificación del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, reguladora del Registro Civil.

Es obvio que la proposición de Ley del Grupo Popular moderniza la situación actual. Es cierto que se produce hoy día una alteración de la realidad social: nacen en clínicas de grandes concentraciones urbanas muchos niños que no pertenecen de hecho al registro municipal donde debían pertenecer, es decir, donde está su domicilio o el domicilio de sus progenitores y esta situación tiene que adaptarse a la realidad social.

Es evidente, señor Presidente, que nuestro Grupo Parlamentario da su voto favorable a la tramitación de esta proposición de Ley, aunque encuentra en ella bastantes defectos técnicos, lo cual es muy normal. Los grupos de la oposición no tienen los instrumentos de que puede disponer el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno de todo el Estado para hacer unos buenos proyectos de Ley. Algunos de ellos carecen de ciertas precisiones técnicas que nuestro Grupo, con mucho gusto, enmendará para ayudar al Grupo Parlamentario de la oposición en esta Cámara para mejorar esta proposición de Ley.

La redacción deja mucho que desear, señor Presidente. Yo no voy a leerla para no cansar a SS. SS., pero sí debo afirmar que se mezclan algunos conceptos que deberían ir con los párrafos debidamente separados. Son cuestiones técnicas que nuestro Grupo, en su momento, presentará como enmiendas en el supuesto de que el Grupo Socialista apoye la tramitación de esta proposición de Ley. Es una modificación muy puntual. Desde luego, sería conveniente modificar otras muchas cosas de la Ley del Registro Civil, pero nuestro Grupo entiende que ésta es una proposición de Ley oportuna y necesaria y, por tanto, va a darle su voto favorable.

Además, tiene una importancia estadística que otros oradores no han puesto de relieve. Llega un momento en el que en las grandes concentraciones urbanas, en las grandes clínicas o centros sanitarios, nacen muchos niños, que no pertenecen a ellos, en domicilio o residencia y se pierde la estadística del crecimiento de la población en determinados términos municipales, sobre todo en aquellas poblaciones muy cercanas a las grandes residencias o centros hospitalarios importantes. Muchas veces han recurrido a ello organismos oficiales, tanto ayuntamientos como diputaciones e incluso el propio Estado, para conocer el número de los bautizos de las parroquias

con el fin de establecer el crecimiento o decrecimiento de la demografía de determinadas poblaciones, porque los niños nacen y se inscriben luego en el registro de esos centros hospitalarios.

Por tanto, la proposición de Ley vendrá a simplificar los procedimientos, a facilitar a las familias españolas la inscripción de los propios niños y modernizará un tanto este aspecto muy concreto y parcial de nuestra Ley del Registro Civil. Por consiguiente, nuestro voto será favorable, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trias de Bes. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señorías, la proposición de Ley de Coalición Popular que hoy se trae a esta Cámara para su toma en consideración es relativa a la modificación del artículo 16 de la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957, y como consecuencia de tal modificación las normas complementarias del Reglamento. Si bien consideramos importante e interesante esta modificación, no por ello dejamos de observar que es demasiado parcial y que otros artículos de la propia Ley y de su Reglamento, que se ven afectados directamente por dicha proposición, no se mencionan en el texto que se nos trae a debate.

Sin embargo, como toda iniciativa que se emprende para adaptar la legislación vigente a la realidad, es plausible, siéndolo aún más en aquellos casos (que no es el presente) en los que lo que se pretende es adaptarla a la Constitución. Lo dicho no es obstáculo para manifestar que, participando en la intención y en la razón de ser de la modificación que se propone, ponemos de relieve nuestra disconformidad porque esta revisión se limita sólo a un aspecto: los nacimientos, matrimonios y defunciones y el Registro donde deben inscribirse. Debía ir mucho más allá y provocar una revisión de esta Ley, que, como ya se ha dicho, data de 1957.

Estimamos que consiste en una visión demasiado parcial y que, más que beneficiar, podría a la larga perjudicar la revisión total de la Ley. Ello sin perjuicio de alabar la labor de investigación realizada, lo que tampoco supone que no vayamos a apoyarla, porque en el trámite de enmiendas son muchas las que podrán introducirse, siempre que sea aprobada por la Cámara la tramitación de esta proposición. En dicho trámite de enmiendas podrán mejorarse muchos aspectos. Siempre es mejor algo que nada. Además, queda como una llamada, una más, al Gobierno y al Partido que lo sustenta para que proceda a una revisión y puesta al día de toda la legislación anterior a la Constitución, incluso de aquella posterior que ha quedado inoperante, porque con sus medios puede hacerlo. Luego, cuando traigan esos proyectos de Ley a la Cámara, ya veremos si se apoyan o no.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET DRENZNER**: Señor Presidente, señorías, me cumple hoy la satisfacción de anunciar el voto favorable a la proposición de ley que va a emitir el Grupo Socialista.

La Ley de 5 de octubre de 1981 intentó dar una cierta solución al problema planteado hoy ante la Cámara por lo señalado por el señor Rebolledo. Dicha modificación del artículo 20 de la Ley del Registro Civil se manifestó insuficiente; insuficiencia que fue puesta de relieve a través de la circular de la Dirección General de Registros y del Notariado de 11 de mayo de 1988, en la que, además de intentar divulgar el procedimiento de traslado de las inscripciones de nacimiento, se daban una serie de facilidades (la petición colectiva, la tramitación a través del ayuntamiento respectivo, la tramitación por medio del mecanismo del auxilio registral solicitando el traslado al Registro Civil del lugar de residencia de los padres) que hacían menos difícil la obtención del registro que la propia Ley de 1981.

Es lo cierto que la venturosa extensión del sistema de asistencia sanitaria pública a la casi totalidad de la población junto con la intervención —de la que también debemos congratularnos— cada vez mayor de altas técnicas médicas en el momento de la asistencia al parto, con la consiguiente reducción de riesgos y de mortalidad infantil y materna que ello conlleva, y la imposibilidad de que esta asistencia técnica altamente cualificada y de gran nivel pueda prestarse en cada una de las poblaciones de residencia de los padres, ha llevado a la situación que describía el señor Rebolledo en su intervención al referirse a la justificación de la proposición; una utéctica desproporción injustificada entre el número de nacimiento y el de fallecimientos registrados en las pequeñas poblaciones, lo cual conduce a aberraciones estadísticas desde el punto de vista de estudios sanitarios.

El Grupo Socialista va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley por esta razón y porque es un clamor casi unánime de los ayuntamientos de muchas pequeñas poblaciones que se han dirigido a diversos Grupos Parlamentarios —también al Grupo Parlamentario Socialista, del que tenemos conocimiento directo e inmediato—, y consideramos que a través de las actividades de la Cámara hay que dar solución y respuesta a esta inquietud social de las pequeñas poblaciones para que no se obtenga este resultado no querido de la absoluta disparidad entre la realidad de la población y el reflejo registral en el Registro Civil.

Pese a ello consideramos (coincidimos en este punto con la intervención de otros portavoces) que la proposición de ley provoca, al menos, determinados problemas técnicos de bastante entidad. Tememos que la asimilación del lugar de domicilio el de residencia habitual, pese a la ambigüedad, tan destacada por la doctrina especializada, del artículo 40 del Código Civil, no es buena en este caso pues podría llevar a resultados que seguramente no son queridos por el proponente y, desde luego, no son queridos por el Grupo Socialista. Por ejemplo, la relación del artículo 40 del Código Civil y el 68 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podría llevar a resultados sobre los militares bas-

tante peculiares y que seguramente no son buenos. No se tiene en cuenta una realidad hoy en día importante; las inscripciones de nacimientos en las que no consta la filiación paterna, por lo que la proposición de ley debe dar solución a esta cuestión, hablando evidentemente de la residencia de la madre como punto básico de conexión para la inscripción. Tampoco se tiene en cuenta—y no voy a ser exhaustivo— la situación, perfectamente pensable, de residencias registrales distintas del padre y de la madre, que también hay que contemplar.

Por tanto, anunciamos que en el momento oportuno, en el trámite de Comisión, el Grupo Socialista va a presentar y defender enmiendas que pretenden eliminar estos efectos de la proposición de ley que, estoy seguro que no son queridos. Como digo, tiene problemas técnicos de notable enjundia, pero vamos a votarla afirmativamente.

Nada más, señorías, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pedret.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, reguladora del Registro Civil.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 230; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de esta proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS IU-IC, PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN RELACION CON EL USO DE LA INFORMATICA Y LAS TELECOMUNICACIONES (Organica)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de informática y las telecomunicaciones.

Para la defensa de esta proposición de ley, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender, en efecto, la proposición de ley para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones señalando, en principio, que, como todas SS. SS. saben perfectamente, el artículo 18.4 de la Constitución española dispone que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

Este vacío legal, derivado directamente de la Constitución española, es el que se pretende llenar por medio de esta proposición de ley que defiende en esta tribuna. Hay

que recordar que también impulsa esta iniciativa la necesidad de cumplir con el compromiso contraído por el Estado español en 1982 cuando se firmó el Convenio europeo para la protección de las personas respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

No es necesario que les diga a SS. SS. que esta importante materia que afecta a los derechos fundamentales ha sido ya regulada por la mayoría de los Estados europeos del área occidental en leyes que se han llamado —nosotros creemos que no con mucha fortuna— de protección de datos, cuando, en realidad, lo que hay que proteger aquí no son tanto los datos como los derechos fundamentales de la persona a quien puedan afectar esos datos; pero siempre en la misma dirección que nosotros estamos planteando y partiendo de ese Convenio europeo que se aprobó en su día.

Recientemente, si no recuerdo mal, la Inglaterra de la señora Thatcher también ha aprobado una ley parecida en esta misma dirección, seguramente no por los mismos motivos que otros Estados europeos y no por los mismos motivos por los que nosotros presentamos hoy esta proposición de ley. A lado de esa parte fundamental para nosotros de protección de los derechos humanos y del aspecto más íntimo de la personalidad, que es lo que busca esta proposición de ley que presentamos, también tiene derivaciones importantes en el terreno de la protección de datos que afectan a cuestiones económicas importantes, a la libre circulación de la información y a las transacciones económicas que se pueden realizar entre los Estados en cuanto a ese aspecto tan decisivo como es la información. Habiendo países que no tienen protegida esa información y otros que sí, pueden derivarse problemas de esa desigualdad en las legislaciones nacionales en el ámbito occidental y europeo.

Es evidente, señorías, que el espectacular avance tecnológico al que estamos asistiendo, especialmente en el campo de la información, ya sea la informática o la telemática, plantea problemas nuevos, desde el ángulo de la protección de los derechos fundamentales referidos a algo tan esencial como es la propia identidad individual, reducto último de la dignidad humana. Desde nuestro punto de vista, señorías, hay que proteger al ciudadano, a la persona, de la aplicación abusiva o descontrolada de dichas tecnologías modernas que pueden afectar seriamente a estos derechos.

La premisa de la que parte la proposición de ley que nosotros presentamos y que responde a preocupaciones creo que compartidas por todos los Grupos de la Cámara y por asociaciones importantes fuera de ella, como ha sido, por ejemplo, la Asociación de Derechos Humanos, en cuyas ideas está inspirada esta ley que nosotros presentamos; la premisa —digo— de la que parte esta ley consiste en hacer compatible esta protección de la intimidad y de los derechos humanos con el necesario derecho a la información y con el necesario progreso de las tecnologías que afectan a la información, a la telemática o a la informática. Sus principios básicos son los siguientes: la necesidad de la no obligatoriedad de suministrar datos sensibles; en segundo lugar, el tratamiento de los datos de

acuerdo con las finalidades para los que han sido obtenidos; en tercer lugar, la exactitud y seguridad de los datos; y, en cuarto lugar, la no transferencia a terceros de estos datos que se han obtenido para determinados fines concretos y específicos.

Estas cuestiones hoy en nuestro país no están controladas. Estas cuestiones hoy en nuestro país no están reguladas con el rango que un derecho fundamental exige; es decir, con el rango de ley orgánica. Entendemos por datos sensibles, por ejemplo, todos aquellos que afectan a la propia identidad como son las opiniones políticas, filosóficas, religiosas; el comportamiento sexual o la vida familiar; el origen racial; la salud mental o física; la pertenencia a partidos políticos, sindicatos o asociaciones. Todos ellos sólo podrían obtenerse con el consentimiento expreso del interesado, que debería ser igualmente informado de su derecho a rehusar esta información.

Se establece igualmente en la proposición de ley el derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos personales en archivos automatizados o manuales; procedimiento específico para el acceso a banco de datos dependiente de los organismos públicos, como puede ser el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, salvando siempre aquellas cuestiones que sean materias reservadas y que en la proposición de ley se especifiquen. Es decir, aquellas cuestiones que sean informaciones que afectan a la seguridad interior o exterior del Estado y que han sido declaradas según ley materia reservada, no estarían afectadas por esta proposición de ley.

Señorías es una proposición muy medida, muy meditada, que recoge las experiencias del derecho comparado y de esta Convención que se ha hecho a nivel europeo; no es una ley ideologizada desde el punto de vista de la izquierda —mucho menos tratándose de nuestro Grupo, tampoco del centro o de la derecha—, sino que está en la línea de la protección de derechos fundamentales, básico en este momento si queremos avanzar en la legislación en esta materia.

Estamos, señorías (permítanme que me extienda en este sentido), ante la posibilidad de violaciones de derechos fundamentales que yo califico en silencio; es decir, la violación de los derechos fundamentales en la mayoría de los derechos reconocidos en nuestra Constitución hacen ruido, se ven, se palpan, se pueden contemplar, controlar y denunciar. En la materia que estamos contemplando, señoras y señores Diputados, se pueden violar derechos fundamentales sin que se sepa que se están violando. Es una materia enormemente sensible. Podríamos decir, incluso sin exagerar, que si no regulamos de alguna forma esta materia que yo estoy defendiendo a través de esta proposición de ley, podríamos encontrarnos en un país donde se estén violando sistemáticamente derechos fundamentales y no saber ni tan siquiera que esto está sucediendo.

Es una cuestión de extrema gravedad, de extrema importancia, que está contemplada en el artículo 18.4 de la Constitución, como SS. SS. conocen, que los constituyentes ya tuvieron en cuenta, pero que desde 1982 en que Es-

paña firma esa Convención, estamos en 1989 y no se ha regulado esta cuestión tan sensible y tan importante.

Creemos que no habría ninguna razón para oponerse a una propuesta de estas características porque estoy convencido de que es una ley técnicamente correcta, que responde a una necesidad sentida, que sería un avance importante en nuestra legislación en cuanto a la protección de los derechos humanos y que está pensada precisamente para poder ser aceptada por todos los Grupos de esta Cámara sin ningún problema porque, repito, no es un enfoque desde la izquierda o desde cualquier órbita partidaria, sino que se ha contemplado esencialmente lo que es la regulación dentro de los principios más avanzados del derecho comparado de los derechos protegidos por las convenciones europeas. España haría, en todo caso, un mal papel después de siete u ocho años si no fuera capaz de regular esta materia cuando técnicamente es una ley que está muy bien hecha.

Señoras y señores Diputados, estamos ante esta delicada materia y para nuestro Grupo es urgente la regulación de la misma por el trámite de ley orgánica. El vacío actual supone, a nuestro entender —por qué no decirlo—, un caldo de cultivo cierto a la violación de los derechos fundamentales, que afectan también a cuestiones económicas importantes porque al señor Espasa uno de los firmantes del Tratado que entró en vigor el 1 de octubre de 1985, ratificado el 31 de enero de 1984, llevamos ya un retraso en cuanto a la regulación de esta materia. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

En el momento actual, tanto en nuestro país como, en general, en Europa, asistimos igualmente a la profusión de controles informatizados sobre la vida de los ciudadanos, sobre sus aspectos más íntimos. Y se extiende sin parar, sin una normativa protectora, no sólo a través de prácticas estatales que afectan a cuestiones sensibles, a las que me he referido antes, como pueden ser las de los ministerios de Interior, Hacienda o de Defensa, sino también por la invasión de empresas y otras entidades, que manejan una masa de información creciente sobre personas y grupos, y que la utilizan al margen de la voluntad de los individuos, de las familias o de las personas jurídicas. Muchos de nosotros, señorías, estoy convencido de que muchas veces hemos sentido una cierta extrañeza al comprobar que nuestros datos personales, nuestros domicilios y características son conocidas por empresas, que nos mandan una publicidad en donde nos dicen una serie de cosas que nosotros nunca hemos facilitado y que, evidentemente, han tenido que ser recogidas de bancos de datos que no han estado controlados ni protegidos y que, por lo tanto, se ha tenido acceso a ellos en contra de nuestra propia voluntad. Algunas veces, no es extraño que alguna empresa multinacional incluso nos felicite en nuestro cumpleaños, lo que no es un gesto antipático ni algo que tenga que ser protegido, pero evidentemente quiere decir que conoce la fecha de nacimiento de cada uno de nosotros, desde luego el domicilio, sabe incluso el sitio donde trabajamos. Es decir, conoce una multitud de datos que están ya en una serie de bancos de datos, que tendrían que estar controlados y que a lo mejor no son

correctos. Con lo cual, incluso puede darse el aspecto enormemente siniestro de que haya bancos de datos, desconocidos para nosotros, en los que estamos incluidos con informaciones falsas respecto a nuestra vida, lo que ya es el colmo, porque no solamente es algo que uno no controla sino que, además, pueden tener falsos datos que afecten, no se sabe cuándo ni en qué momento, a nuestra vida en aspectos importantes de la misma.

Les estoy exponiendo cosas que suceden, referentes a este tipo de controles o de información, que la tecnología moderna puede llevar a límites enormemente peligrosos. Y no voy a ser yo —para no alargar mi parlamento— el que les diga que ya ha habido grandes literatos, en la literatura contemporánea, que han tratado de una forma o de otra estos problemas. Por ejemplo, les recuerdo que, ya hace años, un gran escritor, Kafka, hablaba en una novela del carácter de telaraña que tenía la burocracia en aquella época, que era una pobre burocracia comparada con los medios que hoy existen, y se veía a ese pobre ciudadano metido en una especie de telaraña, del que ha devenido ya esa frase famosa que, cuando uno ya no entiende nada o está metido en una maraña, dice: esto es kafkiano. Evidentemente, ahora ya no es una telaraña con los mecanismos que se utilizaban en la época de Kafka, sino que hoy es una telaraña infinitamente más peligrosa, con medios enormemente sofisticados que —repito— no solamente son desconocidos para el pobre ciudadano, sino que, además, no tiene ni idea de en cuántos ordenadores está incluido en este momento —yo me imagino que debo estar en una docena o más de ordenadores de este país por diferentes motivos—, en los que de repente aparece, no sabe cuándo ni cómo, ni uno controla, y que, probablemente, incluso contiene datos que no corresponden a la realidad o al proceso de esa realidad, pero que uno no tiene ni tan siquiera la posibilidad de rectificar esos datos y, por lo menos, que el controlador esté informado de quién es realmente el controlado.

Este es el problema que nosotros venimos a plantear. Creo que es un tema de extrema importancia que tiene derivaciones políticas y en cuanto a los derechos humanos, pero que tiene también derivaciones respecto a la economía de los países. Creemos que es de poco fiar que, por ejemplo, datos procedentes de países que tienen esto legislado vengán hacia España y, en cambio, España, al no tenerlo legislado tenga un descontrol con respecto a la transmisión de estos datos a terceros, con lo cual podría perjudicar incluso a quien trata con empresas españolas o a quien trata con el propio Gobierno español.

Por tanto, creemos que desde todos los puntos de vista sería necesario regular esta materia, no sólo por el hecho de que esté en la Constitución, porque hay una convención que ha sido ratificada y firmada por España y que ya es una obligación que no estamos cumpliendo, sino porque hemos hecho, se lo aseguro, señorías y señores Diputados, un enorme esfuerzo para que esta ley pueda ser consensuada por los diferentes Grupos Parlamentarios, pueda ser evidentemente mejorada en el trámite posterior, responde a una aspiración de derechos humanos de nuestra sociedad y, por tanto, espero que sea acogida

positivamente y con benevolencia por los diferentes Grupos de esta Cámara y pueda salir adelante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sartorius.

Turno en contra. **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, para fijar nuestra posición respecto de esta proposición de Ley que ha defendido el Diputado señor Sartorius, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones.

Nuestro Grupo entiende que, efectivamente, esta proposición de ley se inscribe en el marco que señala adecuadamente el artículo 18 de nuestro texto constitucional en el sentido de que una ley dada por este Parlamento deberá limitar el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Ciertamente, creo que en poquísimas constituciones, por no decir en ésta únicamente en el marco europeo, se trata de un problema como el que ha desarrollado el Diputado señor Sartorius que tiene mucho que ver con los derechos fundamentales de la persona y básicamente con el derecho más elemental, el más íntimo, de su libertad personal.

Además, el marco adecuado de esta proposición de ley no sólo es ese artículo 18.4 de la Constitución, sino también el convenio europeo que estas Cortes ratificaron en 1982 para la protección de las personas respecto del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, encontramos ajustada constitucionalmente y ajustada en el marco del convenio internacional suscrito por España esta proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Es cierto que el proyecto de ley nos parece no sólo técnicamente aceptable sino políticamente oportuno, porque el avance tecnológico, el avance informático es un avance muy espectacular que está ya planteando problemas y va a plantear muchos más todavía en un futuro inmediato en relación con el campo de las libertades y, sobre todo, en el terreno de la intimidad personal.

Cuando muchos son los pensadores que hablan de un exceso de Estado y un defecto de sociedad, nos viene la informática a incrementar ese Estado y a dotarlo de poderes impensables hace tan sólo pocas décadas. Por tanto, entendemos que este Parlamento, preservador de las libertades fundamentales de los ciudadanos españoles, debe legislar en el marco del artículo 18.4 de la Constitución y en el marco de este convenio europeo que hemos citado y que sirve para avalar la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados de

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. De ahí nuestro apoyo, señor Presidente, a esta toma en consideración, aunque es lógico, por otra parte, que si se acepta a trámite, nuestro Grupo plantee en su momento oportuno sus enmiendas que en todo caso, no van a distanciarse, ni mucho menos, de la filosofía global que anima a esta proposición de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Muchas gracias, señor Presidente.

El hecho de subir a la tribuna no quiere decir que vaya a ser más larga mi intervención de lo que sería en el escaño, sino que lo hago con mucho gusto para apoyar la proposición de ley orgánica sobre protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y de las telecomunicaciones que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Es tradición del Grupo del CDS votar afirmativamente la mayor parte de las proposiciones de ley y así lo haremos con ésta, pero no sólo por esta tradición parlamentaria, sino porque también es tradicional que en este tema, que es recurrente y tópico en las primaveras parlamentarias, el Grupo Parlamentario del CDS haya apoyado, también tónica y típicamente, este tipo de proposiciones de ley sobre esta materia.

Efectivamente, el 12 de abril del pasado año, esta Cámara debatió una proposición de ley del Grupo de Coalición Popular sobre protección al honor y a la intimidad, frente a la utilización de las bases de datos. Mi compañero el señor Jiménez Blanco apoyó en aquel debate la toma en consideración de esa proposición de ley por parte del Grupo Parlamentario del CDS, debido a unos argumentos que hoy tengo que reproducir, aunque sea con mis palabras en lugar de las suyas, desde luego más autorizadas que las mías.

En primer lugar, el voto favorable de nuestro grupo está motivado por el cumplimiento de la propia Constitución. Este derecho que garantiza el honor, la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, está reconocido, como aquí se ha dicho por los intervinientes anteriores, en el artículo 18.4 del texto constitucional y, en cumplimiento de lo que dispone la propia Constitución en el artículo 81, debe adoptar la forma de ley orgánica, pues es un derecho de los que están reconocidos en la Sección 1.ª del Capítulo Segundo del Título I. Es un derecho que, según la clasificación que hace el profesor Peces-Barba, participa de las características de derecho personalísimo, junto a las que, según la propia definición del mismo profesor, poseen los llamados derechos de comunicación y participación, los de nacionalidad, reunión, asociación, asilo, información, residencia y circulación, domicilio y comunicaciones y que su-

ponen un campo de relaciones sociales más amplio, incluso, que las del propio individuo y Estado.

No cabe, por tanto, señorías, retrasar más la promulgación de la ley que desarrolla este derecho en base a argumentos que en el debate del año pasado hizo también el ilustre portavoz del Grupo Socialista en aquel momento, señor Díaz Fornas. Hace un año, el portavoz socialista afirmaba que este derecho gozaba ya de la protección jurídica reforzada que le confería el artículo 53.2 de la Constitución y que, con carácter transitorio, este derecho estaba reconocido en la ley relativa al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, en su disposición transitoria primera de la Ley 1/1982.

Tampoco cabe argumentar que la Orden de 30 de julio de 1982 limite el acceso a la información contenida en las bases de datos fiscales. Fijense, señorías, que la única regulación existente del artículo 18.4 de la Constitución es precisamente esa Orden ministerial de 1982, hecha por el último Gobierno de la Unión de Centro Democrático, y se refiere a un tema tan concreto, aunque tan complejo y difícil, como el de bases de datos fiscales. Y esa Orden ministerial decía entonces que era tan amplio y poderoso el instrumento que se ponía en manos del Ministerio de Hacienda para la gestión informatizada que exige una oportuna regulación, a efectos de mantener la adecuada confidencialidad y asegurar en todo caso el cumplimiento del mandato constitucional.

Estos tres argumentos —la protección, regulado en el artículo 53.2, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, así como la Orden ministerial— no quiere decir que las Cortes no tengan obligación de promulgar una ley orgánica, como muy oportunamente plantea el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Lo debemos hacer por el propio mandato constitucional, lo debemos hacer, como aquí se ha dicho, por mandato de nuestro compromiso en el tratado internacional que ha suscrito España y es necesario hacerlo para que el compromiso contraído por el Estado español al ratificar ese Convenio 108 del Consejo de Europa quede completamente cerrado.

Regular esta materia, señorías, de ninguna manera quiere decir que nos vayamos a oponer, esta Cámara ni Grupo alguno de los que intervenimos, a la informática y a la necesidad que cada día tenemos de estas nuevas tecnologías en nuestra vida. Ayer, sin ir más lejos, leía en una revista que un nuevo sistema informático permitirá a los médicos diagnosticar y confirmar enfermedades de una manera mucho más cierta que ahora: un nuevo sistema que se denomina MEDITEL, cuya base de datos contiene cerca de 1.200 enfermedades y sus síntomas. Este es un ejemplo de lo que positivamente puede hacer la informática en nuestra vida y que indudablemente hay que impulsar, agradecer e incorporar.

En el otro extremo de ese horizonte podría estar lo negativo; podría estar la sombra del gran hermano manejando el grupo de ordenadores que nos tuviera a todos controlados. También podría ser un origen el programa «Safari» francés, que hace ya 14 ó 15 años fue citado, incluso, en los debates constitucionales, precisamente cuan-

do se debatió este artículo 18.4 de la Constitución. Además, el programa «Safari» fue citado muy oportunamente por el portavoz socialista, señor Martín Toval.

En definitiva, hoy es absolutamente útil y conveniente —casi diría esencial— el empleo de la informática, pero de tal forma que, como decía el señor Sartorius, no pueda influir en la capacidad de control creciente sobre las vidas y las circunstancias de las personas, incluso —como decía, repito, el señor Sartorius— sin que sepan las personas que esa capacidad de control sobre sus vidas se está ejerciendo. Eso es lo más grave de todo.

La introducción en la esfera de lo privativo, de la privacidad, de la independencia, de la intimidad y de la libertad de la persona debe ser evitada, en cualquier caso. Voy a hacer una cita de Chiari, en la que señala que el ser humano es difícil de manejar porque queda siempre un residuo de singularidad que no encaja en las abstracciones y generalizaciones en las que a los científicos les gustaría confinarle.

Señorías, ayudemos con una ley orgánica que desarrolle el precepto de la Constitución a que la singularidad de la vida de las personas, su libertad y su integridad puedan ser preservadas en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fraile.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ésta es la tercera ocasión en la que tenemos un mismo tema por bandera, que es el de proteger los derechos y las libertades en relación con el uso de la informática. Con éste, ha habido ya tres debates sobre el particular. En el primero, en la pasada legislatura para oponerse, se adujeron razones como que la Comisión de Subsecretarios estaba atendiendo el tema. El año pasado, con motivo de otra proposición de ley que este Grupo Parlamentario al que represento presentó en la Cámara, se dijo por el Grupo mayoritario que se trataba de una ley perfectible, que tenía errores y que, en definitiva, había un anteproyecto que constaba de 46 artículos, no sé cuantas disposiciones adicionales, etcétera. En resumen, se expusieron unos criterios que no pueden merecer otro juicio que el de frívolos, como razón de fondo. Y ésta es la tercera ocasión en que por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se presenta otra proposición de ley orgánica para regular este aspecto.

Creo que ya está bien y que alguna razón debe haber cuando la oposición en su conjunto, Grupo Parlamentario a Grupo Parlamentario, establece la necesidad de que se regule jurídicamente ese mandato constitucional y ese Convenio 108 del Consejo de Europa, donde efectivamente se dispone dicha protección y que los países miembros internamente que regulan de forma jurídica la protección en el uso de la informática.

Pero, además, hay otro acontecimiento de rigurosa ac-

tualidad que SS. SS. tendrán que considerar. Es el hecho de la revolución tecnológica, de la influencia que la informática tiene en la regulación del orden social, en el orden civil. Por tanto, sobre ese fenómeno llamado «virus informático», donde a través de las redes de telecomunicación se está obteniendo una información de la intimidad de las personas, de la especialidad de cada cual, no hay ningún control.

Creo que es hora de que el Grupo Socialista no dé razones ni excusas de mal pagador. Hay que tomar en consideración la proposición de ley, que es razonable —compartimos prácticamente todo el fondo del articulado— y que podrá ser perfectible sin ningún género de duda. Vayamos a Comisión, estudiemos el asunto y enmendémoslo de la manera que se crea oportuna para mejorarlo. De alguna forma habrá que considerar este asunto. No podemos estar desde la legislatura pasada reincidiendo sobre la necesidad de que se regule jurídicamente este asunto. Cumplamos ese mandato constitucional del artículo 18.4 que establece expreso que la ley regulará esa protección, esa limitación del uso informático. Creo que son suficientes razones, no solamente de carácter jurídico-constitucional, sino, también, de necesidad imparable de que este asunto, por ser de máxima actualidad, se afronte y se regule de una vez por todas.

Acudir al Derecho comparado es absurdo para ustedes, porque para ustedes el Derecho no es más que un obstáculo burgués que impide el voluntarismo político. Por tanto, es absurdo recrearse en la idea de que todos los países razonables, civilizados, avanzados, tienen regulada, precisamente, esa limitación en el uso informático. Es absurdo, repito, insistirles a ustedes en esos criterios porque ahora darán cualquier otra razón, cualquier otro motivo para eludir las obligaciones que tienen que cumplir como grupo mayoritario de la Cámara y, por tanto, responsable, puesto que es el que soporta en exclusividad al Gobierno de la nación.

Creo que el asunto no es tan complicado, no es tan comprometido políticamente como para que no cumplan con sus obligaciones. El nivel de consenso que podemos tener quizá sea suficiente. ¿O es que, por el contrario, la verdadera razón es que el Gobierno no quiere que se regule esto para tener información indiscriminada de todos los ciudadanos y utilizarla con arreglo a sus intereses? Dígase así de claro, pero no den razones que no tienen ningún sustento, ninguna base fundamental, ningún concepto en el que puedan apoyarse sus argumentos, porque son débiles, son frágiles y fracturan por quiebra intelectual de los mismos. Por lo tanto, acometan sus responsabilidades y vean como en todos los países, tanto en Inglaterra como en Estados Unidos como en Suecia, modelo al que ustedes mejor podrán referirse o al que quisieran aproximarse, han asumido esa responsabilidad.

Hay que acudir al principio de especialidad de la información, que comporta que un dato obtenido para un determinado fin no pueda ser utilizado para otro distinto, y al principio de vigilancia administrativa sobre la información contenida en un soporte magnético, mediante la creación de una comisión nacional —que la proposición

regula con acierto— con una composición que podremos, si quieren, discutir si es conveniente que sea de una u otra manera.

En cualquier caso, la denuncia política que hay que hacer aquí es que si por tercera vez se niegan a tomar en consideración esta proposición de ley, donde no hay ninguna controversia política, vamos a decir ya bien claro a la opinión pública que ustedes lo que quieren es utilizar datos de todos los ciudadanos españoles en su persecución, según sus intereses, invadiendo la protección de las personas y, en definitiva, cometiendo el abuso al que ya nos tienen muy acostumbrados. **(Rumores.)**

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cárceles.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Fornas.

El señor **DIÁZ FORNAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en esta proposición de ley orgánica de protección de los derechos y libertades en relación con la utilización de la informática y de las telecomunicaciones, presentada y defendida por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Quiero comenzar manifestando, en una breve referencia histórica a efectos de centrar el tema, que aunque la idea de privacidad hunde sus raíces en el Renacimiento, su formulación como derecho surge a finales del siglo pasado como una reacción frente a la acentuación de la presión social sobre la vida íntima de los ciudadanos que acompaña al nacimiento de los medios de comunicación de masas.

Por consiguiente, la privacidad surge inicialmente como una formulación negativa de la libertad, como un derecho a la soledad configurada de una esfera íntima preservada de ingerencias externas.

Con el liberalismo la idea de privacidad adquiere un barniz cuasi primordial en la medida en que podía ser objeto de goce pacífico y de disfrute al igual que cualquier otra posesión dominical. El ámbito de la soberanía individual sería, pues, la privacidad.

Con el Estado intervencionista, que faculta a los poderes públicos para utilizar las emergentes tecnologías en averiguación de los datos íntimos de los ciudadanos, la privacidad se va distanciando de su barniz dominical para pasar a integrar la noción y de identidad de los individuos. Se produce una tensión dialéctica Estado-individuo que alcanza la cota de máxima expresión en la sociedad altamente automatizada de nuestros días. No sólo son ya los poderes públicos, sino también los poderes privados los que están en disposición de ejercer un control invisible sobre los ciudadanos mediante el conocimiento y la utilización de las técnicas informáticas y, por consiguiente, de los datos íntimos de las personas.

Esta situación genera una progresiva consciencia de que hay que preservar la privacidad, en unos casos utilizándola de una manera negativa para tratar de frenar

avances sociales; en otros, de una manera positiva para tratar de eludir una política de control y de discriminación personal. Hoy estamos, pues, ante lo que se ha denominado la «dossier society». De ahí que la privacidad tenga una connotación fundamentalmente positiva, fundamentalmente social en el sentido de que es el cimiento necesario para el ejercicio positivo de la libertad, de la identidad y de la dignidad humana frente a un uso abusivo e incontrolado de datos.

Los textos de carácter internacional que se ocupan de la materia son relativamente recientes y los primeros de ellos se limitan a establecer, con el carácter de generalidad, el derecho de la persona a la protección de la ley contra las ingerencias arbitrarias en la vida privada: su familia, su domicilio, su correspondencia y especialmente el honor y la reputación. Así, la Declaración de Derechos Humanos de 1948 (artículo 12), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 17) y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950 (artículo 8.º), todos ellos ratificados por España y, por consiguiente, incorporados a nuestro ordenamiento positivo.

Yo quisiera comenzar aquí haciendo una primera observación y es que ciertamente, en materia de derechos humanos y de libertades fundamentales, nuestra Constitución establece que el propio texto constitucional habrá de ser interpretado conforme a los convenios sobre derechos humanos en los que España es parte (artículo 10.2 de la Constitución).

Ya en el plano más específico de la protección de datos, el texto pionero proviene de una instancia regional, el «Land» alemán de Hesse, que promulga una ley en 1970 que atañe a los bancos de datos públicos, y también, en el mismo año, del «Fair Credit Reporting Act» de Estados Unidos, que incide en la esfera de bancos privados.

El Parlamento Europeo en 1979 adopta una resolución para la protección de los derechos de las personas frente al desarrollo de la informática, y en la misma línea existe una recomendación de la OCDE del año 1980.

Por último, hay que significar el Convenio 108 del Consejo de Europa de 1981 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, que es ratificado el 31 de enero de 1984 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por España el 15 de noviembre de 1985. Aunque es cierto que existen países cuyas legislaciones han incidido en la regulación en materia de datos, sin embargo, en protección del honor y de la intimidad personal y familiar hay que decir con carácter de generalidad que esta regulación suele ser anterior al Convenio 108 del Consejo de Europa y, por consiguiente, habrá de ser revisada a la luz del mismo.

Es indudable la necesidad de contar con una ley que limite el uso de la informática para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos y de las libertades ciudadanas, y en especial el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y hasta la propia imagen, porque efectivamente lo exige la Constitución. Es una de las escasas leyes pendientes de desarrollo constitucional, y además res-

pondería al cumplimiento de un convenio internacional, como es el Convenio 108 del Consejo de Europa. Sin embargo, mayor preocupación que por la existencia de un vacío legislativo, que es relativo, según diré, existiría en nuestro Grupo Parlamentario si como consecuencia de ello se generase una situación de indefensión a la ciudadanía. Pero hay que indicar que el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen están reconocidos en la Constitución —en el artículo 18.4—, que gozan de la protección jurídica reforzada que le otorga el artículo 53.2 y que pueden llegar hasta el Tribunal Constitucional a través del correspondiente recurso de amparo.

Además, debe recordarse que la Constitución es a la vez fuente de Derecho y norma jurídica que regula las fuentes del Derecho, es decir, la producción jurídica. Como declara el Tribunal Constitucional en sentencia 16/1982, de 28 de abril, no conviene olvidar nunca que la Constitución, lejos de ser un mero catálogo de principios de no inmediata vinculación y de no inmediato cumplimiento hasta que sean objeto de desarrollo por vía legal, es una norma jurídica, la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, por ello es indudable que sus preceptos son alegables ante los tribunales. En igual sentido van las sentencias 4/1981, de 2 de febrero, y 15/1982, de 23 de abril.

Justamente, señorías, una de las características de la Constitución es la superación del carácter programático que se asignaba a las normas constitucionales de las Constituciones anteriores. De modo que la Constitución se erige en norma directamente aplicable con preferencia a cualquier otra, de lo que se deriva su supremacía en el ordenamiento jurídico. El propio artículo 5.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y vincula a los jueces y a los tribunales. El artículo 9.º de la Constitución establece que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Pero es que además, con carácter provisional, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, estableció en su disposición transitoria primera que en tanto no se promulgase la norma prevista en el artículo 18.4, la protección civil del honor y la intimidad personal y familiar frente a las intromisiones ilegítimas derivadas del uso de la informática se regularía por la mencionada ley. Concretamente el artículo 7.º, en sus apartados 1 y 2, establece que se considera intromisión ilegítima la utilización de cualquier aparato para conocer, grabar o registrar la vida íntima de las personas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Díaz Fornas, parece prudente que vaya concluyendo su señoría. **(Risas.)**

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidente, concluiré en un par de minutos, si me lo permite.

Pues bien; es ciertamente un tema complejo, complicado, en donde se arbitran multitud de soluciones por parte del Derecho comparado en el problema de la protec-

ción de los derechos fundamentales, y particularmente al honor y a la intimidación personal, la limitación de la informática para garantía de estos derechos.

Evidentemente, se podría partir de la afirmación de que la ley debe limitar el uso de la informática para garantizar a toda persona física el respeto y el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, especialmente el derecho al honor y a la intimidación personal y familiar, limitación que debe alcanzar a todos los ficheros, con independencia de su tratamiento, automatizado o manual, públicos o privados.

Por consiguiente, es evidente que, cuando menos, debe limitarse a las personas físicas. Un primer problema se plantearía si debe extenderse a las personas jurídicas. Parece que, en un primer momento de introducción en nuestro país de una legislación de esta índole, no es conveniente agravar las dificultades que su aplicación llevaría de extenderlo a las personas jurídicas.

Sería preciso señalar los principios limitativos de la informática y, por razones de tiempo y para resumir, diré: que no sean objeto de tratamiento automatizado los datos sensibles, salvo autorización expresa del interesado, y previéndose las garantías oportunas. Que la interconexión de ficheros cuente con la autorización de la Comisión Nacional de Datos, donde podrían plantear problemas los temas de estadística, sobre todo por la eficacia de la Administración, y sustraer a los interesados de posibles molestias. También el especial tratamiento de los datos personales que obedezcan a razones de seguridad del Estado, de defensa nacional, de derechos económicos de la Hacienda Pública, de represión de delitos y de faltas, sin perjuicio de la notificación de existencia en el fichero de la Comisión Nacional de Datos. Y ello para conciliar intereses particulares e intereses generales, o, como dice el artículo correspondiente del convenio 108 del Consejo de Europa, para constituir una medida necesaria en una sociedad democrática. Regular los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución respecto del acceso a los archivos y registros automatizados. También el movimiento internacional de datos, donde la regla general debe ser la exigencia de autorización previa de la Comisión Nacional de Datos, prohibiéndose el flujo a países que carezcan de protección o equivalentes, donde habría que armonizar con directivas de la CEE. Lo mismo la Comisión Nacional de Datos, de discutible naturaleza y funciones, aunque evidentemente tendría que tratarse de un órgano colegiado y cuya misión fundamental sería velar por el cumplimiento de la ley.

También podrían existir dificultades respecto a la responsabilidad civil, administrativa, penal, al control jurisdiccional donde se ubica la tipificación penal. En este sentido, quiero decir que en el último borrador del Ministerio de Justicia, bajo la rúbrica «delitos contra la intimidación», se contempla un delito específico por infracción de las prescripciones legales para el uso de la informática.

Y ya para terminar, a modo de recapitulación, quiero decir que no se detecta especial sensibilidad ciudadana, o temor alguno, ante el grado, volumen y calidad de la in-

formatización en nuestro país. Que no se produce —también en nuestro país— una situación de indefensión frente a los ataques a los derechos, a las libertades o las intromisiones ilegítimas en el campo del honor o la intimidad personal o familiar. Que se trata de un tema de extraordinaria complejidad, que estamos a tiempo de legislar con carácter preventivo, aprovechando la rica experiencia del Derecho comparado en un tema tan cambiante, y que también habría que tener en cuenta las resoluciones jurisprudenciales y el propio convenio 108 del Consejo de Europa.

Todo ello se ha traducido en un anteproyecto en el que nos consta que el Gobierno está trabajando intensamente, que ha sido fundamentalmente participativo, abierto a las aportaciones valiosas de expertos, y que sin duda oportunamente SS. SS. tendrán ocasión de enriquecer con sus aportaciones.

Por todo ello, termino, señorías, anunciando nuestro voto negativo a la toma en consideración de esta proposición de ley orgánica.

Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Díaz Fornas.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley orgánica del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253, a favor, 100; en contra, 151; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley orgánica del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE REMITA A LAS CORTES GENERALES, ANTES DE SEIS MESES, UN PROYECTO DE LEY CONCURSAL ADECUADO A LOS PRINCIPIOS DEL ORDENAMIENTO COMUNITARIO Y A LAS EXIGENCIAS DEL TRAFICO ECONOMICO**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a continuación al punto II del orden del día, proposiciones no de ley. Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de ley concursal adecuado a los prin-

cipios del ordenamiento comunitario y a las exigencias del tráfico económico.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, vamos a defender la proposición no de ley que tiende a conseguir que el Gobierno presente a las Cortes Generales, y antes del plazo de seis meses, un proyecto de ley concursal que se adecúe a los principios del ordenamiento comunitario y a las exigencias del tráfico económico.

Como es bien sabido, las normas que regulan esta materia tienen una gran importancia en la vida económica y, sin embargo, adolecen de una dispersión, de una falta de sistemática y de un anacronismo que las hace inútiles y a veces hasta contraproducentes. No podemos olvidar que la normativa en esta materia está constituida por el Código de Comercio de 1885, la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 —pero que se remite a los preceptos del Código de Comercio de 1829, que siguen vigentes porque no fueron derogados—, por la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y por el Código Civil, que no solamente regula el concurso de acreedores entre no comerciantes, sino que, a su vez, por disponerlo así la Ley de Enjuiciamiento Civil, constituye derecho supletorio en materia de quiebras. Por tanto, es un bloque de normas —repito— muy disperso y que solamente al recordar las fechas se observa su anacronismo.

Por ello, el profesor Polo decía que, además de esta duplicidad de procedimientos según se trate o no de comerciantes, el sistema español tiene los siguientes defectos: Primero, el descrédito que hay en la distinción entre quiebra y suspensión de pagos, ya que esta suspensión de pagos se admite no solamente en el caso de la insolvencia provisional, sino también en el supuesto de la insolvencia definitiva, dándose origen a abusos y situaciones ilegítimas. En segundo lugar, porque solamente anima al legislador la preocupación por proteger los derechos de los acreedores, olvida el daño que puede derivarse de la desaparición de una empresa, persique su liquidación en bien de los acreedores, no el mantenimiento y la transformación de esta empresa en bien de toda la sociedad y sobre todo de los trabajadores. No distingue entre la empresa en sí y la forma o las personas que la están gerenciando y, por ello, se trata más de estar pensando en los acreedores de las empresas que en la sustitución de las personas o de las formas que hagan que esas empresas puedan salvarse. Por último, señala el profesor Polo, es necesario un procedimiento más sencillo para la pequeña empresa.

Como consecuencia de todo esto, a su vez, el profesor Girón Tena, en una monografía sobre esta materia, decía: «La legislación concursal existente en España es prácticamente inservible y tiene que ser sustituida de raíz. Es necesaria una reforma completa y que parta de cero».

En el derecho comparado se han llevado a cabo recientemente importantes modificaciones en esta materia: en Estados Unidos en el año 1979, en Australia en el año

1980, en Austria en 1982 y en Japón en 1984. El artículo 220 del Tratado de Roma obliga a la creación de unas normas uniformes reguladoras de las situaciones de crisis de las empresas y de los convenios de quiebras y, como consecuencia de lo establecido en este precepto, se han emitido diferentes informes que han sido tenidos en cuenta en la elaboración de nuevas leyes aprobadas por los estados miembros: en Inglaterra en 1976, en Italia en 1979, en Grecia y Portugal en 1983 y en Alemania en 1984. En España, no solamente se ha manifestado esta inquietud dentro del sector doctrinal, sino igualmente entre los juristas encargados de la elaboración de las leyes, y así la Comisión General de Codificación, el 27 de junio de 1983, aprobó el anteproyecto de ley concursal. En la exposición de motivos de este anteproyecto se recogen los criterios que las inspiran: primero, unidad legal, una sola ley que regule todos los aspectos materiales y procesales del fenómeno concursal; segundo, unidad de disciplina, superando la diversidad de régimen jurídico que se asienta en el carácter mercantil o civil del deudor; tercero, unidad de sistema, estableciendo un procedimiento único que venga a sustituir las diferencias entre concurso y quiebra, la quita y espera y la suspensión de pagos; cuarto, el reconocimiento de la existencia de estados de intervención empresarial por parte de la Administración cuando así lo exija el interés de la economía general, sin que necesariamente haya de comportar la apertura de un procedimiento de ejecución que lleve a la liquidación y a poner punto final a estas empresas.

La Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 22 establece que en materia concursal se estará a lo dispuesto en su Ley reguladora, pero esta Ley no se ha dictado y, por tanto, se pone en evidencia la laguna que existe en esta materia.

Por todas estas razones, nos parece imprescindible que se dicte una ley y consideramos suficiente el plazo de seis meses, ya que son muchos los trabajos que se han venido realizando, ya que hay leyes no sólo en los países que constituyen la Comunidad Económica Europea, sino en otros y, por consiguiente, a lo largo de seis meses los buenos juristas que hay al servicio del Estado pueden perfectamente presentar ante el Gobierno y éste traer a las Cortes un nuevo proyecto de ley, que es tan necesario.

Voy a concluir refiriéndome a la enmienda que se ha presentado por el Grupo Socialista. Salvo los argumentos que se puedan aportar en la defensa —que, sin duda, van a ser importantes y bien presentados—, «prima facie», tenemos que decir que no podemos aceptar esta enmienda, porque su aprobación vendría a ser prácticamente la desestimación de la proposición no de ley, ya que no se señala plazo alguno. Lo único que se dice es que, una vez que la Comisión General de codificación —que, como hemos dicho, concluyó unos trabajos en 1983— venga de nuevo a presentar una propuesta, el Gobierno la elevará al Congreso de los Diputados sin señalar plazo alguno y, por tanto, pueden transcurrir no seis meses, como los que indicamos nosotros, sino otros seis años. Creemos que la situación en la que se encuentra esta materia, por los de-

fectos señalados en nuestra normativa, no puede permitir un aplazamiento mayor.

Por todas estas razones pido a sus señorías que voten a favor de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rovira. Para la defensa de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo estima que parte de los fundamentos que han sido expuestos por el portavoz del Grupo Popular tienen un fondo de certeza al que es difícil sustraerse. Hay que partir de la base de que hay que reconocer la extraordinaria vetustez de determinado conjunto de normas jurídicas que están regulando, además, de una manera dispersa, sin una visión unitaria, aquello en lo que en términos jurídicos, técnicos, por tanto, hay coincidencia en denominar la regulación de la crisis del deudor.

Es decir, por un lado, el Código Civil, como bien ha dicho el señor Rovira, está regulando los procedimientos concursales de quita y espera, por otro, el Código de Comercio tiene determinados preceptos que se refieren a las suspensiones de pagos y quiebras, y existe una ley reguladora de la suspensión de pagos, otra de la quiebra, etcétera.

Ahora bien, si este fondo lo compartimos, podríamos haber contemplado sin enmendar la proposición no de ley en el supuesto de que hubiera guardado coherencia, lo que parece inexcusable, entre su fundamentación y su formulación. ¿Dónde falla este hilo conductor entre esa razonabilidad y lo que nos parece un poco distorsionante en cuanto a poner plazo al Gobierno para que presente a esta Cámara un proyecto de ley concursal? Evidentemente, señor Rovira, en que, como muy bien fundamenta la proposición no de ley, lo que hace falta cuanto antes —y esto es más bien un «desideratum»— es que no solamente España, sino todos los países del área comunitaria tengan una legislación común en relación con estas materias. Este es el empeño en el que precisamente están ocupados no solamente los países miembros del Mercado Común, sino en general todos aquellos que están dentro del área de la OCDE, y lo están desde el año 1983.

Una prueba evidente de la inquietud del Gobierno socialista desde que en 1983 inicia las tareas de gobierno y, por tanto, obtiene la primera mayoría en las elecciones de 1982, son los estudios que culminan, siendo Ministro de Justicia el hoy Diputado don Fernando Ledesma, con la terminación de un anteproyecto de ley concursal; anteproyecto que es sometido a examen, a informe de colegios profesionales, de cámaras de comercio, de catedráticos de Derecho, en definitiva, de las facultades de Derecho y que, en general, se puede decir que recibe una crítica no solamente benévola sino bastante comprensiva y favorable.

Ahora bien, existe un trabajo, publicado en la revista «La Ley», que S. S. sin duda conoce, porque está escrito

por un prestigioso magistrado, hoy miembro del Consejo General de Poder Judicial, señor Vacas Medina, donde puntualiza, a mi modo de ver con acierto, una de las grandes dificultades —no se puede decir que la mayor— de hallar esta unidad de criterios —repito— no solamente dentro de la doctrina española y dentro de la labor y responsabilidad de Gobierno que en este momento tiene el Partido Socialista, sino, lo que es más difícil, dentro del conjunto de la Europa comunitaria. Una de esas dificultades está precisamente en hallar un procedimiento —lo que decía S. S. con evidente acierto— para encontrar la unidad del sistema. Ahí es donde está precisamente la dificultad, porque podríamos estar barajando la posibilidad de que la ley concursal estableciera un tipo de procedimiento, pero nada se nos augura sobre la posibilidad de que ese procedimiento-tipo, dentro de la regulación del concurso de acreedores, sea el mismo que vaya a regir en las quiebras, en las suspensiones de pagos, etcétera. Como no hay nada que, hoy por hoy, permita augurar que esa unidad se respete, es por lo que se crea, por un Real Decreto de 21 de octubre de 1988, es decir, relativamente reciente, una sección especial dentro de la Comisión General de Codificación con un cometido muy concreto, que ultime un informe, que debe presentar al Gobierno, sobre un conjunto de unidad procedimental que regule no solamente los procedimientos concursales de todo tipo sino todos los procedimientos de cualquier orden jurisdiccional. En realidad, lo que se ha creado por ese Real Decreto es una comisión especial de la sección procesal de la Comisión General de Codificación, porque estamos moviéndonos, querámoslo o no, señor Rovira, en una materia fundamentalmente procesal. Flaco favor haríamos al país ilusionándole con la presentación de un proyecto de ley concursal, que recogiera de una manera más o menos compendiada los graves problemas que hoy están dispersos, si al final no le sabemos dar lo que es el nervio y el éxito augurable de ese proyecto, que es su salida procesal, es decir, que tenga un procedimiento ágil, que sea fácilmente asumible por los ciudadanos y que no encuentre atasco en la Administración de Justicia. En eso estamos. En consecuencia, la razón de la enmienda que hemos presentado no es la que S. S. ha expresado, sino todo lo contrario; es decir, no con la idea de rechazar su proposición no de ley, no, sino de llevar al ánimo de S. S. que estamos de acuerdo con lo que pretende su grupo, pero no es un compromiso del Gobierno que se pueda solventar en seis meses o en un año, es decir, dentro de un plazo, porque no depende de la voluntad del Gobierno terminar un informe que se ha pedido a una sección especial creada ex profeso por un Real Decreto. En consecuencia, habrá que esperar a que termine los trabajos esta sección especial, porque si no, incluso parece demasiado desaire, señor Rovira, que se cree esta sección especial y que antes de que termine su informe el Gobierno presente aquí, mediante un compromiso previamente adquirido en esta Cámara, un proyecto de ley que puede distorsionar o apartarse en parte o en todo de las conclusiones que en el informe diga esta sección especial. No es, por tanto, voluntad del Gobierno.

Por otra parte, si se relee, como yo antes anticipaba, de-

tenidamente la proposición no de ley, podemos percatarnos de que se busca en ella que nuestra legislación en materia concursal se adapte —dice su Grupo en la proposición no de ley— a las directivas comunitarias o a los criterios comunitarios que regulan el tráfico. Bien, pero es que no lo hay. Sabe S. S. que precisamente en el mes de junio de 1983 se reúne la cuarta conferencia de expertos del Consejo de Europa, en Estrasburgo, y allí deciden crear una Comisión en la cual participa un delegado de España, junto con todos los países de la OCDE, y desde el año 1983 no han llegado a ninguna conclusión los países comunitarios. ¿Cómo se puede, por tanto, decir que ese proyecto de ley que se compromete a traer aquí el Gobierno dentro de seis meses se va a adaptar a las directrices comunitarias si no se han puesto todavía de acuerdo? Este es otro de los inconvenientes que nosotros vemos, hoy por hoy, insalvables. Es verdad que España puede jugar aquí un papel de pionera, es verdad que nosotros podemos acuciar al Gobierno para que traiga al menos un proyecto de ley y si esta Cámara lo aprueba con las enmiendas consecuencia de los debates que se produzcan, sería un buen comienzo, porque la verdad es que ninguno de los países miembros de la Comunidad ni del área de la OCDE han sido capaces hasta ahora de resolver de manera unitaria este problema, pero entonces este acuerdo no sería ajustado a lo que persigue la proposición no de ley de su grupo.

En consecuencia, yo les rogaría que valoraran estas argumentaciones que acabo de exponerles, que aceptaran esta enmienda y que, por lo menos, tuvieran la seguridad de que la voluntad del Gobierno sigue siendo la misma, que al Gobierno le resultaría ahora muy fácil desenterrar, por así decirlo, ese viejo anteproyecto de 1983 —que, repito, es bueno en opinión de toda la crítica jurídica— y presentarlo no en el plazo de seis meses, sino en el plazo de 15 días, pero creo que eso no solucionaría lo que certeramente persigue la proposición no de ley de su Grupo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Granados.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Gracias, señor Presidente. Es evidente que nosotros estamos de acuerdo con la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular y también estaríamos de acuerdo con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista, pero siempre reconociendo que, efectivamente, todo el tema concursal está afectado de una cantidad de códigos, de leyes hipotecarias, afectado también por la Ley General Tributaria, por el Reglamento de Recaudación, afectado por el Estatuto de los Trabajadores y también por la Ley General de la Seguridad Social. Todo este conjunto de normativas, especialmente la sentencia de 28 de abril de 1930, hacen que sea necesaria una reconducción de toda la proposición y hacen necesaria esta nueva ley que se propone o

esta adaptación de la legislación actual. Efectivamente, todo esto no es tan sencillo como parece. La normativa comunitaria tiene algo que decir y la situación actual que se plantea también tiene que ser contemplada, como ha expuesto el representante del Grupo Socialista.

No obstante, esta necesidad, esta adaptación, esta buena voluntad y este interés que se muestra en esta Cámara, habría que dar un toque de atención, porque por mucho que se intente modificar la legislación actual, por mucho que de una manera u otra se establezca una legislación más adaptada, más realista y más acorde con la modernidad, mientras los órganos encargados de su aplicación no hayan conseguido esta modernidad que todos nos proponemos, seguirá opiniándose a nivel social que la legislación, la ley, o la justicia, no es todo lo correcta que tendría que ser.

El toque de atención es que existen graves problemas dentro de la justicia, que existen grandes problemas dentro de la abogacía, que este mes se celebrará el Congreso de la Abogacía en Palma y se debatirán todos estos temas. Se debatirán asimismo casos tan de actualidad como el nombramiento de letrado en turno de oficio, y quizás estamos hablando de la adaptación de una ley concursal que llegará un día u otro a esta Cámara, no creo que en esta legislatura, que será moderna, que será precisa y que será conducente en un nivel europeo a soluciones más rápidas, pero que, desgraciadamente, o se modifican las cosas o nos encontraremos el juzgado que, con una maravillosa legislación, dictará aquellas providencias a las que tan acostumbrados estamos todos: queda suspendido por actuaciones preferentes o de trámite más importante de este Juzgado.

Nosotros estamos de acuerdo en que se adapte no sólo esta legislación sino todo lo que hace referencia al tema concursal, especialmente a la crisis del deudor; que se adapte, que se modernice, que se agilice, pero también hay que decir que por mucho que todo esto se adapte, se normalice y se agilice, si los juzgados o aquellas personas encargadas de instruir estos procedimientos continúan en la situación actual, de poco habrá servido la obra del legislador y, en definitiva, nos quedaremos en la misma situación que estamos actualmente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Nadal.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Señor Presidente, señorías, estamos en trámite parlamentario de admisión a trámite o no de la proposición no de ley del Grupo Popular, en la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de ley concursal, adaptado a los principios del ordenamiento comunitario y a las exigencias del tráfico mercantil de nuestra área.

La posición del CDS va a ser, por supuesto, favorable a la admisión a trámite de esta proposición no de ley, por

las siguientes razones que van a englobar a su vez el rechazo de la enmienda del Grupo Socialista que, en realidad, lo que ha hecho es aprovechar un trámite para defender una enmienda que ya había sido rechazada por el grupo proponente; es decir, ha utilizado aparentemente la defensa de una enmienda para una intervención en contra de la proposición no de ley.

El primer argumento es el criterio generalmente seguido por todos los grupos de la oposición de votar a favor de la admisión a trámite de toda iniciativa responsable de ésta, aun cuando como en este caso sea muy difícil, y esto debería hacer que el Grupo Socialista suavizara su actitud de rechazarlo todo. Es muy difícil que el proyecto solicitado para antes de seis meses pudiera llegar a su tramitación final en esta legislatura, cualquiera que sea el día de su disolución, dada la complejidad del necesario debate. Quisiera recordar al señor Granados que la Ley de adaptación y algo más de la Ley de Sociedades Anónimas y otras, lleva un año en discusión entre Ponencia y Comisión, y sería muy difícil que un proyecto de ley que tuviera entrada en esta Cámara dentro de seis meses, pudiera llegar a la tramitación final dentro de esta legislatura, cualquiera que sea el momento en que acabara.

Podían ser generosos, sobre todo cuando ya no existe posibilidad de que el voto socialista sea a favor, debido a la intervención en contra de la defensa de su enmienda. Esta enmienda lo único que dice es que no hay plazo. ¿Cómo no va a haber plazo si el Ministerio de Justicia ya en el año 1983, el 27 de junio, y por una Ponencia especial —sección de Derecho Mercantil, con la colaboración de las secciones de Derecho Civil y de Derecho procesal— en el seno de la Comisión General de Codificación, aunque venía preparándose en años anteriores, se produce con el Gobierno Socialista, estudió este tema? Si cada cambio de Ministro va a provocar una nueva Ponencia para un nuevo proyecto de ley, esto no acabará nunca. Señores del PSOE, ahora pueden ustedes admitir a trámite lo que quieran que no se va a terminar de ver en las dos Cámaras.

Por otra parte, ustedes siempre tienen excusas, no razones. Pasado mañana por la mañana se discutirán aquí las enmiendas a la Ley de Sociedades Anónimas, proyecto de adaptación, y para ustedes no será argumento el que dos directivas, la que se refiere a órganos de la sociedad anónima y la que se refiere a responsabilidad de estos órganos, no hayan sido aprobadas todavía, sin embargo, ustedes se adelantan y hoy utilizan como argumento para no admitir a trámite la ley concursal que hay directivas que no han pasado todavía por la Comunidad Europea. O sea, tienen ustedes siempre excusas, pero normalmente no tienen razones.

El segundo argumento es el mismo que el grupo proponente tiene en su exposición y que ha recogido el representante del Partido Socialista, señor Granados: la vetustez de los procedimientos concursales y su diversificación. Hay algunos que son decimonónicos. Las situaciones concursales se regulan por leyes de 1829 y 1885, Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y la Ley de suspensión de pagos de 1922 que se debe al genio jurídico del señor Cam-

bó, que cobró sustanciosa minuta al Gobierno por la preparación de este proyecto de ley —entonces no había probablemente como ahora, estas ponencias internas de los Ministerios—, y cuando se le dijo que era muy cara la minuta alegó: lo que se van a ahorrar ustedes, los deudores, con esta ley. Así fue, efectivamente, porque esta ley ha sido un verdadero record en conseguir que los acreedores jamás cobren lo que los deudores les deben. Por tanto, estos argumentos sobre la vetustez junto con el hecho de que vamos a entrar en seguida, a partir de la aplicación del Acta Unica Europea, en un Mercado Común que ya está hecho y donde hemos visto que hay mucha legislación comunitaria sobre el tema, obligarían a que el Partido Socialista flexibilizará, como digo sin efecto ya, la admisión a trámite de algo tan importante como la ley concursal.

En tercer lugar, la inaceptable situación del sistema procesal en su conjunto, que impone la prometida y siempre esperada reforma global, tan desacertadamente planteada en la Ley Orgánica del Poder Judicial y leyes que la desarrollan, hasta el punto de que ahora, como vemos por la enmienda del Grupo Socialista, el Real Decreto de 21 de octubre de 1988 ha pedido a esa Ponencia especial creada una propuesta razonada de ordenación de los procesos en los diferentes órganos jurisdiccionales. Luego, en el fondo, se está pensando ya en lo que tantas veces se pidió: que no vinieran más parches, sino una reforma procesal global.

El argumento cuarto sería la existencia de ese anteproyecto de ley concursal, así como la referencia a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo que ha dicho el señor Rovira, que está aquí en ese anteproyecto, es muy claro y muy interesante. La exposición de motivos habla de la modernización del Derecho concursal español con una finalidad básica del concurso, que no sea la liquidación, sino la conservación del conjunto patrimonial del deudor común, con las modificaciones de estructura y de gestión que resulten necesarias para posibilitar su pervivencia. La exposición de motivos de ese anteproyecto abandona la dialéctica de la insolvencia y la liquidez y coloca como centro de gravedad la situación de crisis económica. El convenio —termina diciendo ese preámbulo— es la solución normal de la situación de crisis económica. La ley no sólo desea que el concurso finalice por convenio, sino que fomenta esa solución. Pues bien, todo esto es lógico; hay que verlo desde el ángulo general de la teoría económica del Derecho Procesal, que cada vez va teniendo más campo de acción. Hay que observar no sólo a los tres agentes directos del proceso concursal —el deudor, los acreedores y, dentro de éstos, con sobresaliente ponderación, al acreedor trabajador—, sino que también hay que ver a la empresa, como unidad de acción en la vida económica y, en su conjunto, a la economía nacional en el marco comunitario. El problema es hoy complejo. Si los mercados no deben bloquearse con barreras artificiales a la entrada, tampoco a la salida. Es preciso estudiar la situación concursal como un posible instrumento útil que debería facilitar la reasignación de factores hacia empresas más productivas.

¡Qué ocasión la de esta proposición no de ley, que no podía llegar a su fin, para modernizar y encauzar este gravísimo problema y, a la vez, ensanchar el campo y pensar en estas cuestiones desde ángulos más amplios: el ángulo de la crisis de empresa, de las reconversiones! ¡Qué campos de estudio! ¡Qué ocasión de debate, que no iba a poder dar lugar a una ley terminada! Pero será inútil, porque ya sabemos que el Partido Socialista va a votar en contra. Nosotros, en todo caso y teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor Rovira que ya establece el Tratado de Roma y tantas disposiciones comunitarias, pensando en la armonización del sistema de los países de nuestro área y pensando que sería un paso importante para la reforma procesal global, vamos a votar que sí a la tramitación de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Jiménez Blanco. **(El señor Rovira Tarazona pide la palabra.)**

Señor Rovira, aunque ya ha anticipado S. S. el criterio de su Grupo, le doy la palabra para que se pronuncie en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, pedía dos minutos porque, como ha dicho el representante del CDS, la exposición del representante del Grupo Socialista, en realidad, ha sido un turno en contra de la defensa de la proposición de Ley, con el resultado que se obtendría en el caso de que se admitiera la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Lógicamente, en defensa de la enmienda de sustitución, señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Sí, señor Presidente. Quiero decir, en primer lugar, que cuando termina el trabajo la Comisión de Codificación, el 27 de junio de 1983, no está terminando un trabajo que ha encargado el Gobierno socialista, sino que había encargado el Gobierno anterior. Por tanto, en cuanto a esos trabajos que admiten los plácemes de todos esos organismos, sin menoscabo en absoluto del Ministro Ledesma, hay que reconocer que no es a él a quien corresponde la autoría del encargo que se hace a la Comisión General de Codificación. En segundo lugar, dentro de la Comisión Europea, hay distintos informes, elaborados por grupos de trabajo presididos por Noel, Abiltrup y Lemontey, en diferentes años, que son precisamente los que inspiran todas las leyes que dentro de los Estados miembros de la Comunidad Europea se han ido aprobando. No es que España vaya a ser pionera, sino que va a ser la última en dictar una Ley Concursal; como anteriormente he señalado. Inglaterra, Italia, Grecia, Portugal y Alemania ya han dictado su nueva Ley. Por ello es por lo que me parece imprescindible que nosotros pongamos un plazo. Admitiríamos que el plazo fuera mayor —si se quiere— al de seis meses, pero en nin-

gún caso podemos admitir que la carencia de plazo venga a dejar las cosas tal y como están.

Por eso, vamos a votar en contra de la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Sin necesidad de votación, señor Rovira, entiendo que no acepta S. S. la enmienda de sustitución. **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación.

Vamos a votar la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 96; en contra, 155; abstenciones, tres.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): queda rechazada, por consiguiente, la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular que acaba de ser sometida a votación.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑORA SALARRULLANA), SOBRE CENTROS DE DESINTOXICACION DE DROGADICTOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por la señora Salarrullana, sobre centros de desintoxicación de drogadictos.

La señora Salarrullana tiene la palabra para su defensa.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a pedir, en primer lugar, disculpas porque, siendo este un asunto que me interesaba sobremanera, por haber estado fuera esta semana, no había tenido ocasión de saber hasta hoy a mediodía que iba a presentarse en la Cámara, y después de llevar tres meses estudiándolo y de recorrerme todos los centros de rehabilitación y desintoxicación de drogadictos de España y tener todos los datos acumulados, como soy Diputada de provincia, de una provincia lejana, y muy desordenada en mis papeles, no he podido ni siquiera encargar que me los mandaran.

Creo que así va a ser mejor porque voy a hablar un poco a través de la memoria y también a través de los sentimientos, de la impresión que he ido recibiendo al visitar todos estos centros.

El motivo de esta proposición no de Ley es múltiple. El primero de todos es porque el problema de la droga en España es cada vez más importante, esta misma Cámara se ha hecho eco en múltiples ocasiones y hemos llegado tam-

bién hasta a legislar sobre ella, pero hoy lo voy a tocar de una forma más práctica.

Existe un número ingente de jóvenes toxicómanos en una situación social y familiar que exige un cierto tratamiento específico. Ellos no van a hospitales, la familia no quiere tenerlos en casa, y la seguridad ciudadana se resiente también por ello.

En segundo lugar (y de esto sabemos bastante los miembros de la Comisión que hemos estado en el estudio sobre las sectas) desde hace tiempo hay unas organizaciones que se vienen ocupando de manera privada de la desintoxicación, decían ellos, del drogadicto. Estas organizaciones han producido muchos problemas y nos han llegado muchas denuncias de diversas situaciones anómalas, incluso presuntamente ilegales: malos tratos, exigencias fuertes de dinero, mala alimentación de los internos, incitación a la prostitución, paso de frontera de menores, desapariciones, etcétera.

Sin embargo, estas organizaciones estaban llenando un vacío que la Administración debía de haber llenado. Era un vacío innegable y ellos, bajo la capa de que iban a ayudar al toxicómano, estaban aprovechándose de ellos.

Cuando saltó a la luz pública la detención de miembros de la iglesia de la Cienciología y el cierre, por orden del juez, de varios centros de desintoxicación, llamados Narconón y Drogonón, que era la tapadera legal de esta secta, no pudieron llegar a cerrarlos todos, como era el deseo de la policía y de los jueces, por el problema de orden público que se iba a plantear. Cuando me dicen que en este país no funciona la justicia o que no funciona la policía, siempre pongo el ejemplo de que, por lo menos una vez que querían funcionar, no han podido, porque lo que fallaba en ese momento era una alternativa para esos centros.

Había visitado centros de estas organizaciones y denuncié, en muchas instancias, las condiciones infrahumanas en que estaba la mayoría. Esto provocó un disgusto y un enfrentamiento, no sólo de las sectas, sino también de los familiares de los toxicómanos. He tenido múltiples reuniones con asociaciones de padres de drogadictos, con la Asociación de Madres Unidas contra la droga y, en todas ellas, me he comprometido a decir que no iba a pedir el cierre de esos centros donde sus hijos están en unas condiciones verdaderamente deplorables hasta que no hubiera una alternativa, la alternativa que pedía que creara la Administración y que pido en esta proposición no de Ley.

En tercer lugar, nosotros, que somos los autores de las Leyes, tenemos también responsabilidad de obligar a que estas leyes se cumplan y ninguno de estos centros cumplan ni una sola de las normativas del Plan Nacional sobre la droga. No llevan censo, no admiten profesionales de ningún tipo, no responden de la inversión de las subvenciones recibidas por parte de los ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas y, además de estas subvenciones, cobran un dineral a los afectados. Para que SS. SS. tengan un ejemplo concreto, que de éste sí me acuerdo, un solo centro de Narconón en España, el centro de Narconón-Cercedilla, según datos fiables de Hacienda antes de la redada, el año pasado, ganó 134 millo-

nes de pesetas limpios y sin declarar a Hacienda; esto referido a un solo centro y tienen cuarenta en toda España.

Las familias, como es lógico, dan todo el dinero que les piden, porque, con todas las promesas que les hacen, ¿quién no quiere creer que pueden liberar a su hijo de la droga? ¿Quién no es capaz hasta de arruinarse, si le prometen que va a salir de eso?

Creánme, señorías, que casi prefiero, como he dicho antes, no abrumarles con números. Sin embargo, tengo el ejemplo contrario. Hace pocas semanas fui a visitar el centro que depende del Ayuntamiento de Barcelona que, para mí, es un modelo, marca la diferencia entre los centros que no cumplen las leyes y uno que sí las cumple. Los otros centros, que no tienen profesionales ni expertos, y éste que los tiene.

Al Ayuntamiento de Barcelona tiene un centro de día y tres módulos de centros de internado, para pasar por las diversas fases. Estuve un día entero conviviendo con ellos, como he estado en los otros, y si yo tuviera algún familiar introducido en la droga, les aseguro que haría lo posible para que fuera atendido en ese centro. La pega es que en ese centro no admiten más que toxicómanos que dependen del Ayuntamiento de Barcelona. Mi idea —y así se lo dije al Ministro de Sanidad hace tiempo— era que con el dinero del Plan Nacional contra la droga se crease en todas las comunidades autónomas o en los ayuntamientos centros de este tipo. ¿Por qué digo esto? Sencillemente —y además lo confieso porque dicen que de sabios es cambiar de opinión—, yo, que he sido siempre defensora acérrima del principio de subsidiariedad, de que allá donde no llegue la iniciativa privada que llegue el Estado, sin embargo, en los casos en que se trata con gente en situación marginal, en estados muy críticos, después de la experiencia que he vivido esta temporada soy absolutamente temerosa de lo que puede llegar a hacer la iniciativa privada. Normalmente acaba por convertirse en un negocio, y el más feo de todos, a base de explotar la situación más crítica de las personas. Por eso, prefiero que en estos casos sea el Estado el que se haga cargo de ellos. Por eso y por varias cosas más. Además, quiero que sean centros de este tipo porque se ha demostrado que los toxicómanos se han acostumbrado a ir a ellos, porque sus familias los llevan tranquilamente; porque la sociedad y el Gobierno tienen la obligación de intentar remediar este cáncer de la droga, pero también la de hacerlo salvando las condiciones humanas de la gente; porque es una obligación especial del Gobierno ocuparse de las personas en sus momentos más débiles, más críticos y más preocupantes; porque hay que acabar con esos negocios de desaprensivos, y porque hay que cumplir nuestras leyes. Por todo eso, he presentado la proposición no de ley ante SS. SS. También quiero decir que personalmente me alegraría muchísimo de que parte del dinero que pago por mis impuestos fuera a solucionar el problema de estos grupos de gente, de estas familias que, al fin y al cabo, es el problema de toda nuestra sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Salarrullana.

Se han presentado dos enmiendas a esta proposición no de ley, una del Grupo Parlamentario de Coalición Popular y otra del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la primera de ellas tiene la palabra la señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, al defender la enmienda de modificación que el Grupo Popular ha presentado a la proposición no de ley sobre apertura de centros de desintoxicación de drogadictos, que trae hoy al Pleno de esta Cámara el Grupo Mixto, quiero dejar constancia, en primer lugar, que dicha enmienda en modo alguno responde a una actividad partidista, como ha quedado claro en cuantas intervenciones sobre este complejo tema de la droga hemos tenido desde mi Grupo Parlamentario.

Señorías, quienes de verdad y seriamente estamos aspirando a gobernar y queremos efectivamente hacerlo de una manera eficaz, estamos haciendo una oposición seria y responsable, que consiste en no atacar y denunciar porque sí las actuaciones del Gobierno, sino que nuestra oposición consiste en denunciar aquello que no se está haciendo bien y sugerir modos de actuación alternativos, porque entendemos que ésa es nuestra obligación si de verdad queremos traer un gobierno de gestión más eficaz.

Por eso, en esta línea de actuación y en materia, vuelvo a repetir, tan delicada como es el tema de la droga, que hoy nos ocupa, quiero recordar que ya mi Grupo, desde el año 1980, tuvo ocasión en esta Cámara —en concreto, el 7 de febrero de 1980— de presentar, a través de su entonces portavoz Manuel Fraga, una proposición no de ley sobre consumo y tráfico de drogas, y desde entonces han sido múltiples las ocasiones en las que hemos querido demostrar —y lo hemos demostrado— que la intención que siempre tiene este Grupo es ofrecer medidas auténticamente eficaces y coordinadas, al galopante aumento en los últimos años del consumo y tráfico de drogas en España.

En este sentido hemos presentado numerosas iniciativas, desde la fecha que les he citado, tanto de proposiciones no de ley como de proposiciones de ley, de ayuda y rehabilitación de toxicómanos, y hoy nos vemos una vez más en la necesidad de presentar esta enmienda porque nosotros, señora Diputada, queremos ir todavía más allá en la lucha contra la droga. Por eso, sabiendo que estamos todos los Grupos de acuerdo en esta lucha, sin embargo vemos —y esta tarde lo hemos comprobado— que quizá no todos tengamos idénticos planteamientos respecto a cómo atajarlo. Por eso, reconociendo a todos esta voluntad, desde el Grupo Popular queremos proponer una serie de medidas que aún no se han puesto en práctica y que sin duda están dando buenos resultados allí donde ya se están experimentando.

En este sentido, frente a programas electoralistas que, desde luego, bombardean con soluciones que luego no son tales al pueblo español, nosotros queremos proponer medidas muy eficaces. Por eso, nuestro programa de gobierno tiene, por una parte, un plan especial antidroga, con-

templado como de urgencia, que pondríamos en marcha en los cien primeros días de gobierno. En intervenciones en esta Cámara hemos demostrado las medidas que se pondrían en práctica. Por eso, quizá, debemos recordar que las líneas básicas de nuestra actuación llevan a demostrar, una vez más, que no es suficiente la actuación que hasta hoy ha tenido el Gobierno en esta materia.

Todos los partidos políticos estamos hablando siempre de que queremos, realmente, enfrentarnos a la droga. Pero tenemos que decir, una vez más, que el actual Gobierno socialista, que es el auténtico responsable, puesto que gobierna en mayoría absoluta, no ha conseguido todavía poner en práctica el auténtico plan eficaz para el tratamiento que necesita este complejo problema. Por eso, nuestra enmienda pretende hacer un planteamiento más completo, que va a tratar de la cualificación profesional del personal que se necesita para el tratamiento de esos toxicómanos.

No sólo el propio Gobierno tiene la obligación de hacer esto, sino que, efectivamente, él se comprometió, en una de las veces que acudió a esta Cámara a presentar resultados del vigente plan de lucha contra la droga, a aumentar el número de profesionales cualificados. Esto ya lo decía en el año 1986. Sin embargo, al día de hoy, vemos que en los Presupuestos no existe una identificación exacta de las partidas presupuestarias que se van a destinar a esta formación de especialistas auténticamente cualificados.

Por otra parte, señora Salarrullana, y puesto que usted lo que está pidiendo es mayor dotación pública para la creación de nuevos centros, el aumento presupuestario que vemos reflejado en la partida correspondiente para 1989 dista mucho de estar en la línea de necesidades que, en este momento, tiene planteada la sociedad española en el tema de las drogodependencias. Si tenemos en cuenta que existen tan sólo 228 camas públicas y hay 2.858 camas privadas; si sabemos que, efectivamente, el tratamiento que requieren estos toxicómanos en una gran medida es precisamente de desintoxicación en régimen de internado, podemos comprender —y ahí está la segunda parte de nuestra enmienda— que no es suficiente la dotación presupuestaria para las camas que se necesitan en este momento para atacar el problema de la droga.

Señora Salarrullana, si bien usted ha estudiado con una gran eficacia —por ello desde mi Grupo la felicitamos— esta situación de las sectas en España, nosotros entendemos que no podemos defender exclusivamente la dotación pública para atajar el verdadero problema de la droga, si es que de verdad es esto lo que nos preocupa, porque frente a ello yo tendría que decirle que el 80 por ciento de los delitos que se cometen tienen relación con la droga. Por tanto, no es sólo un problema que afecte a las sectas. Tenemos que reconocer, también, que ya el año pasado fallecieron más de 250 personas en toda España a causa de la heroína.

Por esta razón, señora Salarrullana, si realmente nos encontramos con que no se garantiza la formación del personal sanitario; si nos encontramos, por otra parte, que el problema es —como usted apunta— que no hay un control de los centros existentes; si vemos que el número

de drogadictos aumenta día a día, y, si, al mismo tiempo, estamos viendo que la dotación presupuestaria no es suficiente —más bien yo diría que la escasez de fondos presupuestarios está a la vista y no hay más que comparar los presupuestos de estos dos últimos años para ver en la mínima cuantía que se ha aumentado la dotación—, desde luego, desde mi Grupo estamos en la línea de enmendar su proposición no de ley, puesto que entendemos que el Gobierno tiene que sentirse obligado a fomentar y a incentivar estos centros privados, con el máximo control, eso sí —tanto de los públicos como de los privados—, para que, de una forma u otra, declare como del máximo interés, de utilidad pública cualquier acción preventiva o terapéutica que se lleve a cabo en relación con este tema, de forma que esto favorezca donaciones y campañas, financiadas por el sector privado, que deriven en nueva creación de centros, no solamente públicos, sino también privados.

Por eso queremos también que se adopten las medidas legislativas necesarias que incentiven la colaboración de asociaciones y agrupaciones de carácter privado en el mantenimiento y creación de centros de rehabilitación de toxicómanos.

Buena prueba de que allí donde estamos gobernando no queda nuestro programa —que no es electoralista sino programa de Gobierno— en meras proposiciones, sino que tiene realmente eficacia, yo le sugiero a la señora Salarrullana que se lo lea con detenimiento; es el programa de drogodependencia, de medidas prioritarias que se ha puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-León desde el 30 de mayo de 1988, en donde se dice exactamente cómo se pueden controlar estos centros en cuanto a la formación de personal y a las mínimas medidas que deben contemplar estos centros, con unas garantías reales de que ahí lo que realmente se pretende no es el lucro de ninguna asociación privada ni por supuesto el estar solapando actuaciones de las sectas que usted ha analizado, sino que de verdad lo que se está proponiendo y consiguiendo, como se hace en otros países, es la auténtica solución y recuperación de la salud física y psíquica de estos jóvenes, que a nosotros nos preocupa enormemente, como estamos seguros preocupa también al resto de la Cámara.

Este es, por lo tanto, el sentido de la enmienda que el Grupo Popular presenta ante el Pleno de esta Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Tocino.

para la defensas de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Alvarez.

El señor **LOPEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a utilizar un breve turno de palabra para tratar de argumentar en favor de la enmienda que presenta mi Grupo, el Grupo Socialista, a la proposición no de ley de la Diputada señora Salarrullana, presentada en su día desde el Grupo Mixto y, como ha dicho ella, por iniciativa propia. Es un breve turno porque creo

que nos vamos a poner de acuerdo en seguida en el texto de la enmienda. (**El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.**) Lógicamente los socialistas compartimos el espíritu que mueve a traer aquí una proposición no de ley de estas características, en la que se pide que el Gobierno y las comunidades autónomas se pongan de acuerdo y colaboren para crear nuevos centros de desintoxicación de drogadictos. Compartimos el espíritu porque los socialistas apoyamos y potenciamos las iniciativas que vayan destinadas a mejorar la atención de este colectivo.

Si estamos de acuerdo, ¿por qué en lugar de votar favorablemente esta proposición no de ley presentamos una enmienda? En primer lugar, por lo que yo creo que es un problema de léxico y no de intención, ya que quiero suponer que cuando la proposición no de ley habla de centros específicos de desintoxicación se está refiriendo realmente a centros y servicios de deshabitación o tratamiento de drogadictos, y lo digo porque los expertos, los que trabajan en el tema e incluso desde el propio Ministerio de Sanidad y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se entiende por desintoxicación a esa primera fase del proceso o del tratamiento por la que el paciente, entre comillas, se libera físicamente del problema de la adicción a las drogas. Este tratamiento se viene haciendo y con buenos resultados por cierto, a través de un régimen ambulatorio o bien en régimen de internamiento en un hospital, por lo que entonces la tendencia a crear centros de atención específicos para este colectivo y para este tipo de tratamiento conlleva, además de riesgos graves de estigmatización para dicho sector, un preocupante desaprovechamiento de recursos siempre escasos. Pero, como he dicho antes, entiendo que esto sólo es un matiz semántico y no una intención. Me gustaría suponer que por lo menos hasta aquí estamos de acuerdo en el texto de la enmienda. A partir de aquí vamos a tratar de centros de deshabitación y no de centros de desintoxicación.

En segundo lugar, presentamos esta enmienda porque entendemos que lo que plantea esta proposición no de ley no es en absoluto una novedad, ya que los socialistas y el Gobierno socialista, que respalda este Grupo, vienen desde hace mucho tiempo actuando en este sentido.

Ya el propio Plan Nacional sobre las Drogas proponía y propone una serie de acciones en esta dirección. Por ejemplo, en el tema del que hablaba antes, de la desintoxicación, menciona las actuaciones del INSALUD, las urgencias de desintoxicación hospitalaria, la asistencia ambulatoria. En el tema que nos ocupa ahora se habla de convenios-programas con comunidades autónomas para el mantenimiento de servicios propios o concertados en régimen de internamiento, de convenios-programas con comunidades autónomas para financiar, a través de los ayuntamientos, servicios de información y orientación y centros especializados de asistencia y reinserción social. También se habla de regulación de centros que presten servicios de asistencia a toxicómanos.

Ya se observa que el Plan impulsa centros de deshabitación incardinados en las redes públicas de asistencia

sanitaria como contraposición a servicios paralelos especializados. A partir de aquí, hay toda una serie de medidas, incluso de resoluciones adoptadas desde este mismo Parlamento, siempre con los votos de los socialistas, y con grandes dosis —valga la palabra en este tema— de consenso por el resto de los Grupos de la Cámara. Son resoluciones y compromisos que el Gobierno ha asumido y ha ido cumpliendo uno a uno, apuntándose siempre la línea que mencionaba antes de utilización por los toxicómanos de las redes generales de asistencia en detrimento de los servicios específicos paralelos.

Ya en el presente, y mirando al futuro, dentro de las prioridades del Plan Nacional sobre Drogas para 1989-1990, que como SS. SS. saben son elaboradas por la Delegación del Gobierno junto con los responsables de todas las comunidades autónomas, nos encontramos con que la primera línea de actuación que se contempla para el futuro es la de desarrollar y completar la oferta asistencial. Dice: potenciando los recursos asistenciales de la red pública, mejorando los programas correspondientes y desarrollando sistemas de evaluación. Luego lo desarrolla en una serie de medidas, que no voy a leer, porque creo que en su día SS. SS. recibieron el documento que las recoge.

Como decía al principio de este segundo argumento, éste no es un tema nuevo; los socialistas lo tenemos asumido y lo estamos llevando adelante desde hace mucho tiempo.

En tercer lugar, como ha hablado aquí —ya lo expresaba en la exposición de motivos de esta proposición, que cito textualmente— del incumplimiento reiterado de los requisitos que impone el Plan Nacional sobre las Drogas en relación con los centros de desintoxicación de drogadictos, como Narconón y El Patriarca, etcétera, quiero decir, en primer lugar, que las comunidades terapéuticas privadas han comenzado a ser evaluadas, discriminándose positivamente las que desarrollan un trabajo profesional o social solvente frente a las sectarias, con un balance que podemos empezar a considerar como positivo.

En segundo lugar, quiero decir que no sé si se está planteando este tema en el lugar adecuado, ya que, como debe saber S. S. la regulación de estos centros y servicios de atención a toxicómanos corresponde como competencia exclusiva a las comunidades autónomas, y así las hay como Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y Valencia, que ya lo tienen regulado. Han sacado una normativa que regula las condiciones y requisitos que deben cumplir estos centros. En este sentido, el Ministerio, a través de la Delegación del Gobierno, tenía únicamente dos opciones: o sacar una normativa base, o hacer un protocolo de requisitos mínimos. A petición de las propias comunidades autónomas se elaboró y aprobó en junio de 1987 el Protocolo de requisitos mínimos para la acreditación de centros de rehabilitación de personas afectadas por drogodependencia.

Luego también aquí el Gobierno ha hecho todo lo que estaba a su alcance, cayendo el resto dentro de las competencias de las comunidades autónomas.

De todas formas, debo decir que el panorama no es tan

negro como lo pinta la señora Diputada, ya que en España contamos por lo menos con unos buenos centros públicos y habrá —eso sí— que potenciarlos y aumentarlos en número.

En resumen, para terminar, señor Presidente, quiero manifestar que los socialistas llevamos trabajando en este campo desde hace mucho tiempo; no nos olvidamos de este asunto, sino que, por el contrario, lo potenciamos siempre que la ocasión lo requiere, y como muestra de ello hoy presentamos esta enmienda que dice textualmente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la colaboración con las comunidades autónomas, en orden a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la apertura de centros y servicios de tratamiento de drogadictos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López Alvarez.

Defendidas las dos únicas enmiendas presentadas a esta proposición no de ley, procede el turno de fijación de posiciones de aquellos Grupos que no hayan presentado enmienda. **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, una breve intervención, en primer lugar para valorar positivamente el trabajo de la señora Diputada Sallarrullana, y para mostrarle nuestro voto favorable a esta proposición.

Efectivamente, estamos de acuerdo en que es el Estado el que debe acometer este gravísimo problema. No sé la recepción que mostrará con relación a la enmienda que ha propuesto el Partido Socialista, pero en todo caso no nos parece muy acertado el recurso, que suele ser habitual en esta Cámara, de mandar cualquier patata caliente que se presenta a las comunidades autónomas, y aunque las competencias evidentemente estén así establecidas, hay mucho de programación, mucho de planificación, mucho de dotación presupuestaria, mucho de multiplicación de centros en los que el Gobierno tiene responsabilidades.

Nuestra posición es que el Estado debe acometer con seriedad el problema de la desintoxicación, que debe multiplicar las actividades en todo este sentido, y que, efectivamente, es muy peligroso dejar este campo exclusivamente al mundo de la iniciativa privada.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo del PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Con brevedad sumaria, desde el escaño también, para indicar que nuestro Grupo apoyará la toma en consideración de esta proposición no de ley, y además ha-

ciendo suyas las argumentaciones de la portavoz del Grupo Popular, pero para extraer conclusiones contradictorias con las extraídas por la propia portavoz de dicho Grupo.

Nuestro Grupo, que no tiene ninguna aspiración al ejercicio del poder en el Estado español, sin embargo sí se preocupa de realizar una oposición de naturaleza responsable y seria en la mayoría de las ocasiones, y también, al igual que el Grupo Popular, presentó en su día una proposición de ley que pretendía una regulación global, estructural, equilibrada, de como debe atenderse a un problema global y complejo como el de las drogas, con múltiples connotaciones sociales, con múltiples perspectivas analíticas de naturaleza social, política, económica, etcétera.

En todo caso, entendemos que esta proposición no de ley sí resuelve un problema concreto, puntual, cuya resolución exige soluciones inmediatas, cual es la intermediación en un problema complejo como el de la droga, y en los aspectos de rehabilitación y terapéutica de determinadas sectas (de las que hemos tenido tantas oportunidades de hablar recientemente en esta Cámara) que utilizan singulares o curiosas terapéuticas de rehabilitación (por no utilizar otro calificativo posiblemente más ilustrativo) y que además están consolidándose, están utilizando esta intermediación en el problema de la rehabilitación de los drogadictos como fórmula fundamental de financiación de las propias necesidades económicas de la secta, y utilizando como coartada (y esta coartada es absolutamente legítima, desgraciadamente, y hay que repetir la expresión desgraciadamente) la insuficiente atención por parte de los poderes públicos al problema lacerante de las drogas.

Por esta razón, entendemos que esta proposición no de ley es esclarecedora, contribuye a una resolución, siquiera parcial, o a una puesta en marcha de los mecanismos diversos y complejos autonómicos y centrales de resolución de este problema. Y sólo me falta añadir que si esta proposición es tomada en consideración, como parece, introduciremos una enmienda específica relativa al término o alocución «colaboración entre Administración central y comunidades autónomas».

Con esta salvedad, y de forma entusiástica, nosotros apoyamos la toma en consideración, señor Presidente, de la proposición no de ley que presenta el Grupo Mixto. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Diputada del Grupo Mixto, doña Pilar Salarrullana, plantea una proposición no de ley para que el Gobierno adopte, en colaboración con las comunidades autónomas, cuantas medidas sean necesarias para la apertura de centros específicos de desintoxicación de drogadictos, en base al incumplimiento de los

requisitos que impone el propio Plan Nacional sobre la Droga por parte de algunos centros de desintoxicación.

En definitiva, estamos, pues, señoras y señores Diputados, ante un problema social que persiste, que está aquí y que es ciertamente de una gran envergadura, el tema de la droga, en estos momentos, quizá por suerte, con una gran sensibilización, sobre todo entre los jóvenes —esto es bueno—, pero que sin duda continúa siendo un lastre pesado, complejo, difícil y, sobre todo, preocupante.

Por tanto, cualquier iniciativa que mejore o intente mejorar esta problemática debe ser estudiada, analizada con sumo cuidado y, sin duda, con un gran interés.

La proposición no de ley se ciñe a lo que hace referencia a centros específicos de desintoxicación, aunque no logro sacarlo del contexto general. Es decir, desintoxicación es tratar la dependencia física durante un corto período de tiempo; deshabituación, de mucho más larga duración, evidentemente, como saben SS. SS. y tratamiento de dependencia psíquica; rehabilitación, muy ligada a este último planteamiento; y reinserción, que no requiere tratamiento específico, sino medidas generales con consideraciones especiales. Y dentro de este contexto, y dado que la propia proposición no de ley dice «en colaboración con las comunidades autónomas», permítanme SS. SS. que aporte, aunque sea brevemente, algunos datos de la experiencia después de tres años de evolución del Plan de drogodependencias de la propia Generalitat.

Y antes que nada y para dejar constancia en este Pleno, quiero decir que con el Plan Nacional sobre la Droga las relaciones, por nuestra parte al menos, son no solamente altamente positivas, sino respetuosas. Podríamos añadir, quizá aprovechando este trámite, que bien iría mejorar el propio nivel de financiación, aunque no es ésta la cuestión. Pero es cierto, repito, que esta compenetración que existe muchas veces se ha citado como modelo para otros asuntos de relación entre el Gobierno central y las propias comunidades autónomas.

¿Cuál es la experiencia a que hacía referencia antes durante estos tres años de su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma? Cincuenta y tres centros de asistencia ambulatoria, específicos, dependientes de la Generalitat, corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, los cuales han efectuado y han atendido más de 6.000 primeras visitas, lo que no está mal; treinta y cinco camas en siete unidades hospitalarias de desintoxicación de la red de utilización pública; quince centros, ciento veinticinco plazas terapéuticas en cinco comunidades en concierto, y ochenta y siete más en cuatro comunidades con subvención.

Y otro dato a tener en cuenta, que liga perfectamente con la proposición no de ley: ninguna de estas 212 plazas en nueve comunidades terapéuticas pertenece, en nuestro caso, ni a Narconón ni a El Patriarca. Con este último hay que decir que hasta la fecha no se ha establecido ningún tipo de relación, y con Narconón también hay que añadir que fue expulsado de Cataluña en el año 1985. ¿Cuál es, por tanto, nuestra posición concreta como Grupo Parlamentario de Minoría Catalana en la proposición no de ley, de la señora Salarrullana? Para prestar servicios finalis-

tas a los administrados, la experiencia propia y la práctica de las administraciones extranjeras más avanzadas nos llevan a manifestarnos en el sentido de que, a nuestro entender, si fuera excluyente realmente sería un problema, y a decir que mejor concertar con entidades sin ánimo de lucro que no sean únicamente —atención, únicamente— servicios propios de atención directa.

Estoy de acuerdo, señora Salarrullana, señoras y señores Diputados, en que para ello va a ser necesario, y lo es ya en este momento, tener unas políticas y unos objetivos claros con una planificación concreta. Estoy de acuerdo también en que hay que disponer de una normativa de autorización administrativa previa y de registro oficial, entre otras muchas cosas para que este tipo de centros, realmente centros de asistencia a los drogodependientes, tenga un control, unas exigencias totalmente correctas y fuertes.

Por nuestra parte —repito— entendemos que la experiencia y un poco el pensar y el hacer de otras administraciones a nivel de Europa marcan que no sólo debe recaer sobre instituciones o sobre organismos públicos la responsabilidad de lo que es un tratamiento de estas características. Esta sería nuestra posición. Incluso me atrevería a decir a la proponente, señora Salarrullana, que, si hubiera entendido nuestro Grupo, y por parte mía, que su proposición era totalmente excluyente a lo que puedan ser las entidades sin ánimo de lucro, nuestro voto hubiera sido distinto. No siendo así, entendiendo que no es excluyente sino al contrario, que está pidiendo usted —y nosotros estamos de acuerdo— que se potencie más la dotación pública —¡por qué no!—, además con todos los trámites y requisitos obligatorios en cuanto a las privadas, nuestro voto va a ser positivo, y, evidentemente a expensas de lo que haga la propia señora Salarrullana, aceptaríamos en este caso incluso cualquiera de las dos enmiendas que tenga a bien aceptar la señora Diputada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo tiene una opinión positiva de la proposición no de ley que ha presentado la señora Salarrullana, y en consecuencia vamos a votar favorablemente. Lo hacemos movidos por la convicción de que es necesario incrementar todos los esfuerzos que tiendan a prestar una mayor asistencia a las víctimas de la drogadicción.

Nosotros pensamos que la drogadicción es la expresión de desajustes en el individuo y que en muchas ocasiones se deben, por su origen y por sus desencadenantes, a patologías sociales. Por tanto, la obligación que tiene la sociedad de actuar no se debe sólo a una actitud de solidaridad y de apoyo a la persona que cada vez se va haciendo menos autosuficiente. Es también el resultado de entender que la eliminación de esas patologías sociales incluye, junto a decisiones técnicas y políticas, la necesidad

de no dejar en el abandono a quienes son sus víctimas. La sociedad no puede desentenderse de aquello cuya causa está muchas veces en sus defectos, en sus insuficiencias y no pocas veces en sus indiferencias.

Como todos sabemos, es un problema que sigue incrementándose y, por tanto, aumenta, también, la angustia de miles de familias que en muchas ocasiones no tienen otra ayuda que la limitada procedente de algunas asociaciones privadas con escasos recursos y con un nulo o, también, escaso control de sus actividades por parte de la Administración.

Es cierto que el debate sobre la droga no ha terminado, es un debate permanentemente abierto. Todavía queda por descubrir que muchas de las posturas mantenidas en tiempos anteriores, e incluso las que ahora se mantienen, no sirven para dar soluciones eficaces, sino para todo lo contrario, pero este no es el momento para entrar en ese debate. Precisamente por esta razón es necesario mantener y promover, independientemente de cuál sea la postura que se tome definitivamente, la atención al drogadicto.

En relación con la proposición no de ley, tenemos que hacer un comentario, mencionado anteriormente, que constituye, a mi entender, la parte más relevante de la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista. Creemos, con razón, que se trata de un problema de redacción y no de intención, y por ello no nos mueve, ni nos ha movido, a presentar una enmienda. Si queremos mantener el concepto de desintoxicación tendríamos que retirar el concepto de centros. Como nos parece que en la presentación de la enmienda subyace más la intención de promover centros y servicios, creemos que, efectivamente, los centros no pueden ser de desintoxicación, sino que lo que se está diciendo y se quiere decir es que son centros de deshabitación, porque la desintoxicación supone un período mucho más breve y este servicio exige ser prestado, aunque sobre este punto existe un debate abierto, en unidades donde el internamiento resulte eficaz. Por tanto, si convirtiéramos las unidades en centros resultaría poco correcto técnicamente y, desde luego, costosísimo, ya que se nos irían en esa dirección buena parte de los recursos que necesitamos para hacerlo más barato y mejor.

Hay algunos aspectos que también es imprescindible considerar a la hora de insistir en la necesidad de que sean unidades, si es desintoxicación, o centros, si es deshabitación. Téngase presente que a la hora de valorar cuáles son las drogas primarias que motivan la atención de urgencias, que es lo que lleva a la necesidad de la desintoxicación, el 98,2 por ciento se debe a la heroína, lo cual ya nos está tipificando de algún modo la clase de tratamiento exigido. De este 98,2 por ciento, el 80,3 son hombres y el 19,3 son mujeres. Las edades están comprendidas, en el 90 por ciento, entre los 15 y los 29 años, de los cuales a su vez el 50 por ciento pertenece a los 20 y 24 años. El 52,9 por ciento de los casos de urgencia se deben al síndrome de abstinencia, pero es muy significativo que en el caso de la heroína, el 20 por ciento, y en el caso de la cocaína, el 22 por ciento, se deben a problemas claramente orgánicos, por lo que es necesario disponer en es-

tas unidades de la apoyatura del hospital general, razón por la cual, si se hiciera en centro, resultaría altamente costoso. Quiero señalar, como último dato, que el 33 por ciento de los drogadictos que no acuden a urgencias son personas que están en situación legal de detenidos, lo cual también condiciona a la hora de diseñar estas unidades de modo claro.

Con el fin de que no seamos muy optimistas en este tema, voy a darles, señorías, los datos del Plan Nacional de Droga de la Comunidad Autónoma de Madrid. Entraron en el Plan 1.818 personas, abandonaron 948, una característica que acompaña a este trabajo, fueron expulsados 148, se derivaron hacia otros centros 136 y solamente finalizaron el programa 42, aspecto que tenemos que tener en cuenta al promover este tipo de acciones y actividades porque, de lo contrario, corremos el riesgo de que la frustración y el fracaso estén a la vuelta de la esquina.

Por último, como consideración aparte, pero que también debe ser tenida en cuenta, está la desintoxicación y la deshabituación de alcohólicos. Existen ya comunidades autónomas que tienen unidades, incluso centros —aquí sí cabe— de deshabituación del alcoholismo. Piénsese que en España mueren al año unas 9.000 personas de modo directo por el uso del alcohol, que hay aproximadamente un millón de alcohólicos y que tenemos unos dos millones de personas que, desde el punto de vista médico, están a punto de ser consideradas alcohólicas.

Son estas consideraciones las que nos mueven a apoyar la proposición no de ley de la señora Salarrullana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Revilla. **(La señora Salarrullana de Verda pide la palabra.)**

Señora Salarrullana, tiene la palabra al único efecto de manifestar si acepta o no alguna de las enmiendas que han sido defendidas.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, voy a decir por qué acepto o no las dos enmiendas que se han presentado.

En primer lugar, quiero agradecer a los demás Grupos de la Cámara el apoyo que han prometido a mi propuesta.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, no puedo aceptarla porque tiene poco que ver con mi proposición. Quiero decir a la señora Tocino que mi proposición no de ley no tenía ninguna intención de formar parte de ningún programa de gobierno, es mucho más humilde y sencilla; intenta sólo, desde la experiencia de tres meses de visitar centro por centro, solucionar un problema concreto, el de la situación humana y legal de ciertos centros o granjas del tratamiento de toxicómanos. Soy muy práctica, me gusta el refranero y pienso que el que mucho abarca poco aprieta. Por eso, quiero ir consiguiendo cosas, una a una.

El señor Revilla, en nombre del CDS, ha dicho que el debate de la droga nunca termina, y tiene razón. Empezaré por solucionar problemas poquito a poco. Si en cada

comunidad autónoma hay varios centros modelos para el tratamiento de los toxicómanos, de momento me daré por satisfecha; después, ya emprenderé otra acción.

Acepto, sin embargo, la propuesta del Grupo Socialista y les agradezco que hayan sabido interpretar perfectamente el espíritu de mi proposición, incluso el de mejorar mi redacción. Cuando el Grupo de la mayoría utiliza esta misma mayoría para aceptar alguna propuesta de medidas para mejoras sociales de la oposición, créanme, señorías, es cuando verdaderamente les envidio.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Salarrullana. **(La señora Tocino Biscarolasaga pide la palabra.)**

¿A qué efectos pide la palabra, señora Tocino?

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Señor Presidente, quería consumir un turno de fijación de posición o, en cualquier caso, de explicación de voto. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señora Tocino, el Reglamento impide utilizar ese turno. El debate es cerrado, según dispone el artículo 195 del Reglamento. Unicamente, habida cuenta que la señora Salarrullana no se ha limitado a decir si acepta o no las enmiendas sino que ha contraargumentado, le concedo un turno muy breve de réplica, exclusivamente. **(Rumores.)**

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Quiero decir a la señora Salarrullana que, antes la insuficiente redacción y el escaso tratamiento que tiene en el texto de su proposición no de ley, mi Grupo se vio en la necesidad de ampliar dicha proposición en el sentido de la enmienda que hemos presentado. Si entendemos que, efectivamente, esta proposición no de ley no es excluyente, que en la creación de centros específicos esté también incluida la creación de centros privados, el voto de mi Grupo va a ser favorable a esta proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Tocino.

Vamos a proceder a la votación. Votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre centros de desintoxicación de drogadictos, resultante de la aceptación por la señora Salarrullana de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 249; en contra, uno.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda aprobada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENE-**

**RAL QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA PROMOVER LAS CONDICIONES NECESARIAS Y ESTABLECER LAS NORMAS PERTINENTES QUE TIENDAN A CONSEGUIR HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LOS ESPAÑOLES A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Pasamos a continuación al punto III del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me propongo en este turno, por una parte, presentar y defender la moción consecuencia de interpelación de la pasada semana y, al propio tiempo, manifestar la posición de mi Grupo respecto a las enmiendas presentadas a dicha moción.

Sin intentar reproducir el debate de la sesión del miércoles pasado, como introducción explicativa de la moción presentada, sí entiendo que es bueno recordar los problemas fundamentales a los que la moción pretende dar respuesta y que se concretan en las cuatro características que, a nuestro juicio, definen el momento actual de la no existente política de vivienda del Gobierno socialista.

En primer término, la continuidad del problema fundamental, que es la práctica imposibilidad para los segmentos más modestos de la sociedad española de acceder a una vivienda digna y adecuada, por recordar los términos del artículo 47 de la Constitución, ni en propiedad, ni en alquiler. Que esto es así lo acreditan dos datos fundamentales: en primer lugar, la reducción progresiva de las viviendas de protección oficial en número, que han pasado a significar la mitad de lo que en términos ponderados representaban en 1985, y por el contrario, el progreso de la vivienda libre, es decir, de aquella vivienda que se inicia y se construye sin ayuda del Estado, que ha doblado el porcentaje que representaba en el conjunto total de viviendas. En segundo lugar, la drástica reducción de los objetivos en materia de ayudas públicas a la vivienda, con un dato que recuerdo del debate de la pasada semana: el total de ayudas a los segmentos más modestos de la población, aquellos seis millones y medio de familias españolas, según datos del Banco Hipotecario, con ingresos menores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional, esto es, al millón y medio de pesetas, ascienden a 47.000. Este segmento social de familias asciende, según todas las estimaciones, a 150.000, lo que significa que una sola de cada tres familias españolas de estos niveles de ingresos puede acceder a la vivienda con ayuda del Estado.

La segunda característica es la pasividad de los pode-

res públicos, singularmente del Gobierno, en materia de lucha contra la especulación del suelo. Los datos son muy claros en este punto: el coste del suelo representa en muchos casos más del 50 ó 60 por ciento del precio de la vivienda, y su evolución acredita que mientras que en Madrid el precio de la vivienda se ha doblado en los últimos tres años, el precio del suelo se ha multiplicado por cuatro; es decir, la especulación sigue creciendo.

En tercer lugar, la pérdida de importancia del alquiler, como fórmula de acceso a la vivienda. Los datos también son contundentes. Frente al Reino Unido o Francia en que las viviendas en alquiler significan el 40 o el 50 por ciento, en España, según datos del Instituto Nacional de Estadística referidos a 1985, significa el 22,9 por ciento. En este punto no cabe duda de que una de las asignaturas pendientes del Gobierno socialista es la revisión de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que es el escollo básico en esta materia.

La cuarta característica es la ausencia de un mercado hipotecario que ha determinado, por su pequeñez, la elevación creciente de los tipos de préstamos en esta línea. El Presidente del Banco Hipotecario decía hace dos años que los tipos de interés del mercado hipotecario tienden a la baja, y entonces estaban al 13,50 por ciento; en estos momentos, el coste efectivo de un crédito hipotecario se sitúa en el 14,75 por ciento.

Para afrontar estos problemas en el marco de dos coordenadas, por una parte la necesidad de un plan, no de actuaciones aisladas con una vigencia anual, sino de un auténtico plan que, por otra parte, devuelva al planteamiento básico (hay que determinar las necesidades y después los recursos y no al revés) y para una mejor coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas, evitando que se repitan las situaciones de confrontación a que ha dado origen la actitud del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que tengan que ser los Tribunales de Justicia quienes resuelvan estas situaciones, hemos elaborado una moción cuyo objetivo fundamental no es sino forzar al Gobierno a una revisión, a una reconsideración, a un auténtico giro en materia de política de vivienda, por comparación y por contraste con la actuación del Gobierno, particularmente desde 1987.

Nuestra moción tiene una serie de puntos que me limito simplemente a comentar y, al propio tiempo, a fijar nuestra posición respecto a las enmiendas presentadas, y muy especialmente a una enmienda de totalidad que ha presentado el Grupo mayoritario de la Cámara.

Queremos que haya un plan de vivienda en un plazo superior a seis meses, con un horizonte temporal conocido de cuatro o cinco años, que defina necesidades de viviendas de promoción pública, de promoción privada, viviendas libres, que fije los objetivos anuales, que asigne recursos y que precise los mecanismos de coordinación con las comunidades autónomas. En este punto, la moción socialista —que realmente es como si ante un cuadro determinado pretendiera que asumiéramos un cuadro que es mera imitación— plantea una tesis absolutamente descafeinada, porque no quiere un plan, quiere un marco general, con unos instrumentos muy vagos y con

la preocupación por la medida en que la fijación de objetivos y la asignación de recursos puede empeñar a las generaciones futuras. Las generaciones futuras están siempre empeñadas en cualquier plan a medio y largo plazo, y recuerdo, como decía hace una semana, que son ustedes mucho menos puntillosos en materia de afectar a las generaciones futuras cuando se trata, por ejemplo, de las emisiones de deuda del Estado, cuya cifra se ha multiplicado por cinco, por seis o por siete, desde 1982.

En dicho plan se contemplan sistemas de apoyo personalizado —ahí coincidimos con la enmienda socialista—, no más ayuda a la piedra; un esquema de ayudas para las viviendas usadas, con realismo y con amplitud en el número de ayudas disponibles, y no como en el Decreto en vigor, donde hay 15.000 ayudas para todo el país para el acceso a la compra de vivienda usada; mecanismos adecuados para la diversificación de los regímenes de tenencia y la potenciación del mecanismo de rehabilitación.

En segundo término, pedimos que se adopten medidas para frenar y evitar la continuada especulación del suelo mediante la creación de oferta de suelo público y mediante una serie de medidas financieras, fiscales, urbanísticas, en colaboración con las comunidades autónomas. En este punto, la enmienda socialista, que pretende seguir nuestro esquema (es de agradecer que al menos sigan nuestro esquema aunque no nuestros contenidos, el continente es parecido, el contenido no tiene nada que ver con nuestra moción), en este punto —digo— plantea unas actuaciones de carácter muy general que parecen referirse a una modificación de la Ley del Suelo en términos que hasta que no veamos no podemos aceptar. Porque cuando se habla del cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria en manos socialistas, a uno se le empiezan a abrir las carnes hasta no ver el texto del que están hablando.

En tercer lugar, pedimos que se potencie el mercado hipotecario mediante un sistema de cédulas con tratamiento fiscal estimulante y hacia el que se encaucen los recursos financieros ociosos o sin control tributario. Sería bueno que el llamado dinero negro pudiera acudir a estas cédulas hipotecarias de una manera estimulante, del mismo modo que ahora el Gobierno se ha ocupado de que acuda a los Pagarés del Tesoro. En todo caso, de lo que se trata es de forzar una reducción de los tipos del mercado para evitar esa barbaridad del 14,75 por ciento efectivo que está en vigor en la práctica.

Pedimos, además, la revisión de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de modo que se atiendan los trabajos de la Comisión especial que funcionó la pasada legislatura y que produjo un informe que vino a este hemiciclo y del cual nunca más se supo. Han pasado tres años desde los trabajos de aquella Comisión y, realmente, no parece que sea necesario hacer nuevos y mayores estudios. En esa línea no deja de ser curioso lo que dice la moción socialista, que significa un demorar «ad calendas graecas» la revisión de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Porque, señorías, dice lo siguiente, que vale la pena leer: Continuar con los estudios y trabajos necesarios para que, en el horizonte de dieciocho meses, exista suficiente documenta-

ción y elementos de juicio para que el Gobierno presente un proyecto de ley de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Esto significa echar balones fuera, como se diría en términos futbolísticos.

Finalmente, pedimos una potenciación de las medidas preventivas y sancionadoras de fraude en materia de viviendas de protección oficial, y algo que es importante: la adscripción de una parte sustancial de los recursos que el Estado obtiene de la vivienda a la iniciación y promoción de viviendas. Según estudios solventes de la Asociación Nacional de Promotores-Constructores, por cada peseta que el Estado destina a ayuda para vivienda, el Estado obtiene, por la vía fiscal, 2,70 pesetas y genera un ahorro de 1,20 pesetas. Es decir, por cada peseta que el Estado destina a ayudar a la vivienda, obtiene, en forma de ingresos o de ahorros, cuatro pesetas. Pedimos que una parte significativa de estos recursos se adscriba a la política de vivienda.

Como ha podido colegirse, nuestro voto no va a ser favorable a la aceptación de la enmienda socialista. Valoramos el esfuerzo que significa haber seguido el esquema de la moción del Grupo Popular, que he tenido el honor de defender, pero no hay más que una coincidencia en los contenidos y prácticamente ninguna en los contenidos.

Con la venia, señor Presidente, en lo que hace referencia a las demás enmiendas, nuestro Grupo va a aceptar la enmienda número 2, del Grupo del CDS, porque hace una formulación de la lucha contra la especulación del suelo que nos parece más precisa y concreta que la nuestra, aun moviéndose en las mismas coordenadas y en la misma línea. Y no vamos a aceptar la enmienda número 1, aunque la coincidencia con nuestros planteamientos es muy clara. Nosotros defendemos un plan que debería tener tratamiento normativo de ley; ellos defienden —y estamos de acuerdo— una nueva ley de protección de la vivienda. Coincidimos en lo esencial, pero no podemos aceptar su texto en sustitución del nuestro.

Por lo que concierne a Izquierda Unida, vamos a aceptar la enmienda de adición al punto primero, que propone añadir la frase: en coordinación con los responsables de viviendas de las comunidades autónomas, en lo relativo a la elaboración de ese plan cuatrienal o quinquenal. Vamos también a aceptar la enmienda de adición al punto 1, apartado 3, que trata de agregar la figura de la propiedad-rehabilitación, después de la alusión a la mejora de la calidad. No podemos aceptar las demás enmiendas, aun coincidiendo en algunos puntos con el sentido que las inspira, y, desafortunadamente, no podemos aceptar la enmienda al punto 4, que propone nada menos que una derogación, sin más, del Decreto-ley Boyer, que entendemos que debe ser matizado, corregido y atemperado a la realidad, pero de ninguna manera derogado, sin más, como plantea el Grupo de Izquierda Unida.

En definitiva, señorías, con nuestra moción pretendemos una nueva política. El señor Ministro, la pasada semana, nos decía que hay que plantearse objetivos renovadores y que hay que cambiar el modelo. Pues bien, para cambiar el modelo, ahí tienen, señorías, nuestra moción, en la certidumbre de que, con su aprobación, este país

tendrá, de verdad, política de vivienda o, al menos, política de vivienda de signo verdaderamente social.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ortíz.

A esta moción, como ya ha dicho el señor Ortíz, han sido presentadas tres enmiendas: una del Grupo Socialista; la segunda, Grupo del CDS y, la tercera, del Grupo de Izquierda Unida.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Señor Presidente, señorías, están suficientemente recientes en la mente de todos los términos en los que se produjo el debate de la interpelación de la que trae causa esta moción para hacer referencia a ellos, salvo en aquello que viene en auxilio de los argumentos que quiero defender y como respuesta a la leve alusión que ha hecho el señor Ortíz.

Decía el señor Ortíz en el inicio de su intervención de hace unos días, y hoy lo vuelve a repetir, que el origen de todos los males es la carencia de una política de vivienda, entuerto en el que es preciso insistir en la Cámara. Lo miremos como lo miremos, seños Ortiz, en un primer análisis, que sería el de establecer los factores de sinergia que la política sectorial de vivienda ha introducido en la política económica general del Gobierno, me parece que en este primer análisis que se puede hacer de los resultados de la política sectorial en vivienda, todos estaremos de acuerdo en que mal se puede hablar de una política en claves de desastre de una política que ha permitido reducir el paro y, consiguientemente, aumentar el empleo en varios cientos de miles en los últimos años; de una política que ha crecido con valores medios acumulativos, en términos reales del 10 por ciento en los últimos años. Basta pasear por nuestras ciudades para ver una creciente y a veces no deseada proliferación de gruas: en definitiva, un sector que estaba al borde de la quiebra y de la bancarrota por razones económicas ajenas a la política del Gobierno entonces existen. Lejos de mi intención está acusar al Gobierno de entonces de la situación de prostración en la que se encontraba el sector. Pero, cualquiera que fuesen las razones, lo cierto es que hoy el problema, dicho de una manera muy sintética, consiste en enfriar, en la medida de lo posible, el excesivo recalentamiento de un sector que, como digo, hace escasamente siete años se encontraba en un gravísimo estado de frustración.

El segundo análisis de la política sectorial son las consecuencias sociales: si ha sido útil o no para atender a la falta de viviendas que la sociedad y fundamentalmente sus sectores más desprotegidos planteaban y siguen planteando. En el análisis económico hay un factor evidentemente social: el mantenimiento de cientos de miles de empleos y la creación «ex novo» de muchos miles de empleos en estos últimos años, parece ser un razonable factor social en la política que se ha desarrollado en los últimos años.

Pero, yendo a contenidos estrictamente sociales, no pa-

rece que del volumen de las inversiones mantenidas en los últimos años (que no desmerecen en absoluto de las que se habían mantenido en años anteriores); ni del número de viviendas iniciadas o terminadas en el período 1982/1988 (último año de que yo dispongo de datos); ni el decreciente esfuerzo que tienen que hacer los adquirentes en relación con sus ingresos ponderados para satisfacer los préstamos que les facilitan el acceso a estas viviendas; ni la creciente subsidiación de intereses en función de los ingresos medios ponderados de las familias; ni la ampliación de los plazos de amortización de los créditos que se solicitan; ni la ponderación del módulo en función del número de miembros de la unidad familiar, de su edad en su caso, y de los miembros de la unidad familiar que ingresan al menos el 20 por ciento de los ingresos brutos de la familia; ni de la estratificación de las ayudas y su ponderación en función de la relación existente entre los ingresos brutos familiares y el salario mínimo interprofesional; de la consideración de ninguno de estos factores generales se puede decir que el Gobierno socialista ha estado un solo paso atrás de la inquietud o de la sensibilidad social que en este sentido han mantenido anteriores Gobiernos ni de la inquietud o sensibilidad social que en estos momentos pueden tener los Grupos presentes en la Cámara.

Dice S. S. con relación a la persistencia de los factores del problema que señala que los segmentos débiles son expulsados o que no tienen la suficiente consideración en el sistema de ayudas que se establece en el decreto de marzo pasado. Las ayudas que anteriormente estaban establecidas para segmentos de población con ingresos inferiores a 1,7 del salario mínimo interprofesional se amplían hasta 2 o incluso 2,5 veces el salario mínimo, lo cual habla objetivamente de una ampliación de los sectores desprotegidos de la sociedad que tienen acceso a las ayudas establecidas en dicho decreto. En cuanto a los intereses de los créditos cualificados a promotores públicos, oscilan de un 4,5 a un 7,5 por ciento, en un esfuerzo importante de reducción de dichos intereses.

Es cierto que la oferta de ayudas para la compra de viviendas es inferior a la de años anteriores, pero S. S. sabe perfectamente, señor Ortiz, que lo único que se ha hecho es depurar de la oferta existente en años anteriores aquella parte importante de la oferta que se había destinado a usos distintos de los previstos en el plan cuatrienal. Por tanto, las realizaciones de viviendas de protección oficial de los últimos años son sensiblemente iguales a las programadas a partir del Real Decreto de 3 de marzo pasado.

No me permite el tiempo continuar haciendo referencia a un debate pasado que mantuvo con el señor Ministro de Obras Públicas, por lo que me voy a centrar en la moción que presenta.

Consecuente con la afirmación general de que el origen de los problemas está en la no existencia de un plan, plantea una moción cuya primera consideración, y creo que la más importante, es la de instar al Gobierno a que en el plazo de seis meses presente ante la Cámara un plan de viviendas que, en el horizonte de cuatro o cinco años, tenga una serie de contenidos que especifica perfectamen-

te en su moción y que nosotros respetamos en su práctica integridad.

No nos es posible, señor Ortiz, aceptar el compromiso, y menos en seis meses, de redactar un nuevo plan de viviendas, por las razones que le voy a indicar.

En primer lugar, consideramos tremendamente difícil elaborar un plan en materias transferidas a Comunidades Autónomas o corporaciones locales de cuya competencia se muestran, con razón, absolutamente celosas estas administraciones autonómicas. A pesar de su opinión en contra, mi Grupo cree sinceramente que desde el mero control de los instrumentos financieros del plan, con ser importantes, no es posible garantizar ante la Cámara el cumplimiento de un plan cuya ejecución y desarrollo corresponde a administraciones distintas de la planificadora.

Sin ánimo de entrar en polémica, los resultados de los dos últimos años del plan cuatrienal hablan bastante a las claras de la certeza de esta prevención que tiene mi Grupo hacia la elaboración de un nuevo plan de viviendas, muy afectado por los decretos de transferencias competenciales.

En segundo lugar, es preciso poner punto final a la estructura financiera que hasta ahora han soportado los planes de vivienda, consistente en transferir hacia el futuro el pago de la mayor parte de las actuaciones que se inician en cada anualidad del plan, y modificar esa estructura financiera, con independencia de que pueda y deba haber unos objetivos generales—como se plantea en nuestra enmienda—, al marco anual de los Presupuestos Generales del Estado, manteniendo unos objetivos generales.

Los compromisos del plan trienal y del cuatrienal, recogidos en los Presupuestos, tienen una valoración superior a los 600.000 millones de pesetas. Llegan hasta el año 2002. Tienen su cénit en el año 1991, con más de 70.000 millones de pesetas de recursos comprometidos ya en el pago de actuaciones anteriores, y en el año en el que nos encontramos tienen una cifra próxima a los 60.000 millones de pesetas. Por tanto, señor Ortiz, no es razonable seguir manteniendo una política sectorial cuyos contenidos económicos difiere a años futuros. El resto de los contenidos del punto primero de su moción resultan tan asumibles por nuestro Grupo que los hemos mantenido en su práctica integridad en la enmienda que presentamos.

La segunda gran diferencia viene en el punto segundo. Convencidos como estamos de que en la multitud de factores que intervienen en el encarecimiento de la vivienda y por lo tanto en los problemas de residencia que se crean a la gente que busca una vivienda, el fundamental es la especulación del suelo, el encarecimiento artificial del suelo y la creciente repercusión que el factor suelo tiene en el precio final de la vivienda, creemos importante subrayar las medidas que ustedes apuntan en su punto segundo, no limitándolas exclusivamente a las medidas fiscales o las que ustedes plantean, sino que queremos entrar claramente en medidas de tipo normativo. Por eso instamos al Gobierno a que tome cuantas medidas sean precisas, incluso legislativas, para garantizar algo que fue

uno de los estandartes de su intervención: el respeto escrupuloso del artículo 47 de la Constitución. Queremos garantizar la función social de la propiedad inmobiliaria. A ustedes se les abren las carnes cuando en boca de los socialistas se habla de la función social de la propiedad inmobiliaria, y a mí se me abren las carnes pensando en las ciudades que han construido los que no eran socialistas y no tenían en cuenta la función social de la propiedad inmobiliaria.

Queremos también asegurar el respeto de los intereses generales en la regulación del mercado del suelo, así como hacer partícipe a la colectividad de las plusvalías generadas por la actuación urbanística, términos todos contenidos en el artículo 47 de la Constitución Española que sirvió como importante fundamento de su intervención en la interpelación pasada.

El resto de los contenidos de la moción, con ligeros matices consecuencia del distinto espectro político en que nos encontramos uno y otro, son respetados en la enmienda que presentamos, salvo los contenidos de reforma de la LAU, que ustedes proponen. Usted sabe muy bien, señor Ortiz, que el problema de la reforma de los arrendamientos en la democracia actual tiene su origen en los mismísimos pactos de la Moncloa, como consecuencia de los cuales diferentes Ministros de Obras Públicas, diferentes Ministros de Justicia, diferentes Grupos Parlamentarios, han ido presentando iniciativas al respecto, aunque lo cierto es que hasta el momento—incluidas las recientes— no han fructificado.

El problema de los alquileres en España lo conoce S. S. con seguridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor García-Arreciado, le ruego termine.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Unos segundos exclusivamente, señor Presidente.

Voy a resumirlo de una manera muy breve. Hay más de tres millones de viviendas o locales comerciales—que también están incluidos en la LAU—alquilados en este país. No menos de seis millones de familias españolas están, por tanto, afectadas, de alguna manera, por unos entramados jurídicos que, si bien es cierto que actualmente son insuficientes, es preciso remodelar con una absoluta prudencia. Seis millones de familias españolas suponen del orden de 25 ó 28 millones de españoles afectados por tan importante decisión. Junto a eso existen, según el último censo, más de dos millones trescientas mil viviendas sin ocupar. Parece sensata nuestra petición de que se continúen estudiando en profundidad todos los aspectos y matices del problema, porque ni el Grupo Socialista ni el Gobierno—por lo que a mí me consta—manejan ahora mismo la información necesaria y suficiente para que, en este nuevo torbellino en el que está sumido el sector de la construcción, se pueda publicar una ley de esa importancia.

Creo, señor Ortiz, que todos queremos lo mismo. Estimo—usted lo ha reconocido—que, quizá, lo estemos diciendo de manera distinta y estemos poniendo el subra-

yado en aspectos parciales del asunto. Bueno sería para todos, señor Ortiz, que estas pequeñas diferencias no concluyan en la imposibilidad de tomar una decisión; no concluyan en el rechazo de todos los textos; no concluyan creando la sensación de que hemos dado un salto sobre el propio terreno que ocupamos y no hemos avanzado ni un sólo paso en la solución de un problema que a todos nos preocupa. Para conseguir eso —usted lo ha reconocido— es bueno el texto de aproximación que presentamos.

En nombre de ese deseo que a todos nos une de avanzar en la solución de este problema, le pido muy encarecidamente que reconsideren su decisión de no aceptar nuestra enmienda. Al resto de los grupos les ruego que apoyen dicha enmienda con sus votos.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Ortiz González pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García-Arreiciado.

Señor Ortiz, tendrá ocasión de hacer uso de la palabra al final, cuando tenga que contestar a los tres grupos enmendantes.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Entiendo que he sido contradicho en un turno virtualmente en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ortiz, hará uso de la palabra al final, que es lo que establece el artículo 198 del Reglamento.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, me corresponde, en nombre del CDS, proceder a la defensa de las dos enmiendas que hemos presentado a la moción consecuencia de interpelación sobre la vivienda, planteada por el Grupo Popular y defendida por el Diputado señor Ortiz.

No quiero dejar de hacer un comentario: si hubiéramos sabido que era una interpelación de segunda vuelta y que, por tanto, se reabría un debate, hubiéramos planteado las cosas de otro modo. Pero, reglamentariamente, nos corresponde sólo hacer mención a nuestras enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Martínez-Campillo, aquí no se ha reabierto ningún debate, simplemente se ha defendido una moción. Además, el defensor de la misma ya ha fijado su posición en relación con las enmiendas presentadas. Le ruego que se cña S. S. estrictamente a la defensa de sus enmiendas, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas al respecto por el señor Ortiz.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Ya he dicho que voy a ceñirme a las enmiendas que hemos presentado.

Hemos agrupado en dos enmiendas las cuestiones por nosotros planteadas porque dos son las grandes cuestio-

nes que plantea la moción, que van indisolublemente unidas. Por un lado, todo lo relativo a política de vivienda y, por otro, todo lo relativo a la política del suelo. Entrando en el fondo de la cuestión, intentamos ordenar sistemáticamente lo que puede que tenga justificación desde el punto de vista del Diputado que ha presentado la moción en cuanto a presentarla de forma separada. Sin embargo, nosotros hemos creído mejor abordar en su conjunto ambas cuestiones por la enorme complejidad que tiene todo lo relativo a vivienda y suelo, de tal modo que al ser un conjunto de pesas y contrapesas es difícil imaginarlas de forma separada. Es difícil imaginar que se apruebe una moción relativa a arrendamientos, a infracciones en viviendas de protección oficial o de rehabilitación si no está contemplado en su conjunto. Además, nosotros creemos que de no hacerlo así contribuiríamos a la numerosa y peligrosa dispersión normativa que hay en materia de vivienda.

Nuestro propósito con la primera enmienda ha sido empezar la casa por los cimientos, porque en un país moderno seguir hablando de planes de vivienda con un horizonte temporal es un concepto, a nuestro juicio, anticuado. El plan, concebido como un conjunto de programas, necesita previamente un marco en el cual se dé estabilidad a todos los elementos que hoy aparecen dispersos en la política de vivienda en España. Hay enormes aspectos no coyunturales, sino estructurales y básicos que requieren ser ordenados sistemáticamente como si fuera un sistema filosófico.

Por tanto, frente al plan que tiene un carácter coyuntural, nosotros apostamos por un marco estable que le dé fijeza a cualquier plan, programa o conjunto de acciones que se establezcan en el futuro. Es decir, continuar haciendo planes de vivienda en España con los elementos dispersos que hay hoy creemos que sería un error. Por eso, nos encontramos, en primer término, con que hay que unir una enorme legislación dispersa en materia de habitabilidad, de rehabilitación, de conjuntos histórico-artísticos, establecimientos turísticos, etcétera.

En segundo lugar, hay que regular las viviendas de protección oficial y las viviendas de renta libre dentro de un mismo cuerpo jurídico. Hay que recoger esos aspectos estructurales de los que hablábamos en política de viviendas para determinar qué tipo de sociedades son las que se van a ocupar de crear el parque de viviendas en España: si son sociedades privadas y como actúan; si son sociedades o entes públicos y cómo actúan; si son sociedades de economía mixta y cómo actúan cada una de ellas, y la relación que debe existir entre las tres.

Hay otro aspecto estructural también importante, cual es el relativo a los arrendamientos urbanos. La Ley de Arrendamientos Urbanos, aquí citada por el interpelante, es una Ley que no acaba de salir a la luz. En esta Cámara se viene hablando de ella desde el año 1985. Nosotros creemos que difícilmente saldrá a la luz en la medida en que el arrendamiento urbano de las viviendas de protección oficial no se enfoque dentro de esa misma Ley de vivienda que proponemos.

Finalmente, un aspecto estructural también importan-

te hoy en la vivienda es la rehabilitación. La rehabilitación, con la normativa dispersa que hay en España, está enfocada exclusivamente —como ya denunciábamos en la interpelación— a las ayudas a comunidades o individuos muy solventes, y lo único que ha conseguido ha sido el efecto contrario al que se pretendía. Por tanto, proponemos la rehabilitación dirigida sobre todo a infraestructura insalubre de barrios que actualmente tienen una tendencia de degradación. La sociedad sabe que los barrios deben alcanzar los mínimos de habitabilidad que se exigen porque si previamente no se dan las condiciones necesarias para una vivienda (agua, alcantarillado, luz); si no existen las condiciones de habitabilidad suficientes, indudablemente no puede haber ninguna política seria de rehabilitación. Todo ello en conjunto acabaría en lo que nosotros proponemos: una ley general de la vivienda para unir la dispersión y crear un marco estable donde organizar cualquier plan, programa o conjunto de acciones.

Este marco no puede quedar aislado, por eso hacemos hincapié en la moción. Una ley general de la vivienda requiere la inmediata promulgación —que ya ha sido puesta de manifiesto por el Defensor del Pueblo en los informes anuales que entrega a la Cámara— de la ley general de edificación, que toca otro aspecto fundamental también de la construcción, sin el cual la ley general de la vivienda no tiene sentido. Es decir, se trata de regular el aspecto de la calidad constructiva, la definición del estatuto jurídico de los promotores, la definición del estatuto jurídico del constructor, las relaciones entre promotores y constructores, las técnicas jurídicas de promoción, los seguros obligatorios que han de acompañar a todas las viviendas, etcétera. Cerraría todo el círculo normativo lógicamente la Ley del Suelo con las modificaciones que también proponemos. Al final quedaría un código de edificación formado por la ley de la vivienda, la ley general de edificación y la ley del suelo.

La segunda enmienda hace referencia al problema —también analizado por el interpelante— sobre la especulación del suelo. Este Diputado en nombre del CDS siempre ha defendido la bondad de la Ley del Suelo, reconociendo que tenía lagunas y reconociendo además que la Ley del Suelo no ha sabido reformarse cuando han aparecido nuevos acontecimientos que requerían incorporaciones importantes en su normativa. Pero no cabe duda de que la legislación del suelo es una gran legislación y, además, ha servido de base a muchas otras fuera de España.

La reforma de la Ley del Suelo, de la que se viene hablando mucho, tiene muchos aspectos, pero creemos que ha de tener un énfasis especial el de la creación del patrimonio público del suelo.

En la interpelación hablábamos de que en España se estaba viviendo una nueva desamortización por parte de los municipios, de las haciendas locales, que necesitando cubrir su debilitamiento de financiación estaban acudiendo a la venta de suelo o a la cesión de suelo que les corresponde, o como bien de propio, o correspondiéndoles a través de los mecanismos que se articulan por proyectos de re-

parcelación, o por el 10 por ciento de aprovechamiento medio del suelo urbanizable.

La verdad es que hay grandes dificultades para obtener suelo público porque, o es un bien de propio, como decíamos, o los ayuntamientos tienen que acudir a los mecanismos expropiatorios, tan largos y costosos que no pueden abordarlos, o proceden de ese 10 por ciento de compensación que le viene de un proyecto de reparcelación, si se trata de suelo urbano, o del 10 por ciento de aprovechamiento medio, si se trata de planes parciales.

La verdad es que la reparcelación es un mecanismo que no se utiliza casi nada en España, a pesar de estar muy bien regulada en la Ley del Suelo. Por tanto, la obtención de suelo público no es tanto un problema de que no haya planeamiento, cuanto un problema de que no se ejecuta adecuadamente. Las administraciones locales —con las que somos muy tolerantes a la hora de intervenir aquí porque no se hallan presentes, quizá no están poniendo todo el énfasis que debieran en el cumplimiento de esa legislación, pero lo cierto es que por el mecanismo de la reparcelación no les está llegando suelo público, porque antes de que eso suceda, con motivo de la reparcelación o del 10 por ciento del aprovechamiento medio, el ayuntamiento ya ha aplicado ese suelo para otros compromisos. En el mejor de los casos hemos de pensar que en la mayoría serán compromisos de equipamientos públicos que necesitan los ciudadanos, sean polideportivos o instalaciones de tipo educativo o sanitarias. Lo cierto es que el suelo no se está aplicando a la finalidad para la que se había pensado por parte del legislador, que era que el suelo sirviera para compensar todo el mecanismo de los precios de los solares.

En nuestra enmienda proponemos que, además, en esa creación de patrimonio público del suelo se tenga en cuenta para el futuro —para que no nos ocurra lo de hoy, que estamos escasos de suelo— la creación de bolsas de suelo, no ya procedente del urbanizable programado o no programado, sino de suelo que hoy no tiene un especial valor urbano ni agrícola y que queda en reserva, sin ningún tipo de compromiso mayor para sus propietarios, para aparecer en el momento oportuno de tal modo que no sean los particulares los únicos que puedan hacer fluctuar el mercado.

Finalmente, proponemos dentro de esta lucha contra la especulación del suelo y dentro de un conjunto de medidas que podían ser mayores, pero que nos hemos centrado en éstas como prioritarias, la creación de un fondo financiero especializado, papel que no puede cumplir hoy el Banco Hipotecario de España ni el Banco de Crédito Local, porque hoy no existe en España un fondo financiero especializado en sufragar las costosísimas operaciones urbanísticas a las que tendrían que enfrentarse las Corporaciones locales. Si se enfrentaran a estas operaciones urbanísticas con unos fondos financieros, y ellas a su vez lo compensaran mediante proyectos concretos y controlados desde el primer momento (yo ponía en la interpelación pasada el ejemplo del caso francés, donde el Estado subvencionaba a los ayuntamientos, cuando se trataba de adquirir suelo; con el 35 por ciento, en el caso de urbanizar

con el 50, en el caso de planes especiales con el 75 por ciento, y en el caso de erradicar chabolismo con el cien por cien lo que venía a ocurrir era que ya no se establecían esos complejos mecanismos de coordinación entre Administración central y Comunidades Autónomas, en nuestro caso, y ayuntamientos o Corporaciones locales, sino que lo que se establecía era una relación perfecta en la cual ayuntamiento que presentaba un proyecto concreto y llegaba con el suelo público en la mano, inmediatamente obtenía una ayuda financiera que el Estado le iba controlando, no ya el dinero que le entregaba, sino el cumplimiento, la ejecución efectiva, para no llegar, como hemos llegado, al caso en el que, si hace dos años en España había un 36 por ciento de viviendas de protección oficial y un 4 por ciento de viviendas de promoción pública (lo que ya era muy poco), el año pasado se cerró el capítulo con el 75 por ciento de viviendas de renta libre, el 25 por ciento de viviendas de protección oficial, y sólo el 2 por ciento de viviendas de promoción pública. Y por el camino que llevamos este año, probablemente acabemos con un 90 por ciento de viviendas de renta libre, inasequibles a la mayoría de la población.

Estas son nuestras propuestas. Agradecemos al Grupo Popular indudablemente que nos acepte la enmienda relativa a la especulación del suelo. Creemos lógicamente que queda coja sin ese aspecto más social que es el relativo a la política de vivienda, pero, en todo caso, hay una perfecta relación entre el marco que proponemos y las consecuencias que propone el interpelante en política de vivienda, y en materia de especulación del suelo creemos que nuestra enmienda completa y da sentido a lo que deberían ser medidas ya específicas que se pusieran en vigor a partir de mañana, si realmente el Gobierno tiene intención de volver a tomar una política social de vivienda que hace mucho tiempo abandonó.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Para la defensa de la enmienda de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, desde Izquierda Unida consideramos positiva esta moción planteada por el Grupo Popular, pero después de introducir algunas de las enmiendas que juzgamos fundamentales. De todas formas, nos damos por satisfechos con las que ha aceptado el Grupo Popular y, como mal menor, votaremos a favor de la moción.

En cualquier caso, antes de pasar directamente a la defensa de las enmiendas, queremos dejar sentados dos preámbulos (seré breve, para tranquilidad de la Presidencia), y es que, con un sentido crítico, ciertamente nos parece muy bien que el Partido Popular afronte el derecho a una vivienda digna, que afronte la sensibilidad social en este problema y la denuncia de la especulación. Pero creemos que hay que ir más al fondo de las cosas; si no, las iniciativas podrían ser sólo una operación de cosmética. Y desde Izquierda Unida nos preguntamos si está

realmente decidida la derecha de este país a luchar contra la especulación, si está dispuesta a llegar a la raíz de este fenómeno. Y no nos hacemos estas preguntas gratuitamente; tenemos nuestras dudas porque aquí el Partido Popular adopta una posición que no se corresponde con la que el mismo partido está demostrando en otros niveles institucionales. Y me estoy refiriendo, por ejemplo, a la Asamblea de Madrid que estos días ha tenido un debate sobre este mismo tema, en el que se ha propuesto la creación de una comisión de investigación sobre el fenómeno de la especulación, y el Grupo Popular ha votado en contra. Hay que ser coherentes y no se puede estar denunciando de boquilla la especulación y no responder a ello con los hechos. Es una exigencia de coherencia lo que en este momento estamos planteando para llegar al fondo de las cosas.

Y seguimos teniendo dudas sobre la coherencia de estas posiciones cuando, por otro lado, sabemos que este mismo Partido ha presentado un recurso contra la expropiación del polígono de Valdebernardo, expropiación acordada por el Ayuntamiento de Madrid, y un polígono en el que se proyecta la construcción de 6.000 VPO por los sindicatos y por entidades sin ánimo de lucro. Seamos, pues, consecuentes, señores del Partido Popular. No se pueden tener dos velas encendidas, una aquí al artículo 47, y otra fuera, en otras instituciones, al diablo, es decir, con otras actitudes que discrepan de lo aquí mantenido.

El segundo punto que queríamos tocar es el contrario, respecto al Partido Socialista, porque aquí parece que se está dando una disfunción de papeles, y mientras en la derecha observamos incursiones de fervor social que nos parecen muy bien, en el Partido del Gobierno el balance de los últimos años en materia de vivienda es, con toda objetividad, una política neoliberal, es decir, de derechas, que no es otra la palabra para este término. Porque una política de derechas es dejar la vivienda a merced de los comportamientos libres, por no decir salvajes, del mercado, y una política de derechas es concebir la vivienda como un factor más dinamizador de la economía, como lo pueda ser la siderurgia o el turismo. Y por supuesto que puede dinamizar la economía, pero antes que eso es un derecho constitucional que el Estado tiene que garantizar como otros derechos fundamentales, sanidad, educación, etcétera.

Y con esta concepción se comprenden las valoraciones que expuso el otro día aquí el Ministro señor Sáenz Cusculluela, que nos hacía un balance positivo de lo ocurrido en materia de vivienda en los últimos cinco años, aunque reconocía, eso sí, como aspecto negativo el de ciertos casos de especulación, pero no mencionó el gravísimo problema de que gran parte de este país no puede hoy acceder a una vivienda de promoción libre. Para el Ministerio ha habido crecimiento económico, y eso ya es suficiente.

Una política de derechas en materia de vivienda ha sido el decreto Boyer, con su filosofía liberadora de mercado, justo en el año en que comienza el «boom» de la especulación, en 1985. Y no es una política de izquierda que en los últimos años, en el segundo mandato socialista, las vi-

viendas protegidas hayan caído en picado y se haya dejado la oferta en manos de la vivienda libre, que hoy invadimos más del 75 por ciento del mercado.

El plan cuatrienal del Gobierno socialista ha sido un fracaso porque no se ha cumplido en casi un 50 por ciento —exactamente en un 47,3 por ciento—, y nos parece un recurso fácil pasar la responsabilidad a las Comunidades Autónomas. Es un pretexto que no se sostiene por sí mismo. El plan no se ha cumplido porque no ha habido voluntad política para ello, y esto es lo que llamamos política neoliberal, nos guste o no nos guste.

Cuando se haga la historia inmobiliaria de este siglo habrá que detenerse, ciertamente, en el lustro 1985/1990 como el «boom» de la especulación y el encarecimiento «record» de la vivienda, y los datos y los hechos están ahí y habrá que interpretarlos como un auténtico borrón en la trayectoria del partido del Gobierno. Que el mayor «boom» de especulación y encarecimiento se haya producido con un gobierno socialista es sencillamente lamentable. En los cuatro últimos años los precios del suelo se han incrementado un 490 por ciento y el precio de las viviendas en un 117 por ciento, según el informe Mangada, cifras auténticamente tercermundistas una situación que acaba de ser denunciada en un informe de la OCDE, donde se habla de alza incontrolada de precios y de escasez de viviendas de protección oficial y de promoción pública, y entre las causas señala el alto coste del suelo y, por otro lado, el coste de la financiación, y no nos sorprende, cuando los tipos de interés en España son los más altos de Europa y además se nos anuncia hoy que subirán más inmediatamente.

En este sentido, hemos presentado cinco enmiendas, dos de las cuales han sido ya consideradas favorablemente por el Grupo proponente, la primera y la tercera. Voy a referirme, en primer lugar, a la tercera, que dice que se considerará hacer extensivas las ayudas de la rehabilitación a operaciones integradas de acceso a la propiedad-rehabilitación, priorizando estas operaciones cuando sean promovidas por las Administraciones Públicas.

En Izquierda Unida miramos con reticencia la subvención sin más a la compra de viviendas usadas con carácter general, si no van unidas a operaciones de rehabilitación, y es un criterio que responde además a una filosofía extendida en Europa, sobre todo en Francia, y un criterio con el que se puede favorecer el acceso de los inquilinos a la propiedad.

La cuarta enmienda, que es de modificación y no ha sido favorablemente acogida, habla de adoptar las medidas necesarias para frenar y evitar la continuada especulación del suelo, facilitando a las Administraciones públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo las medidas financieras y fiscales necesarias, a fin de fomentar la creación de una oferta pública de suelo que garantice el control de los precios finales de la vivienda, industrias o locales comerciales, e instrumentando las medidas legislativas más adecuadas para agilizar el procedimiento expropiatorio.

Evidentemente, el fondo de la enmienda es doble: primero, que la oferta pública del suelo con control de precio es lo básico en este tema, porque la solución no es ofer-

tar suelo público sin más, sino ofertarlo a precio tasado. Si no se oferta a precio tasado, puede ocurrir que la misma Administración fomente la especulación, que es lo que está haciendo, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid en el Polígono del Campo de las Naciones, donde está ofertando suelo público a precio de más de 230.000 pesetas metro cuadrado, con lo cual está fomentando el mismo problema de la especulación del suelo. Por el contrario, y esto hay que señalarlo también en aras de la objetividad, encontramos un hecho positivo en la Asamblea de Madrid, que está haciendo una actuación correcta, por ejemplo, en Las Rozas, donde está ofertando suelo industrial con control de precio directamente a empresas y no a través de inmobiliarias.

En segundo lugar, y ya voy terminando, señor Presidente, lógicamente en esta enmienda aparece la «bête noire» de la posibilidad expropiatoria, que es, me supongo, el término que ha provocado la reticencia del Grupo Popular. Nosotros consideramos que hay que contemplar la expropiación, porque, si no, la posibilidad de controlar la especulación del suelo quedaría ciertamente en agua de borrajas.

Por último, la quinta enmienda dice que con carácter inmediato se procederá a la derogación del Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril, en todo lo relativo —no es la derogación del Decreto en su totalidad, como ha apuntado el señor Ortiz— a la regulación del fomento de la terciarización de las áreas centrales de la ciudad y la precarización de los contratos de arrendamiento urbano. Son esos dos aspectos del célebre decreto Boyer los que nosotros matizábamos y exigíamos su derogación.

Termino sencillamente con el titular de un recorte de prensa de ayer, que dice: «Los vecinos de Vallecas se manifestaron ayer por una vivienda digna y la eliminación de las bolsas de pobreza.» Que los vecinos de las zonas obreras de Madrid se manifesten por una vivienda digna y la eliminación de las bolsas de pobreza creo que es la mayor crítica que se puede hacer al partido del Gobierno en estos momentos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Morero.

Defendidas las enmiendas, procede el turno de fijación de posiciones. En nombre del Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve porque nuestra posición ya quedó fijada en el debate de la interpelación que tuvo lugar en la Cámara la semana pasada. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**) Quiero anunciar el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario a la moción con las enmiendas asumidas por iniciativa del Grupo Popular, grupo interpelante en este caso.

Por último, lamento que no haya sido posible el consenso para que esta Cámara aprobara una moción que hubiera supuesto la fijación de una vía de actuación al Go-

bierno para empezar a realizar una auténtica política que viniera a resolver el grave problema que hay planteado en el país con la vivienda.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Recoder. **(El señor Ortiz pide la palabra.)**

Señor Ortiz, aunque la Presidencia ya tiene constancia de su criterio, ¿desea hacer uso de la palabra a efectos de manifestar su posición respecto de las enmiendas?

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Al objeto de no reabrir el debate, que en algunos extremos valdría la pena hacerlo, me voy a limitar a fijar la posición del grupo interpelante en relación con las enmiendas presentadas.

Lamentablemente no podemos aceptar la enmienda socialista porque, en definitiva, significa la sustitución de un texto por otro, algo así como cambiar un cuadro auténtico por un cuadro imitado. El continente es parecido, el contenido es muy poco parecido a pesar de lo que, entiendo, ha sido buena voluntad por parte del Grupo y me consta que también del señor Ministro en una línea de acercamiento.

Lamentamos que no se haya producido un acercamiento mayor y esperamos que nuestra moción signifique, aunque no con sus votos, un giro radical, una reconsideración y una revisión plena y total de la política de vivienda.

De las enmiendas del CDS aceptamos la enmienda número 2 por las razones que hemos anunciado en nuestra primera intervención, y de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida la enmienda de adición al punto 1, la enmienda de adición al punto 1 apartado 3 y lamentamos no poder aceptar las demás de las cinco que han presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ortiz.

Por consiguiente, se somete a votación la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular modificada en su apartado 2 por la enmienda del Grupo Parlamentario del CDS y con las adiciones aceptadas al punto 1 y al punto 1 apartado 3 de la enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 101; en contra, 156; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por consiguiente, queda rechazada la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE LA GANADERIA Y SU INCIDENCIA EN LA POLITICA GENERAL

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general. Para su defensa, tiene la palabra el señor Castaño.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para defender la moción, consecuencia de la interpelación que presentamos la semana pasada, sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los productos que llegan al consumo.

En la interpelación de la semana pasada debatíamos dos vertientes totalmente diferenciadas: la vertiente de las condiciones en que nos llegaban los productos del exterior y la de los productos del interior para el consumo también interior. Se produjo un debate en el que nosotros analizábamos las dos vertientes y en el que, en cierto modo, la mayor parte de los Grupos que intervinieron en aquel debate nos daban la razón en el sentido de que, aunque en este país tenemos un océano de legislación, faltaban los controles necesarios para que los productos llegaran al consumo en las mejores condiciones y, en cierto modo, faltaba también legislación sobre los productos de origen animal y vegetal que llegaban asimismo a los consumidores, como pudiera ser efectivamente, la Ley de epizootias que controla todo lo relacionado con la sanidad animal.

Señorías, en esta Cámara, hoy instamos al Gobierno a que, en un plazo de un año, traiga a la Cámara una ley de sanidad animal de acuerdo con la realidad social que en este momento tenemos en el campo español. Yo les digo, señorías, que todas aquellas leyes que se hacen de espaldas a esa realidad son leyes muertas, que después no se cumplen realmente. Por lo tanto, nosotros apuntábamos en el debate que esa ley debía recoger la declaración de las enfermedades infecto-contagiosas que han aparecido a partir del año 1952, en la que se deberían incluir también las recomendaciones dadas por la Organización de Información de Epizootias, la Organización Mundial de la Salud, la Comunidad Económica Europea y la FAO.

En segundo lugar, señorías, solicitábamos una normativa sobre las campañas de saneamiento ganadero y decíamos que hoy es impropio hacer una campaña de saneamiento ganadero sobre brucelosis en una Comunidad Autónoma, llámese Castilla o Extremadura, y dejar de hacerla en el resto, porque el intercambio de ganado de una zona a otra produce el lógico contagio y no sirve absolutamente para nada lo que hemos hecho. Hoy deberíamos hacer campañas sobre las enfermedades que producen zoonosis, las enfermedades infecto-contagiosas para el hombre, como pueden ser la brucelosis, la tuberculosis y la hidatidosis, que está erradicada de montones de países y, sin embargo, en este país, desgraciadamente, la tenemos en alza constante. Esta normativa que se quie-

ra hacer debería tener en cuenta los nuevos conceptos de granjas de leche, selección, multiplicación, los nuevos núcleos de control lechero y las nuevas agrupaciones sanitarias. Todos estamos deseando que se cambie la estructura ganadera y esto se debe recoger en la nueva ley.

El segundo punto, señorías, es que por el Gobierno se redacte y envíe a la Cámara un plan de protección sanitaria que garantice debidamente tanto la salud pública y los mecanismos de investigación como la sanidad animal y vegetal. ¿Por qué pedimos esto? Porque —y es triste decirlo— hoy exigimos a nuestros exportadores unas condiciones muchísimo mayores que las garantías que nosotros mismos nos damos en el consumo interior. El otro día hablábamos de que había cuatro bloques de países; el primer bloque de países se exigía en su consumo interno y en las importaciones que hacía una garantía tipo cero, es decir, una garantía total y absoluta. Nosotros cumplimos esa garantía cero en las importaciones que hacemos de estos países; por tanto, lo lógico es que nos exijamos en nuestro consumo interno las mismas garantías que damos a estos países en las exportaciones.

El tercer punto de la moción, señorías, es que el Congreso de los Diputados acuerde que el Gobierno remita a la Cámara las medidas necesarias para el funcionamiento normal de los controles en las aduanas, laboratorios de análisis y red de alerta nacional. Esto lo pedimos, porque no queremos que en el control de las aduanas no se produzca la entrada de una serie de productos realmente contaminados. Poníamos el ejemplo de la célebre difteria, poníamos el ejemplo de las salmonellas y esta semana, por desgracia, se han producido casos luctuosos en Almería por contagio de salmonellas. Ha habido también una organización de consumidores en alguna provincia que ha denunciado el empleo indiscriminado e ilegal de las hormonas. Sobre todo, señorías, deben cumplirse las normativas comunitarias, que no haya, por ejemplo, productos del exterior —llámense huevos ingleses o del tipo que sean—, que están pasando nuestras fronteras sin llevar la fecha de puesta. Quizás hoy en España nos estamos tragando todo lo que sobre en algunos Estados comunitarios. Por ello nuestro interés en potenciar los controles en las aduanas, potenciar los laboratorios de análisis para que no ocurra el tristemente célebre caso del fraude de la leche con los lactoreemplazantes, con los lactosueros, y potenciar asimismo la red de alerta nacional para que esté en condiciones de funcionar en el mismo momento en que se produzca una epizootia.

El cuarto y último punto, señorías, trata de que el Parlamento inste al Gobierno a que dé cumplimiento lo que dice la Ley de Usuarios y Consumidores de 1984, cuya disposición final cuarta dice taxativamente que el Gobierno aprobará, en el plazo máximo de un año, el reglamento o reglamentos que acompañan a esta ley. Efectivamente esto es así. A nosotros nos da igual que se haga un reglamento que recoja absolutamente todo o que se hagan varios reglamentos que específicamente o por sectores recojan lo que dice la ley, y que no lleguemos a lo que se dijo en este Parlamento hace muchos años: hagan ustedes la ley, que yo me encargaré de hacer el reglamento. Haga-

mos un reglamento o reglamentos de acuerdo con esta ley. Desde luego, señorías, debemos tener en cuenta el debate que se produjo la semana pasada, en el que quedó claro que la legislación que hay, como decía al principio, es un mundo, es un mar. Debemos llegar a que haya una serie de controles que permitan que esa legislación que tenemos implique que nuestros consumidores puedan tener unas garantías si no tipo cero —aunque yo creo que con esta moción vamos a conseguir mucho—, si no con garantías totales y absolutas, sí dando un paso muy grande para que a los consumidores les lleguen los productos en las mejores condiciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Castaño.

Hay presentadas dos enmiendas a esta moción. La primera de ellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir con brevedad porque se trata, como su mismo título indica, de una enmienda de adición. Es decir, nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo con el contenido de la moción presentada por el Grupo proponente. Simplemente hemos entendido que, al hilo del debate de la semana anterior, cuando tanto por el Grupo que protagonizaba la interpelación como por el resto de los Grupos, e incluso por el Gobierno en su contestación, se aceptaba la existencia de determinado grado de fraude alimentario en España, se hablaba de los lactoreemplazantes, de los huevos que están llegando a los consumidores en condiciones que hacen sospechar sobre su salubridad, era necesario que entendiéramos conveniente que, a pesar de que la moción es de carácter general, este Congreso de los Diputados tenía que aprovechar la oportunidad de aprobar un texto, un elemento de referencia a un hecho concreto que se está produciendo en nuestra sociedad.

En este momento, señorías, se manejaron las cifras la semana pasada, España está importando una cantidad verdaderamente grande de huevos, para mantener el nivel alimenticio y de demanda de su sociedad. No vamos a ponernos a juzgar si son muchos o pocos, realmente hay un hecho y es que la sociedad los está demandando y hay que abastecer esa demanda. Lo que nos preocupa es el grado de salubridad con que estos alimentos están llegando a nuestros consumidores. Están viajando sin ser transportados en camiones isotérmicos, están incumpliendo la norma comunitaria, concretamente el reglamento 2772/75, artículo 18, que exige que en todos los huevos destinados a la alimentación humana esté la fecha de puesta del mismo por la gallina, y además que vayan estuchados, no a granel. Estamos importando productos a granel sin identificación de la fecha de su puesta, sin identificación del país de origen, y estamos incumpliendo, por tanto, normas sanitarias comunitarias que están provocando posibles distorsiones en el abastecimiento de nues-

tro mercado. Estamos, al menos, provocando cierta adulteración de las cosas que están sancionadas en nuestra legislación vigente.

Además, señorías, se dice por determinados medios importadores que estos productos se van a la fabricación de elementos y no directamente al consumidor, se van a las fábricas de ovoproductos. Señorías, es cierta la denuncia que se contiene en los sectores profesionales de que hay un desvío desde la fabricación de ovoproductos al consumo en fresco por parte de los consumidores, aprovechándose de que tenemos esa carencia en nuestra normativa interior de exigir el sellado de la plataforma donde van introducidos estos alimentos, la fecha de su puesta y el país de origen. Con el punto quinto, de adición a la moción presentada por el Grupo del CDS, pretendemos obviar estas cuestiones. Solicitamos que en el plazo máximo de treinta días, el Gobierno, a partir de la promoción de esta moción, regule, de conformidad con la normativa comunitaria, es decir, el reglamento 2772/75, la importación al mercado español de huevos, de tal forma que se exija su presentación en estuches identificados y separados, con información exacta de su procedencia y fecha de puesta, de tal forma que, a partir de esos elementos de conocimiento y de identificación, puedan ser introducidos en el mercado interior.

Se ha hablado anteriormente de los grados de salmonelosis que estamos sufriendo en nuestro país, lo advertimos la semana pasada. Los procesos están aumentando sensiblemente, no seríamos capaces en estos momentos, con la información que tenemos, de achacar el grado de crecimiento de estas infecciones, que ya han cobrado vidas humanas, al defecto que tenemos en nuestra normativa vigente respecto a la importación de este elemento fundamental en la alimentación humana. Hay que recordar que somos el país de más alto consumo de huevos de Europa y prácticamente del mundo, detrás de Israel.

Si tenemos este hueco en nuestra normativa, si se están produciendo alarmantemente procesos de salmonelosis que se han cobrado vidas humanas, a pesar de que la moción tenga un carácter general, sería defraudar a la sociedad española no hablar de sanidad animal y de la necesidad que tenemos de complementar nuestra legislación, y no aprovechar la oportunidad de llamar la atención a la sociedad y al Gobierno, sensibilizando a nuestra Administración respecto a esta grave situación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ramírez.

Para la defensa de la enmienda de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, Izquierda Unida ha presentado una enmienda a esta moción que nos parece bastante completa, pero considerábamos que había algún aspecto, como el de infraestructura sanitaria en general o laboratorios de análisis en par-

ticular, que debía aportarse como un nuevo punto a introducir en el primer apartado.

Izquierda Unida apoyará la moción por la grave situación de la sanidad alimentaria, en especial en el campo animal y en el campo vegetal. Para nosotros la cuestión planteada es un problema de infraestructura sanitaria, de cantidad y cualidad de los laboratorios, de capacidad de investigación, de dotación presupuestaria, de voluntad política del Ministerio de Agricultura, de una falta de coordinación con las comunidades autónomas y de una falta de programación, planificación y eficacia. De ahí que hayamos saludado con interés y valorado positivamente la moción que hoy se presenta aquí, porque estamos realmente preocupados por los datos que en breve plazo de días se nos amontonan unos detrás de otros.

El último tema de actualidad, que hemos valorado como preocupante, es la entrada de dos millones de toneladas de maíz norteamericano que viene contaminado con un hongo de alto poder carcinogénico enormemente peligroso. El problema ha sido descubierto en Estados Unidos y allí ha sido dado a la publicidad, sin embargo, en España no se nos ha notificado absolutamente nada de esto. Se ha formado allí un subcomité de investigación y aquí la Administración, por no saber, no sabe siquiera dónde han ido a parar estas partidas de maíz extranjero que han entrado ya en la cadena alimentaria.

El hecho pone en evidencia dos observaciones: la primera, que en nuestros puertos no existen laboratorios de sanidad animal o vegetal —de ahí el sentido de nuestra enmienda— y que los barcos que llegan no pueden esperar una semana a que se realicen análisis en algún laboratorio lejano, porque esto resultaría enormemente caro. Este hecho es realmente preocupante cuando los mismos responsables de la Administración declaran que estos análisis no se hacen más que alguna vez de higos a brevas, que es la expresión utilizada por los representantes de la Administración.

En segundo lugar, lo que nos preocupa es que, aun existiendo laboratorios, el nivel técnico de los mismos es tan deficiente que resultarían ineficaces, y así lo ha reconocido el director de una de las principales empresas importadoras de nuestro país, que ha dicho que España no está preparada a nivel de laboratorios para estos controles.

Ya se ha citado aquí —y nosotros insistimos en ello— la red clandestina de ventas de hormonas que se está dando en España, en contra de la legislación comunitaria y en contra de la legislación española. Sin embargo, una asociación de consumidores ha hecho público que de siete establecimientos agroganaderos consultados, en cinco de ellos se venden sin ninguna restricción hormonas para el engorde artificial del ganado. Resulta verdaderamente esperpéntico que estemos en Europa dando la batalla contra la carne importada con hormonas y aquí en la retaguardia, en nuestro propio país, tengamos esta situación lamentable.

Ya hemos llamado aquí la atención del presunto tráfico de reses enfermas que se está dando en algunas zonas del país, concretamente en Galicia; en Lugo es ya tema de juzgado de guardia. Llamados ahora la atención tam-

bién sobre problemas producidos en la zona no exenta de peste porcina, como es el procedimiento que se sigue para la eliminación de los animales que han dado positivo en los análisis. Los ganaderos esperan cuarenta días a que el personal de la Administración vaya a las explotaciones a matar a esos animales que han sido declarados positivos de peste porcina. Se limitan a matarlos, se marcha cárnico. Los controles, por tanto, dejan bastante que desear.

En este sentido, es ilustrativa la experiencia de investigación de un periodista de León, José Luis Estrada, al que desde aquí felicitamos. El mismo se ha dirigido al mercado ganadero solicitando guía sanitaria para tres vacas. El veterinario, sin ninguna inspección, certifica que «no ha apreciado síntoma alguno de enfermedad infectocontagiosa ni parasitaria en el momento de su reconocimiento». Naturalmente, las tres vacas no existían. Y el hecho nos preocupa especialmente cuando sabemos, según declaraciones del Subdirector de Sanidad Animal, de fecha 2 de marzo pasado, que en España se sacrifican, es decir, se eliminan sanitariamente, 90.000 cabezas de vacuno al año, principalmente por enfermedades —tuberculosis, brucelosis—, que pasan lógicamente al ser humano. Ya hemos citado aquí 130 casos de brucelosis humana, en Córdoba concretamente.

Para terminar, centrandome sobre todo nuestra intervención en el tema de las deficiencias de la infraestructura sanitaria y preocupados por las dotaciones de laboratorios y la puesta al día de estas necesidades, no sólo hemos de señalar aquí grandes fallos en esta materia de infraestructura sanitaria sino que, además, vamos a llamar la atención sobre ciertas irregularidades en la Administración. Lo ha denunciado en Comisión, pero me veo obligado a denunciarlo aquí también, ya que tenemos detectadas, en Andalucía, situaciones de tráfico de influencias, de nepotismo y de amiguismo, muy perjudiciales para el control sanitario de España en este momento, por la gravedad de la situación. En un momento en que todos los veterinarios de la zona serían pocos para llevar adelante todos estos análisis necesarios, la Junta de Andalucía se acaba de inventar una exclusiva o monopolio en favor de docena y media de veterinarios, marginando a los colegios de ejercicio libre o a los titulares de cada pueblo, que se adjudican dos sociedades formadas recientemente, al hilo de los acontecimientos. ¿Quién es el Presidente de una de estas sociedades? Es José Raya, el tío carnal de José Bolívar Raya, el Jefe de Sanidad Animal de la Junta de Andalucía. Y ¿quién es el Presidente de la otra sociedad? Antonio Jodral, íntimo amigo del mismo Jefe de Sanidad Animal de la Junta de Andalucía. (**Rumores. Protestas.**) Quiere esto decir que estas irregularidades están entorpeciendo, añadiendo una situación más de complicación a la grave situación sanitaria que tenemos en este momento en España.

Nada más y muchas gracias. (**Rumores. Protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Moreno.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, muy brevemente voy a fijar la posición de Minoría Catalana en la moción, consecuencia de interpelación del CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general.

En debate de la interpelación, Minoría Catalana coincidía con el señor Ministro en que las principales enfermedades de alta incidencia económica en ganadería están casi erradicadas; pero también coincidíamos con el interpelante en mostrarnos preocupados por que en un país avanzado como el nuestro se produzcan todavía brotes de enfermedades altamente contagiosas, generalmente introducidas desde el exterior, y es sobre todo preocupante que estas enfermedades puedan extenderse con gran rapidez y siempre antes de que se produzca la reacción oficial con medidas rápidas y eficaces.

Todo ello denuncia, a nuestro juicio, la persistencia de déficit de control, de coordinación, organizativos o de estructura de los servicios sanitarios veterinarios, especialmente los que tienen responsabilidades en la sanidad de frontera.

La moción nos propone una serie de medidas tendentes a corregir estos déficit con las que básicamente estamos de acuerdo.

El primer apartado propone la redacción de una nueva Ley de Sanidad Animal que complemente la vigente Ley de Epizootias en los seis aspectos que se citan en la moción y que debatiremos en el momento oportuno, pero que merecen ahora una puntualización.

De los seis aspectos de que consta el primer apartado de la moción, los dos primeros, sobre la incorporación a la Ley de las nuevas enfermedades y la adaptación a las exigencias de los organismos internacionales, son plenamente justificados, necesarios y de aplicación en todo el ámbito del Estado. Sin embargo, los cuatro últimos son de competencia de las Comunidades Autónomas que en sus Estatutos tengan reconocida la competencia exclusiva en agricultura y ganadería. Este es el caso de Cataluña, que la tiene reconocida en el artículo 12.4 del Estatuto. Por tanto, el desarrollo de estos apartados c), d), e) y f) de la moción, en la Ley de Sanidad Animal que se solicita, deberá estar referida solamente a aquellas Comunidades Autónomas que no tengan competencias exclusivas y únicamente con carácter supletorio para aquellas otras con competencia exclusiva.

En la introducción a este primer apartado de la moción se ha incorporado la frase solicitada por Minoría Catalana en el debate de la interpelación: redacción de una ley respetando las competencias de las comunidades autónomas, que agradecemos y juzgamos suficiente, interpretada en el sentido amplio que acabo de citar, y haciéndola extensiva a los restantes apartados de la moción con especial referencia, por motivos también competenciales, al apartado 4.º, que se refiere al desarrollo reglamentario de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En el futuro desarrollo del apartado 3.º, referido a los laboratorios de análisis y para control de aduanas, pensamos que debería fomentarse la interrelación o integración de todos los laboratorios y servicios, con el fin de evitar duplicidades y desconexiones que se dan en la actualidad, motivadas por su dependencia de organismos diferentes. Minoría Catalana velará por este respeto a estas premisas en el articulado de la nueva ley.

Con estas consideraciones, señor Presidente, Minoría Catalana dará su voto favorable a la moción, tanto si se mantiene la redacción originaria como si el Grupo proponente acepta la atinada enmienda del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Capdevila tiene la palabra.

El señor **CAPDEVILA BLANCO**: Gracias, señor Presidente. Señorías, con la mayor brevedad posible voy a fijar la posición del Grupo Socialista con respecto a la moción, consecuencia de interpelación, presentada por el Grupo del CDS. Moción que, de forma esquemática, contempla diversas medidas en dos aspectos, en cuanto a la sanidad animal y en cuanto, por decirlo de una manera generalizada, a todo aquello que se refiere al control de la calidad de los productos agroalimentarios.

En el aspecto de la sanidad animal, en esta Cámara, en diversas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, hemos debatido este asunto, lo cual demuestra la preocupación general de todos los grupos de la Cámara y del Gobierno en primer término. En este sentido, el Gobierno ha demostrado con su actuación a lo largo de estos años que esa preocupación y ese interés es real, y lo ha demostrado de la mejor forma posible: con el esfuerzo presupuestario año a año. Así, la sanidad animal ha sido uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Agricultura y, a través del programa de Sanidad Animal, que antes, por cierto, no existía, se han asignado desde 1983 a 1988 más de 40.000 millones de pesetas. Pero además de este esfuerzo económico, que es importantísimo —y espero que así será reconocido por todas SS. SS.—, también se ha impulsado lo que creo que es tan importante como el esfuerzo económico: una mayor filosofía en cuanto a la política de sanidad animal en el sentido de reclamar la participación de los propios ganaderos en ese esfuerzo y exigir su cuota de responsabilidad, con unos resultados —creo que óptimos— que han permitido avanzar de una manera mucho más eficaz y mucho más rápida de lo que hasta entonces se venía produciendo.

Esta política, este esfuerzo del Gobierno, por el que creo que existe preocupación por parte de todos los grupos, ha permitido llegar a la situación actual sin triunfalismo. De una manera muy esquemática, podríamos resumirla diciendo que hoy la tuberculosis y la brucelosis bovina prácticamente están extinguidas, en este país; que estamos en una campaña intensiva contra la brucelosis ovina, donde la vacunación obligatoria nos va a llevar a unos resulta-

dos positivos en breve plazo de tiempo; que en leucosis estamos en niveles por debajo del 1 por ciento; que en cuanto a la peste porcina africana —sé que aquí hay versiones distintas en cuanto a si la botella está medio vacía o medio llena—, la realidad es que en este momento el 95 por ciento del territorio de este país puede comerciar libremente con la Comunidad Económica Europea, y eso sí que es innegable; que el último brote de la peste equina ya está controlado y superado, afortunadamente. Y, por citar los ejemplos más significativos que aquí se han expuesto, en cuanto a la enfermedad hemorrágica vírica del conejo, que, por cierto, no afecta sólo a España, sino a muchos otros países europeos, parece que una vacuna española está dando resultados satisfactorios.

Esta es la realidad y, desde luego, creo que nadie pueda presentar esto como una situación catastrófica, sino muy razonable y, en cierta medida, homologable a la de los países de nuestro entorno.

En cuanto al control de la calidad de los productos agroalimentarios, creo que tanto la Administración central, en cuanto al comercio exterior, como las distintas comunidades autónomas y ayuntamientos en aquellos aspectos en que tienen competencia, están llevando a cabo, con un grado de colaboración muy significativo, una buena labor inspectora con una eficacia que creo que se puede catalogar de altamente aceptable. Insisto en que es una labor de conjunto de todas las administraciones. Quizás merezca la pena recordar, como dato a destacar, que de 1982 a 1988 se han efectuado más de 160.000 controles, más de un millón de determinaciones analíticas y 8.000 expedientes sancionadores como consecuencia de esta labor inspectora. Y ello sin que se hayan detectado problemas sanitarios significativos y correspondiendo —de lo cual creo que todos nos alegramos— la mayoría de estos fraudes a irregularidades de etiquetado, de volumen, etcétera, y en ningún caso a fraudes que puedan afectar a la salud de los consumidores.

Así pues, creo que podemos decir que se ha erradicado el fraude contra la salud, si bien persisten ciertas actuaciones que suponen fraudes económicos para el consumidor, en algunos casos por las limitaciones de las propias normativas, como el Real decreto 1945/1983, que por la fórmula cómo regula las infracciones y las sanciones, es cierto —y así hay que reconocerlo— que en algunos casos el beneficio obtenido compensa el ser sancionado y cometer esa irregularidad. Por ello parece razonable y precisa —más adelante hablaremos de esto— la actualización de algunos aspectos de tal decreto no sólo en la cuantía económica —que también— sino en cuanto a aspectos de publicidad, etcétera.

En resumen, creo que de todo lo anterior —insisto en que sin ningún triunfalismo— se deduce una situación bastante razonable y creo que homologable a la de los países de nuestro entorno, porque lo no riguroso es confundir las incidencias con el estado general de la sanidad de nuestra cabaña ganadera o del control de los alimentos; incidencias que, por otra parte, a menos que queramos cerrar los ojos y los oídos a cuanto ocurre a nuestro alrededor, se producen en todos los países de la Comunidad

Económica Europea. Es cierto que hay que corregirlos, naturalmente que sí, pero y en la interpelación ya se hizo constar aquí, creo que hay que hacerlo sin excesivas alarmas, que a veces no se corresponden con la realidad y que, desde luego, después tienen consecuencias económicas importantes que creo no desea nadie.

Por tanto, creo que es preciso mantener el esfuerzo que se ha llevado a cabo hasta ahora, mejorando y actualizando aquellos aspectos que puedan ser mejorados, pensando sobre todo en la necesidad de ser lo más rigurosos y competitivos posible, de cara a ese 1993 que inexorablemente se nos acerca. En este sentido, anunciamos que vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo del CDS, en sus estrictos términos, en un esfuerzo por conseguir la colaboración de todos los grupos en temas que pensamos no deberían ser utilizados —por decirlo de alguna manera— como arma política, sino como instrumento de colaboración entre todos los grupos.

En este sentido, queremos manifestar que las enmiendas presentadas a los términos de la moción en ningún caso añaden algo nuevo. Creo que el propio portavoz del Grupo Popular reconocía que era bajar al detalle, en un aspecto concreto de una moción que tiene un carácter abierto y general; en el otro caso, a nuestro juicio, tampoco se añade nada y más bien parece que son una especie de percha que utilizan determinados grupos para salir aquí a repetir la cantinela a que nos tienen acostumbrados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Capdevilla.

Tiene la palabra el señor Castaño, a efectos de manifestar la posición de su grupo respecto a las enmiendas.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos de la Cámara que hayan manifestando su apoyo a esta moción. En segundo lugar, haré referencia a las dos enmiendas presentadas por los Grupos de Coalición Popular e Izquierda Unida. En principio, a la enmienda presentada por el Grupo Popular no nos vamos a oponer pero no la podemos recoger porque está ya recogida en el texto de la moción, en su apartado primero, cuando decimos que se haga la ley de sanidad, que incluya las recomendaciones de la Comunidad —la normativa de la Comunidad es muy clara a este respecto— y también en un aspecto ejecutivo cuando, en el punto tercero, decimos que se controle en las aduanas todo tipo de importación, etcétera.

Respecto a la enmienda de Izquierda Unida nos sucede exactamente lo mismo, cuando en el punto tercero queremos potenciar los laboratorios de análisis, etcétera.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Castaño.

Vamos a proceder a la votación de la moción del Grupo Parlamentario del CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 240.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada por unanimidad. **(Aplausos.)**

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

**Eran las nueve horas y diez minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**